TOMO 133 Montevideo, Martes 20 de Diciembre de 1938 Núm. 9692

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza la importación de una partida de papas para semilla en franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1938.—Número 1144|938.

Vista la solicitud de la firma Gasparri Hnos., a fin de que se le conceda autorización para importar hasta la cantidad de 150.000 kilogramos de papas para semilla, destinada a las próximas siembras;

Con lo informado por la Comisión Encargada del Estudio del Problema Papero y la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese autorización a la firma Gasparri Hnos., para importar, libre del pago de derechos y gravámenes aduaneros, hasta la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilogramos de papas para semilla, exonerándola de la obligación de afianzar el pago de los mismos, siempre que a juicio de la Dirección General de Aduanas, el despachante respectivo, tuviere garantía suficiente.

Art. 2.° La autorización concedida por el artículo 1.°, queda sujeta en un todo a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libres del pago de gravámenes aduaneros.

Art. 3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se reglamenta la instalación de campamentos en las islas fiscales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1938.—Número 117|935.

Visto el proyecto de reglamentación formulado por la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, a efectos de la concesión de autorizaciones para la instalación de campamentos en las islas fiscales;

Atento a lo informado por la Dirección de Agronomía;

De conformidad con la resolución de Enero 18 de 1935;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° La instalación de campamentos de excursionistas en las islas fiscales, será permitida dentro de las condiciones que se especifican a continuación:

A) Las solicitudes de autorización se formularán ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura con quince días de antelación a la fecha fijada para hacer uso de las mismas, a fin de que las tramitaciones correspondientes se realicen con la debida oportunidad.
B) Los grupos de excursionistas deberán pertenecer a colegios, instituciones deportivas o asociaciones, en cuyo nombre se hará el pedido, responsabilizándose dichos organismos del cumplimiento de las disposiciones vigentes para visitas y acampados en las islas.
C) No se autorizará la permanencia simultánea de más de dos campamentos en cada isla, ni tampoco podrá aquélla exceder de una semana.
D) Los gastos de traslado y estada en las islas de las personas que integren los campamentos será de cuenta exclusiva de los interesados.
E) Los excursionistas podrán disponer del agua potable que les faciliten los encargados de las islas, debiendo instalar los campamentos en los lugares que indiquen los mismos.

2.° Prohíbese terminantemente a los integrantes de los campamentos:

A) Cazar, proveerse directamente de leña extraída de los árboles de las islas, así como causar daños a éstos.
B) Desembarcar en las islas con armas de fuego, de cualquier clase o tipo.
C) Hacer fuego, fuera de los lugares indicados por los encargados de las islas.
D) Distraer el personal existente en las islas, en la prestación de servicios a los visitantes o excursionistas.
E) Utilizar las viviendas, instrumental de trabajo, servicio, animales, etc., existentes en las islas.

A LOS SUBSCRIPTORES — Se les hace presente que los servicios de subscripción que no se renueven en los días finales del año, quedarán interrumpidos dentro de la primera semana de 1939.

F) Hacer uso de bebidas alcohólicas y de prácticas que conspiren contra la moral y buenas costumbres.

3.° Los encargados de las islas prohibirán terminantemente la estada en las mismas a toda persona que sin hallarse munida de una autorización escrita expedida al efecto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, desee permanecer por más tiempo que el comprendido en las horas hábiles del día.

4.° Las personas que integren los campamentos, se ajustarán estrictamente a las presentes disposicoines y a las establecidas en la resolución de 18 de Enero de 1935, aparejando la contravención de cualquiera de ellas, la derogación de la autorización acordada, con obligación del abandono inmediato de las islas por parte de los interesados.

5.° Para el debido conocimiento y estricto cumplimiento de las disposiciones pertinentes, en el acto de la notificación de las solicitudes de estada en las islas fiscales, se entregará a los interesados copia de la presente resolución, así como también de la de fecha Enero 18 de 1935.

6.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — **ESTEBAN A. ELENA.**

3

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto contra el Frigorífico Nacional, por la distribución de la super cuota de ovino congelado.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 17 de 1938.—Número 54|937.

Visto el reclamo interpuesto por el Frigorífico Artigas S. A.; y Compañía Swift de Montevideo, contra el Frigorífico Nacional, por no haber hecho este organismo lugar al pedido de distribución de la cuota adicional de importación —al Reino Unido— de ovinos congelados;

Resultando: Que por el numeral 2.° de la resolución de fecha Abril 21 del año en curso, se facultó al Frigorífico Nacional para realizar con las instituciones reclamantes, los arreglos que fuesen equitativamente formulados dentro del interés económico general;

Resultando: Que el Frigorífico Nacional expresa que al considerar los pedidos de las empresas recurrentes, no hizo otra cosa que examinar, de acuerdo con la facultad conferida en la resolución precitada, si se cumplían los requisitos establecidos, es decir, que "los arreglos fuesen equitativamente formulados dentro del interés económico general" y en el reparto propuesto por las empresas mencionadas, no se satisfacían —a su juicio— tales requisitos;

Considerando: Que subsisten los motivos que dieron lugar a la resolución ya mencionada de fecha Abril 21 próximo pasado, no habiéndose aducido —por otra parte— razones que justifiquen su modificación;

Atento a que pasadas las presentes actuaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, el titular de dicho Departamento de Estado, se expide expresando que habiendo intervenido personalmente en Londres en la obtención de la super cuota que motiva estas reclamaciones, entiende debe mantenerse en su letra y en su espíritu la referida resolución de Abril 21 del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Compañía Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas S. A., contra el Frigorífico Nacional, por la distribución de la super cuota de ovino congelado.

2.° Mantener la resolución de Abril 21 de 1938, por no haberse aducido razones que justifiquen su modificación.

3.° Hágase saber a quienes coresponda y archívese. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

4

Resolución. Se autoriza levantar una letra de cambio para pago de pies frutales adquiridos por la División Industria Frutícola.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1938.—Número 2569|936.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión de la División Industria Frutícola, para que se le autorice a levantar una letra de cambio destinada a solventar el pago de pies frutales adquiridos a la firma "Barbier y Cía." de Orleans (Francia) con fines experimentales;

Resultando: Que el crédito actual de la citada División con la firma de referencia, asciende a la suma de francos 6.760.15, lo que importa, aproximadamente, la cantidad de $ 500.00 moneda nacional;

Atento a que la Contaduría General de la Nación expresa que procedería que el citado importe fuera imputado al inciso F) del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el actual ejercicio por ley de fecha Octubre 18 próximo pasado;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la División Industria Frutícola de la Dirección de Agronomía, a levantar la letra girada por la firma "Barbier y Cía.", de Orleans (Francia) por concepto de pies frutales de distintas especies y variedades, adquiridos con destino al Campo Experimental.

2.° Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía, por la suma de $ 500.00 (quinientos pesos) a los efectos establecidos en el numeral 1.° con cargo al inciso F) del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el actual ejercicio económico, por la ley de Presupuesto General de Gastos, de fecha Octubre 18 próximo pasado.

3.° Comuníquese y a sus eefctos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.**—ESTEBAN A. ELENA.

5

Resolución. Se liberan del pago de derechos de importación partidas de un producto dedicado a la curación de semillas de cereales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1938.—Número 337|935.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por la Química Industrial "Bayer Meister Lucius" para que se le exonere del pago de los derechos aduaneros correspondientes a los permisos detallados en fojas 1 y 1 vuelta;

Resultando: Que la firma mencionada expresa que por inadvertencia omitió en los despachos precitados la intervención correspondiente de la Dirección de Agronomía, agregando que desde 1930 hasta la fecha ha cumplido estrictamente con la obligación antes omitida;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía corrobora la exactitud de las manifestaciones vertidas por la firma peticionante, e informa que por tratarse de un producto especial para la curación de las semillas de cereales exclusivamente, podría accederse a lo solicitado por la firma antes mencionada;

Atento a que la Inspección Adjunta de Hacienda expresa que no ha podido haber en el caso ocurrente, riesgo alguno para el interés fiscal y que la firma referida no bien advirtió el error padecido, dió, en lo sucesivo, estricto cumplimiento a la obligación impuesta;

Con lo informado por las Direcciones de Agronomía y General de Aduanas; y

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Libérase a la Química Industrial "Bayer Meister Lucius" del pago de los derechos de aduana correspondientes a las partidas de "Uspulun" importadas sin la previa intervención de la Dirección de Agronomía, bajo los permisos números 80578, 75167, 80116 y 80115 que de detallan en fojas 1 y 1 vuelta.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se amplía el plazo acordado para una exportación de limones a la Argentina

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1938.—Número 336|938.

Visto el decreto de fecha Julio 7 del año en curso, por el que se concedió al señor Ricardo Zumarán Arocena, la autorización correspondiente para exportar con destino a la República Argentina, hasta la cantidad de 10.000 cajones de limones;

Atento a la solicitud de ampliación de plazo formulada por el peticionante;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, el plazo acordado por el artículo 2.° del decreto de fecha Julio 7 próximo pasado por el que se autorizó al señor Ricardo Zumarán Arocena, a exportar con destino a la República Argentina 10.000 (diez mil) cajones de limones.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR.—ESTEBAN A. ELENA.

7

Resolución. Se amplía el plazo acordado para la importación en franquicias de una partida de papas para consumo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1938.—Número 500|938.

Vista la solicitud de la Junta de Exportación Agrícola de Chile, solicitando se amplíe en dos días el plazo concedido por decreto de 11 de Agosto de 1938, para la introducción de una partida de 7.200 toneladas de papas;

Considerando: Que en oportunidad de concederse aquella autorización, fué prevista la posibilidad de esta prórroga, atento a dificultades y deficiencias que ofrece el comercio de fletes con la república trasandina;

Considerando: Que la medida solicitada no altera el monto total del tonelaje importado y el interés de los productores nacionales no resulta desconocido por la mínima prórroga de plazo que se pide,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase incluída dentro de las prescripciones del decreto de 11 de Agosto de 1938 y en consecuencia liberada del pago de derechos y gravámenes aduaneros, la partida de papas para consumo que para completar las 7.200 toneladas acordadas por decreto de 11 de Agosto de 1938, llegaron al puerto de Montevideo por el vapor "Méjico", arribado al mismo con fecha 17 de Octubre de 1938.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR.—ESTEBAN A. ELENA.

8

Resolución. Se autoriza la importación en franquicias de una máquina destinada al mejoramiento de la fruta

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1938.—Número 945|938.

Vista la solicitud formulada por la firma Manuel Gaggero, para importar libre del pago de derechos aduaneros, una máquina lavadora, cepilladora y clasificadora de frutas, destinada a la instalación de un packing-house;

Atento a que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Enero 11 de 1912 y su reglamentación de 14 de Setiembre del mismo año, corresponde acceder a lo solicitado por tratarse de una máquina destinada al servicio de una industria derivada de la agricultura;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía; y
Oídos los Ministerios de Hacienda e Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la firma Manuel Gaggero a importar, con liberación de derechos aduaneros 16 (dieciséis) esqueletos formando un equipo completo de máquina lavadora, cepilladora y clasificadora de frutas, destinada a la instalación de un packing-house.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Circular. Se ordena el estricto cumplimiento por los Jueces de Paz de la República de lo establecido por la ley de 4 de Enero de 1934 respecto al monto de las costas causadas en los juicios por cobro de contribución inmobiliaria.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Diciembre 12 de 1938.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de....

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 3 del corriente, dictada en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo, en los que se denuncia por la Dirección General de Impuestos Directos que algunos Juzgados de Paz no dan cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley número 9189 de 4 de Enero de 1934, en el que se establece una limitación en el monto de las costas que se causen en los juicios seguidos para el cobro de los atrasos de contribución inmobiliaria, comunico a usted, a sus efectos, que se ha ordenado el estricto cumplimiento de lo preceptuado por la expresada disposición legal.

En consecuencia, sírvase el Juzgado hacer saber lo ordenado a los señores Jueces de Paz de su jurisdicción.

Saludo a usted atentamente. — Hamlet Reyes, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República de acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 1.o de Diciembre de 1938.

Se designa al doctor José María Tiscornia médico interino de la Policlínica Dermosifilopática del Hospital Visca.

—Se autoriza a la Contaduría General para abonar al Banco de la República, previa intervención de la Contaduría General, la suma de U$S 115, importe de las mercaderías adquiridas a la casa Castagnetto y Dupin Tapie de esta plaza.

—Se resuelve librar orden de pago a favor del dibujante señor Hugo Lorietto por la suma de $ 110.67 y $ 40.67 por sus honorarios por trabajos realizados para el hospital de Belvedere y anteproyectos y estudio de lechería, respectivamente, y se pasa el asunto al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del pago al nombrado dibujante de la suma de $ 165.35 por los trabajos realizados para el hospital de San José.

—Se acepta una propuesta de la casa Pablo Ferrando por la suma de RM. 865 C. I. F. Montevideo para la adquisición de los accesorios para fluorescencia del fotómetro Pufrich Zeiss del Instituto de Endocrinología.

—Se acepta la forma de pago propuesta por el Jockey Club de San José (cuota de $ 25.00 mensuales) de la suma que adeuda al Ministerio de Salud Pública por concepto de impuesto a las carreras.

—Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública a favor del dibujante señor A. A. Pietropinto por la suma de $ 65.17 por sus honorarios por los trabajos realizados para el hospital Belvedere y se resuelve pasar el asunto al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del pago al nombrado dibujante de la suma de $ 47.35, importe de los planos para el hospital San José.

—Se acepta una propuesta del señor Miguel Monti por la suma de $ 105.35 para los trabajos de reparaciones a realizarse en la Sala Surraco del Hospital Maciel.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Regino Olivera de miembro de la Comisión Honoraria de Salud Pública agradeciéndole los servicios prestados y se designa para integrar la misma al doctor Ubaldino Morales.

—Se autoriza a la Tesorería General para abonar al señor Luis A. Delfino, previa intervención de la Contaduría General la cantidad de £286:10:0, importe de las mercaderías adquiridas de acuerdo con el pedido número 2767.

—Se resuelve reforzar el rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" del ítem 10.56 del Ministerio de Salud Pública en la suma de $ 1.992.66 que se tomarán: $ 1.397.72 del rubro 6.01 y $ 594.94 del rubro 2.02 del ítem 10.56.

—Se designan enfermeras 2.as del Hospital Maciel a las sirvientes del mismo señoras Pilar Freire de Castelar y Manuela Deira de Rivas.

—Se designa médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Sarandí del Yi de acuerdo con el concurso de méritos realizado, al doctor Francisco D. Ríos.

—Se designa peón del horno de ladrillos de la Colonia Etchepare al señor Rogelio Marichal.

—Se designa Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Rocha al señor Artigas Victoriano Altez.

—Se designa aprendiz de enfermero del Hospital Maciel al señor Marcelino García.

—Se conceden dos meses de licencia por razones de enfermedad a la empleada de la Colonia Saint Bois señora Irene González de Rissoto.

—Se resuelve aprobar el gasto de pesos 14.20 realizado por el Centro Departamental de Rocha en la reparación de los cables de la ambulancia.

—Se concede licencia por el término de un mes con goce de sueldo por razones de enfermedad a la sirvienta de la Colonia Saint Bois señorita María Sama Fernández.

—Se resuelve aceptar la donación de 25 camas de hierro con sus correspondientes colchones y almoadas realizada por la señora Sofía Tourreilles de Medero al Centro Departamental de Flores.

—Se acepta una propuesta de la Ferrosmalt S. A. por 25 vertederos para el Instituto de Higiene Experimental al precio de $ 29.00 cada una.

Se resuelve de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección de la División Primera Infancia del Consejo del Niño remitido por esta corporación a consideración del Ministerio hacer saber al cuerpo médico, parteras y servicios de maternidad y obstétricos domiciliarios dependientes de Salud Pública que a partir de la fecha es obligatoria la denuncia al Consejo del Niño, dentro de los tres primeros días, el nacimiento de los niños cuyo peso fuese inferior a 2.500 gramos, o que si no hubieran sido pesados, presenten los signos de la debilidad congénita. Dicha denuncia podrá hacerse telefónicamente, pero deberá ser confirmada por escrito. Esta medida tiene por objeto disminuir la mortalidad del niño prematuro y débil congénito.

—Se autoriza la instalación de un portón de entrada del Centro Departamental de Artigas del mismo modelo del adquirido a la casa Crespi Hermanos para el hospital de Nueva Palmira al precio de pesos 51.25.

—Se resuelve agradecer al Rotary Club la donación de una radio para la sala número 1 de la Colonia Saint Bois y de numerosos juguetes para los niños internados en el nombrado establecimiento.

—Se resuelve inscribir en el registro correspondiente los siguientes títulos profesionales, médico cirujano: Héctor Lucián Canzani, Héctor Alfonso Ardao, Carlos H. Ledesma, Arturo Sánchez Palacios, José L. Scoseria, José Martino. Odontólogos: Guillermo Marchesse. Químico farmacéutico: Omar Conti y parteras María Teresa Dupuy de Zuzulich, Teresa F. de Criado y Bernarda Correa de Amaral.

—Se resuelve eliminar del registro de firmas autorizadas para comerciar en estupefacientes al Laboratorio "Asklepios" y se autoriza a la firma Roqueta y Marchese para incorporar a sus libros de contralor de estupefacientes el stok que pertenecía al nombrado laboratorio.

—Se resuelve notificar a la Dirección Técnica del Laboratorio "Del Globo" que debe comunicar al Ministerio la firma propietaria del mismo. La nombrada Dirección Técnica deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación de 8 de Marzo de 1937, presentando la lista de especialidades farmacéuticas que elabora dicho establecimiento, así como los precios de venta a las farmacias y al público.

—Se autoriza el funcionamiento del Laboratorio Clínico del doctor Raúl J. Brea quien asume su dirección técnica.

—Se concede autorización a la firma Guerra y Negri para la venta del producto denominado "Cianurol". La prescripción de dicho producto deberá hacerse por receta médica.

—Se autoriza el contrato de cesión de derechos entre la químico-farmacéutica señora Angela Ríos de Richino y el señor Ricardo Vincent, Director técnico de la farmacia Gaggero.

—No se hace lugar al pedido de autorización para realizar una rifa formulado por la institución deportiva "Ferrocarril F. C.".

—Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación realizada el día 14 del corriente: Compamar y Soulas, 100 metros jersey de algodón tubular de 25 centímetros a $ 0.22 el metro; Barclay y Compañía, 5.000 metros género para colchas calidad 8625 de 1.45 metros de ancho a $ 0.85 el metro.

—Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación de artículos de electricidad realizada el día 14 del corriente: Angel Curotti, 200 rollos cinta aisladora "Erisson" a $ 2.30 el kilo; 60 bases H. H. a 0.95 cada una; Trabucati y Compañía, 200 receptáculos para horno Biere a $ 0.21 cada uno; Fuentes y Compañía, 6 portátiles para taller a $ 1.50 cada uno y cables de goma para las mismas a $ 0.20 el metro.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de drogas, productos químicos, etc. realizada el día 14 del corriente.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de ferretería realizada el día 14 del corriente.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

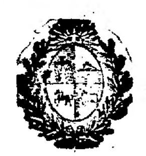
Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

44.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 18 horas y 17 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Echegoyen, Estol, González, Mañé, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vázquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Haedo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bargo, Buero, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Jude y Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Se va a pasar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre precio mínimo del trigo.

Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La norma habitual de trabajo de este Cuerpo, del informe escrito de la Comisión respectiva, repartido previamente con antelación suficiente, no puede cumplirse en determinados casos, por cuanto a veces la urgencia del asunto, la presentación tardía o la naturaleza del mismo hacen imposible el cumplimiento estricto del método de trabajo a que se ajusta la labor del Senado. El problema que hoy nos ocupa reviste los caracteres de excepción a que he aludido y justifica ampliamente su urgencia el ser tratado a pesar de las circunstancias que señalo.

El Poder Ejecutivo expresa en la consideración final de la exposición de motivos con que acompaña el mensaje en el que pide la sanción de esta ley, que se hace menester la sanción inmediata de la misma a fin de que cierre en su previsora eficacia el camino a las explotaciones, que surgen de la incertidumbre de los negocios, con su determinante influencia en las cotizaciones, evitando el confucionismo a cuya sombra medra la especulación en perjuicio del esfuerzo y sacrificio de los agricultores.

Este proyecto está orientado, señor Presidente, en la protección a la agricultura nacional, que el régimen surgido de la revolución de marzo trató de hacer efectiva en todos los órdenes, desde el punto de vista de la acción y de la intervención del Gobierno, contrariamente a los métodos empíricos que habían seguido los gobernantes del régimen depuesto que hacían propaganda de defensa de los intereses de los agricultores, pero cuya ejecución se reducía simplemente a esa acción verbalista desde que la protección no llegaba a hacerse efectiva en forma alguna.

Se me dirá que existía un precio mínimo establecido en la ley, como manera de garantir a los agricultores el mínimum de compensación a su esfuerzo por la producción del cereal, pero dentro del régimen de las leyes anteriores al 31 de marzo, ese precio mínimo era puramente nominal porque se hacía efectivo en el momento de la liquidación total de la cosecha sobre la base de los saldos exportables. Quiere decir que la mayor parte de los agricultores a quienes tendía a defender la ley, no recibían el amparo de la misma porque no estaban en condiciones económicas de esperar el fin de la cosecha, para poder hacer efectiva la realización comercial de su producción.

La innovación introducida por el régimen de marzo, fué siguiendo la opinión de todos los técnicos y tratadistas modernos en esta materia, de garantizar la estabilidad del precio mínimo. ¿En qué forma? Dándole al Estado el contralor de la producción y haciendo que en subsidio o a falta del comprador particular, el Estado apareciera como comprador para garantizar en los hechos la efectividad de ese precio mínimo que se estableció en la ley.

En Norte América el Ministro de Agricultura Mr. Wallace seguía o indicaba el mismo temperamento en lo que se refiere a la cosecha norteamericana.

En un discurso pronunciado ante la Comisión Cerealista de Chicago, declaró que la inflación monetaria no era remedio para los males que afectan a la agricultura de un país, y manifestó que la tentativa de mejorar los precios de los productos de la agricultura sin poder contar con el contralor de la producción era peligroso y estaría condenado ineludiblemente al fracaso.

La primera tentativa tendiente a operar el cambio del régimen de protección triguera se hizo en este país en 1933 y 1934 con una super abundancia de estudios técnicos y con un prolijo examen de los distintos aspectos del problema.

Se convocaron en el Ministerio respectivo en aquella época a mi cargo, todos los gremios que directa o indirectamente estaban afectados por el problema de la cosecha del trigo. Aún los intermediarios que por alguna de las iniciativas surgidas aparecían desplazados aprobaron y apoyaron el régimen que se instauró en aquella época que es con algunas variantes, el que ahora se pretende instaurar, entendiendo que era útil, que realizaba una misión eficaz de protección a la agricultura nacional, y que no hería los intereses particulares de los distintos gremios afectados directa o indirectamente por la iniciativa en cuestión.

Consultada la Cámara Mercantil de Productos del País, entidad gremial que representa a los intermediarios, cerealistas y molineros, manifestó categóricamente al año de haberse cumplido la ley, vale decir, después de haberse cumplido la experiencia de la misma, que tanto cerealistas como molineros habían podido desarrollar sus actividades, sin desmedro y que la prudente intervención del Estado surgió para llevar a los agricultores la parte que en equidad y justicia les corresponde en su trabajo, y para realizar otro beneficio tanto más grande como es el de evitar la ruina del comercio minorista de campaña que junto con el productor corre todos los riesgos. Consultadas las oficinas técnicas del Ministerio de Industrias manifiestan: que la inyec-

ción económica llevada por intermedio de esta ley a la vida agraria del país, ha tenido un efecto psicológico extraordinario: ha despertado lo que era necesario despertar: la fe de los trabajadores del campo. Hoy, el trabajador del campo desarrolla sus actividades con fe, con entusiasmo, y ya sabemos que en la vida rural, señor Presidente, la fe del hombre que trabaja, el entusiasmo del trabajador, puede decirse, que constituye un porcentaje elevado en la producción de la misma cosecha.

Ya en aquella oportunidad habíamos establecido, señor Presidente, que este régimen de fijación del precio mínimo por parte del Estado era un régimen de emergencia que era necesario que el Gobierno de marzo adoptara frente al desbarajuste que en la vida agraria del país como en otros aspectos de la Administración Pública había dejado como saldo desdichado la situación anterior, pero que era menester abocarse al fondo del problema y resolverlo racionalmente, que no era posible ni era lógico, ni se podía admitir que fueran aconsejables las mismas medidas o el mismo cultivo en zonas del Departamento de Canelones que en el Departamento de Artigas; que era necesario hacer el mapa agrario del país, el estudio de las posibilidades de la tierra en las distintas zonas de la República, en una palabra, un plan racional que encausara en forma orgánica y sistematizada la explotación de la tierra y no que ésta continuara, como hasta esa época, librada al azar o a las contingencias climatéricas o a la protección esporádica del Estado o librada a la voluntad de cada uno de los agricultores.

Paralelamente con ello, y de acuerdo con la opinión de los técnicos, se inició una gran propaganda en el país, dado que entendíamos que la psicología del criollo no era apta para ser conducida por medios compulsivos, sino más bien por medios de persuasión se realizó —digo— una gran propaganda en el sentido de disminuir el área cultivada de trigo, para aumentar el área cultivada de lino, con resultados también sorprendentes en esa materia en forma tal que se aumentó casi al triple la producción linera del país, con el consiguiente beneficio que ello significaba y con la gran ganancia que reportaba al país poder aportar a nuestra balanza de cambios, la cantidad de divisas que se producía por ese concepto, tratándose de un producto de cotización firme en el mercado internacional, y de colocación relativamente fácil.

El ingeniero Abellá, distinguido técnico del Banco de la República, que no ocultó su excepticismo respecto de esta ley cuando surgió por primera vez, manifestó después de aplicada la misma, que era el único ensayo serio que se había hecho en el país, en materia de economía dirigida y que había dado resultados sorprendentes.

Resultados sorprendentes para todos, señor Presidente: para los agricultores a quienes se quería fundamentalmente proteger, y a los que la protección del Estado llegaba eficazmente, no prestándola a una serie de intermediarios, como en el régimen anterior, en el que se pagaban hasta 1.800.000.00 pesos de primas que no llegaron a los productores sino que se perdieron en la maraña de los intermediarios, que eran los que en realidad usufructuaban de esa protección.

Fué beneficiosa para el comercio de la campaña y para el propio Banco de la República, porque por una de las disposiciones de la ley, se facultaba la cobranza de las operaciones realizadas sobre la base del crédito habilitador, con la cosecha y se pudo contemplar además, un fenómeno extraordinario, tonificante: que todos los agricultores se apresuraban a saldar sus cuentas con el Banco de la República, con una solicitud y espontaneidad, que hacía mucho tiempo no se veía.

Son esas, señor Presidente, las características de la ley que discutimos.

El mensaje enviado por el Poder Ejecutivo no difiere sustancialmente de la ley que dió colocación a la zafra de trigo en el año agrícola 1934-1935.

El éxito más absoluto coronó la aplicación de esta ley, excepto en el aspecto financiero de la misma; esta operación fué cara para el Banco de la República; su administración fué costosa; pero las autoridades del Banco están en condiciones, en la actualidad, de poder disminuir el costo de esa administración, y es presumible, y así lo han manifestado, que disminuya considerablemente la pérdida que el Estado soportó por este concepto que, de ninguna manera, alcanzará a la cifra que en el régimen anterior se pagó por concepto de primas.

Creo, señor Presidente, que este asunto ha sido suficientemente debatido en la prensa y que ha sido considerado por el Senado y la Cámara en la oportunidad de las leyes anteriores, y los señores Senadores están amplia y suficientemente documentados al respecto, lo cual ahora la exposición que como miembro informante de la Comisión de Hacienda, debía hacer.

Por lo tanto, dejo la palabra y estoy a disposición de los señores Senadores para algunas aclaraciones en la discusión particular del proyecto. Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía formular una pregunta al señor miembro informante, que consistiría en saber si la Comisión no ha estudiado la posibilidad de que ese precio mínimo no sea uniforme, como lo propone la Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que no sea uniforme, ¿en qué sentido, señor Senador?

SEÑOR SANTOS. — Que el precio de $ 5.00 no sea uniforme a lo largo de todo un año.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Estoy en condiciones de poder contestar eso; en homenaje a la brevedad del tiempo, el miembro informante se ha quedado con todos esos datos.

SEÑOR SANTOS. — Es una simple aclaración sobre ese punto, lo que deseo, porque no quiero envolver al señor miembro informante ni al Senado, en una discusión que no está en mi ánimo provocar.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Cuando se estudió por primera vez este problema, se planteó la misma observación, y se incluyó una escala que aumentaba cinco centésimos por cada mes el precio del cereal, a efecto de impedir la congestión de la cosecha, en el primer mes, en el Banco de la República.

SEÑOR SANTOS. — Exactamente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Eso lo ha reproducido la Comisión en el artículo 2.o del proyecto, que dice: "Artículo 2.o Fíjase en cinco pesos ($ 5.00), el precio mínimo promedio para la cosecha 1938-39, de los cien kilogramos de trigo, puesto el cereal en Montevideo, en graneros oficiales o depósitos que el Banco de la República indique. Dicho precio regirá para el trigo natural, sano, seco y sobre la base del peso hectolítrico, de acuerdo con la escala que se establece a continuación: para el mes de diciembre de 1938, $ 4.70; para el mes de enero de 1939, $ 4.75; para febrero de 1939, $ 4.80; para marzo de 1939, $ 4.85; para abril de 1939, $ 4.90; para mayo de 1939, $ 4.95; para junio de 1939, $ 5.00; para julio de 1939, $ 5.05; para agosto de 1939, $ 5.10; para setiembre de 1939, $ 5.15; para octubre de 1939, $ 5.20; para noviembre de 1939, $ 5.25."

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Senador?

Le ruego me excuse, porque en la mesa, tengo un proyecto, cuyo texto no es ese, no dice eso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador, porque es el proyecto que viene del Poder Ejecutivo y el que estamos discutiendo es un proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento y Hacienda, que cuenta con el consentimiento del Banco de la República, que también concurrió a sus sesiones, por intermedio de su Presidente en ejercicio, don Vicente Costa.

SEÑOR GONZALEZ. — Y del Ministerio, también.

SEÑOR SANTOS. — Basta con eso, que lo dice todo. Lo que ocurrió, repito, es ~~que no~~ tenía ese texto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hay otras modificaciones; y como los señores Senadores lo prefieren, podemos analizarlas ahora, o en ocasión del estudio de cada artículo, en la discusión particular.

SEÑOR SANTOS. — Tal vez sería mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto en discusión, realmente, es el del Poder Ejecutivo; hay un ante proyecto de la Comisión pero no ha venido como tal proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César).—¿La Secretaría de la Comisión no ha hecho llegar a la Mesa ese proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador; oficialmente no se ha dado cuenta.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión se reunió por última vez en la tarde de ayer con asistencia de las autoridades del Banco de la República y ha sido materialmente imposible, sin duda, traer ese proyecto, por la falta de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador lo propone como proyecto de la Comisión?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Presidente; como modificación de los artículos que vamos a ir considerando en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la libre exportación de la totalidad del saldo exportable de trigo de la cosecha correspondiente al año agrícola 1938-39.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, previos los informes que estime convenientes, determinará —en la oportunidad debida— el monto de dicho saldo.

Art. 2.o Fíjase en cinco pesos ($ 5.00), el precio mínimo promedio para la cosecha 1938-39, de los cien kilogramos de trigo, puesto el cereal en Montevideo, en graneros oficiales o depósitos que el Banco de la República indique. Dicho precio regirá para trigo natural, sano, seco y sobre la base del peso hectolítrico, de acuerdo con la escala que se establece a continuación: para el mes de diciembre de 1938, $ 4.70; para el mes de enero de 1939, $ 4.75; para febrero de 1939, $ 4.80; para marzo de 1939, $ 4.85; para abril de 1939, $ 4.90; para mayo de 1939, $ 4.95; para junio de 1939, $ 5.00; para julio de 1939, $ 5.05; para agosto de 1939, $ 5.10; para setiembre de 1939, $ 5.15; para octubre de 1939, $ 5.20; para noviembre de 1939, $ 5.25.

Art. 3.o El precio mínimo correspondiente al cereal en los graneros oficiales regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarque más próximos a los lugares de producción, queda fijado sobre la base del precio mínimo en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos puntos de embarque a la Capital, y no podrá ser inferior a $ 4.40 (cuatro pesos cuarenta centésimos) los (cien) 100 kilogramos puestos en los puntos precedentemente indicados.

Art. 4.o El Banco de la República deberá comprar, vender y exportar, por cuenta del Estado, las cantidades de trigo que conceptúe necesarias para mantener el precio mínimo fijado en la presente ley.

Las gastos, intereses y las pérdidas que ocasione el cumplimiento de esta ley, serán cargados en la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno — Decreto 4|12|937".

Art. 5.o El Banco de la República fijará primas a la exportación de trigo y harina, cuyo monto se calculará de manera que cubra las diferencias entre el precio mínimo interno y la cotización internacional.

Art. 6.o Cométese al Banco de la República el contralor del precio mínimo fijado por la presente ley, con amplias facultades inspectivas, que podrán llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes e industriales que intervengan en la compra del cereal. Asimismo, podrá exigir —obligatoriamente— el archivo, por orden numérico y correlativo, de todas las operaciones de compra que se realicen en virtud de la presente ley.

Los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Interior y Hacienda, prestarán, a los efectos del contralor del precio mínimo del trigo, toda la colaboración que el Banco de la República estime conveniente.

Art. 7.o Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar los precios de la harina, del pan y del fideo en relación con los del trigo, en el momento que lo considere oportuno.

Art. 8.o Los certificados de depósito que utilice el Banco de la República para efectuar cauciones sobre el trigo, se extenderán en papel simple y quedarán libre de impuestos.

Art. 9.o La prenda constituída mediante caución o depósito de cereales, sólo conservará el privilegio del arrendador con contrato escrito y debidamente inscripto en el Registro respectivo, con anterioridad al 30 de junio de 1939, por un año de arrendamiento vencido, quedando expresamente aclarada a los efectos de la aplicación de la presente ley, la disposición del artículo 6.o de la ley de fecha febrero 25 de 1933 (Crédito de habilitación).

Este privilegio se extiende también al Banco Hipotecario del Uruguay por el servicio correspondiente al año inmediato vencido, del préstamo otorgado por la Sección Fomento Rural y Colonización (leyes de 22 de enero de 1913, 20 de junio de 1921, y 10 de setiembre de 1923). En los arrendamientos concertados por la indicada Sección Fomento Rural y Colonización, no será necesaria la inscripción a los efectos dispuestos en este artículo.

Art. 10. Autorízase al Banco de la República, para ocupar libre de almacenaje, por cuenta del Estado y por razones de utilidad pública, los depósitos fiscales.

Art. 11. Todas las gestiones y trámites a que den lugar las operaciones que se realicen al amparo de esta ley, quedan exentas de los impuestos, de sellado, timbres y cualquier otro derecho.

Art. 12. Prohíbese en absoluto las compras que se efectúan bajo el sistema corrientemente denominado "a fijar precio".

Art. 13. Las personas o entidades que burlen las disposiciones de la presente ley, serán penadas con multas de $ 200.00 (doscientos pesos) hasta $ 10.000.00 (diez mil pesos) o prisión hasta dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido.

Esas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieren intervenido en la comisión del delito.

Decláranse nulas todas las negociaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1938-39, hechas con anterioridad a la presente ley, siempre que contrarien las disposiciones de la misma.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ese artículo es exactamente igual al del proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del proyecto en general, porque se me dice que se votó sin el número reglamentario.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Señor Presidente: habiéndose hecho una escala, me parece que en el proyecto original, se había contado con los gastos de trasporte de $ 0.60 y ahora, habrá que deducirlos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que esa reducción nunca determine un precio inferior al de $ 4.40.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El transporte cuesta $ 0.60.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Siempre se tomó como criterio en esta materia, que una vez deducidos los gastos de transporte, habrá que garantizar un precio mínimo, un nivel mínimo, que es la escala hecha sobre la base del costo del producto y un pequeño margen de ganancia para el agricultor. Indudablemente que la ley determina un déficit entre el precio real y el precio mínimo que se establece en ella.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El precio de diciembre, este año, es de $ 4.50 y si el transporte es de $ 0.40 o $ 0.60 nadie comprará a $ 4.40 en las zonas productoras.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Banco tenía una escala hecha con respecto a la aplicación de la ley anterior, y puede establecerse que el promedio de gastos no podrá oscilar en mucho cualquiera sea el punto de embarque llegando a Montevideo. De manera que esa opinión del Banco de la República, es la que la Comisión tuvo en cuenta.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El proyecto original del Poder Ejecutivo, establecía que el Banco de la República queda facultado para comprar, vender, exportar, etc. La Comisión entendió que psicológicamente a los efectos que perseguía esta ley que en la mayor parte de sus aspectos, se traduce en una acción de presencia del Estado para tonificar el mercado, esta quedaba diluída y perdía importancia si se dejaba establecido en la ley como mera facultad del Banco de la República pudiendo o no hacer uso de ella, y prefirió, entonces, poner una cláusula imperativa en vez de dejar librada a la facultad del Banco, ejercer o no la misión que le confía la ley. El Banco de la República fué consultado en la persona de su Presidente en ejercicio señor Vicente F. Costa, quien aceptó la modificación introducida y esa es la diferencia única que existe entre el artículo del proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Comisión.

La segunda diferencia, es una diferencia de palabras entre el proyecto originario del Poder Ejecutivo y el de la Comisión: "Los gastos, intereses y pérdidas que ocasione el cumplimiento de la misión que se le confía", se sustituyó por "los gastos, intereses y pérdidas que ocasione el cumplimiento de la presente ley."

Estas son las modificaciones existentes entre el proyecto originario y el de la Comisión.

SEÑOR MAÑE. — Yo, señor Presidente, no voy a distraer la atención del Senado largo rato, sobre la consideración del artículo que estamos estudiando; pero creo oportuno dar mi opinión respecto a la manera de como se piensa financiar las pérdidas que forzosamente va a acarrear el cumplimiento de esta ley.

Por lo que se me ha informado la producción de este año, se calcula en 400.000 toneladas. El país necesita para su consumo, algo así, como 200.000 toneladas de trigo. Quiere decir que queda un saldo exportable que oscilará entre 150.000 a 200.000 toneladas. La diferencia de precio entre lo que se marca en esta ley como precio mínimo y el precio internacional del trigo, fluctuará alrededor de un peso los cien kilos, que deberá pagar el Banco de la República. Quiere decir que el Banco de la República deberá emplear un millón y medio o dos millones de pesos, para financiar esa ley. ¿De dónde se sacarán esos millones de pesos? De los cambios, señor Presidente. ¿Y qué es lo que produce los cambios en este país? La industria más noble, la industria que es en nuestro país la industria clásica, la más noble entre nosotros, la que ha hecho nuestra riqueza, la que ha hecho nuestra contextura económica: la ganadería.

Quiere decir, señor Presidente, que por favorecer este exceso de agricultura, vamos a castigar a nuestra industria más noble, en un millón o dos millones de pesos menos, que deberían recibir los estancieros.

Yo, señor Presidente, no soy opositor a que el país haga agricultura; de ninguna manera. Creo y no puede ser de otra manera, que se debe fomentarla.

Pero creo también que ha llegado el momento de que el Estado se preocupe un poco de dirigir el esfuerzo de esa actividad, para que no se desperdicie en la agricultura de una manera desordenada.

Se ha dicho, señor Presidente, con toda verdad, que el mejor negocio que pudiéramos hacer en este país sería no plantar trigo. Si nosotros comiéramos pan con trigo importado lo pagaríamos, algo así, como a la mitad de lo que lo pagamos, porque el precio de nuestra producción es enormemente elevado.

Muy bien, señor Presidente. Este año, por ejemplo, por los datos que he conocido de boca de técnicos, se han empleado más de cuatrocientas mil hectáreas en plantar trigo. Yo creo que pertenece al Estado, —en esta época en que dirigimos un poco todo— pertenece al Estado digo, dirigir un tanto la actividad agraria, limitando la distribución de trigo para semillas, limitando el reparto, tal vez demasiado generoso, de semilla de nuestro Instituto Fictotécnico y aconsejando a los agricultores, de acuerdo con la calidad de sus tierras y las zonas de cultivo a dirigir sus energías a otra clase de producción que fuera para el país una nueva fuente de riqueza y no esta producción un poco artificial como es la del trigo que viene a costar tanto dinero, en años como éste, de gran cosecha.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En general, señor Presidente, indudablemente, no se puede discrepar con las palabras del señor Senador Mañé; en general, digo, y en su espíritu, porque, en realidad, en lo particular, y en cuanto a las cifras, tenemos que discrepar, no estamos de acuerdo.

Yo no sé si los señores Senadores recuerdan que en el comienzo de mi exposición hice un poco la historia de este problema y puse de manifiesto como él era una consecuencia o resultante de una política de imprevisión anterior al régimen de marzo que el Gobierno de la revolución se abocó a su estudio y tuvo que resolverla, un poco en su carácter de emergencia.

SEÑOR MAÑE. — Esa es otra faz; yo no hago cargos a nadie. Unicamente hago una pequeña observación.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El señor Senador hizo una exposición y yo se la voy a contestar.

El 13 de noviembre de 1933 en la Asamblea Deliberante, en mi carácter de Ministro de Industrias de la época, dije lo siguiente que, palabra más, palabra menos, traducen el espíritu de las palabras del señor Senador Mañé:

"Frente a esa situación, a la necesidad real de llevar una protección efectiva a los agricultores, hasta tanto no se realice en forma racional y científica el estudio de la producción del país por zonas —porque no es concebible ni lógico admitir que sea aconsejable el mismo sistema de explotación, plantar la misma calidad de semillas ni la misma clase de cultivos en Artigas, por ejemplo, que en Canelones— porque es necesario llegar, señor Presidente, a un plan racional del fomento de la agricultura, que pese a todas las excelencias de la ganadería y pese a reconocer que ella es la industria madre a la que se debe el desenvolvimiento máximo del país, es necesario propender a su desarrollo porque no es incompatible con la ganadería misma, porque es la industria más pobladora del país, porque hay más de cien mil personas que viven alrededor de ella y por una serie de circunstancias, que indudablemente, no escaparán a la fina percepción del señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Estoy completamente de acuerdo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — "...pero estableciendo los cultivos zonales donde se aconseje, mediante una aplicación inteligente y exacta, no ya un concepto de economía dirigido, sino de industrias dirigidas que es lo que el agricultor debe emplear en esas zonas; y hasta tanto no se realice ese plan integral de estudios científicos y serios de nuestras condiciones de exportación, teniendo en cuenta no sólo los medios de transporte, sino la renta que debe producir la tierra, las condiciones agrológicas del suelo, etc., etc.".

Quiere decir que ya en aquella época previmos nosotros esa objeción que hoy hace el señor Senador Mañé, de tratar de evitar que la agricultura, por lo menos en este aspecto, sea una industria parasitaria del país, y propusimos un régimen que financiaba la operación e impedía esa pérdida para el Estado. Pero ese régimen fué imposible implantarlo porque se calificó de monopolio de la cosecha de trigo; porque se dijo que traía una serie de inconvenientes, que desplazaba una serie de intereses legítimos dignos de ser respetados, y se prefirió que el Banco de la República cargara con esa diferencia.

El mismo temperamento se aconseja por los que tienen la responsabilidad de la hacienda pública en los momentos actuales para solventar el déficit de esta ley. Esta ley trae la firma del señor Ministro de Hacienda, que ayer concurrió por otras razones a la Comisión, y manifestó su total conformidad con este proyecto; y no sólo manifiesta su conformidad con el proyecto sino que le pareció inconveniente la iniciativa sugerida por mí, de retener, por cada operación de cien kilos que se hiciera en el país, 20 centésimos para formar un fondo de garantía para tratar de salvar en parte o totalmente, el déficit probable que esta ley origina. Entienden los que tienen la responsabilidad de las finanzas en los momentos actuales, les parece más lógico y conveniente que soporte esta diferencia la cuenta de ganancias de cambio. del Banco de la República.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No es un argumento muy convincente, por otra parte.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Desde que punto de vista?...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Porque creo que si el Poder Ejecutivo remite o adhiere a un proyecto, debe ser porque cree que es conveniente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y, en consecuencia, ¿qué se propone como solución?...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pero los que tienen la responsabilidad de la hacienda pública, pueden aconsejar un criterio que no sea compartido por el legislador, y como el legislador también concurre con su deliberación a buscar la solución mejor, se me ocurre que el examen debe hacerse llegar al fondo del asunto mismo

SEÑOR MAÑE. — Yo estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Bado...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR MAÑE. — ...las palabras mías jamás han ido contra la agricultura. Creo como él que la agricultura es una industria muy noble, y creo que son ciertas todas las cosas hermosas que se han dicho sobre la agricultura, desde Virgilio hasta nuestros días. Yo no la ataco de ninguna manera; pero creo que se podría modificar, sus actividades estableciendo una especie de dirección para que los agricultores no vayan solamente en un sentido, para que no veamos casos como el del presente año, donde vamos a tener doscientas mil toneladas de trigo que exportar, pagando una diferencia grande entre el precio internacional y el precio de producción, a costa de una industria no menos noble y sobre todo, enormemente más productiva, la única industria que todos los años, y todo el año exporta, y toda la vida ha exportado.

Es solamente esto lo que yo quería decir.

SEÑOR GONZALEZ. — Estoy de acuerdo con el señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En la Comisión, cuando se trató este problema, todos estuvimos de acuerdo en ese punto, y se comprometió la Comisión a hacer un estudio para los años venideros, de este problema, en forma tal que el éxito de la operación esté garantizado, no sólo desde el punto de vista general sino también desde el punto de vista financiero, vale decir, que no haya esa diferencia entre el precio ficto a cargo del Estado o del Banco de la República y del precio real.

Pero la Comisión también se encontró con que estamos sobre la zafra, con que este proyecto ha venido a su seno hace recién cuatro o cinco días, con que es urgente su sanción, que se repite que es de emergencia, y por última

vez, la Comisión trae al seno del Senado un proyecto en estas condiciones.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Estoy en el uso de la palabra.

En lo que se refiere a la observación del señor Senador Bado, de que no eran argumentos determinantes de la opinión, de los legisladores la opinión que pudieran tener los que tienen la responsabilidad de la hacienda pública, me parecería perfectamente pertinente si yo hubiera dicho que esa opinión de los que tienen la responsabilidad de la hacienda pública fuera la única determinante de nuestra opinión en esta materia; pero yo no dije eso, sino que además de todos los elementos de juicio que traía al debate, estas coincidían con la opinión de los que tienen la responsabilidad de la hacienda pública que, por el hecho de tenerla, es de presumir que deben de tener el mínimo de preparación que los capacite para poder opinar autorizadamente.

Son dos cosas completamente distintas.

En cuanto a las cifras dadas por el señor Senador Mañé, en realidad, no son exactas.

Tres datos tuvo la Comisión para juzgar el sobrante de la cosecha, vale decir, el posible saldo exportable en esta oportunidad. El Ministerio de Hacienda sitúa el saldo en la cifra de setenta mil toneladas; la sección de Comercio Exterior del Banco de la República, sitúa el saldo en ciento veinte mil toneladas y Bunge y Born dan la cifra, de acuerdo con el señor Mañé, de doscientas mil toneladas.

Como se vé, es una diferencia bastante grande.

SEÑOR MAÑE. — Esas cifras no las tengo ni de los molineros ni de Bunge y Born; esas cifras me las ha dado un ingeniero agrónomo asesor o algo así del Banco de la República.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esas cifras tienen el origen que acabo de indicar.

En cuanto al área sembrada de trigo en el año agrícola 1938 - 1939, se sembraron 530 mil hectáreas y en el año anterior, 555 mil. Diferencia en menos, 25 mil.

Y el lino, en el año 1938 - 1939, 184.000 hectáreas; el año anterior, 134.000. Diferencia en más de 50.000 hectáreas.

Esa es la resultante de la propaganda realizada en ese sentido por las oficinas correspondientes para tratar de canalizar la acción de los agricultores hacia cultivos que se traduzcan en precios que no resulten onerosos para el Estado y sí, beneficiosos para los intereses generales. Ahora creo que la acción de la propaganda ha terminado y a tal efecto debemos ir a un régimen compulsivo, que es necesario, a un régimen de industria dirigida.

En ese sentido la Comisión se compromete a estudiar el problema y ha solicitado la opinión de los técnicos competentes en la materia. Ha preparado un plan racional, para poder ser estudiado con suficiente tiempo, con bastante acopio de datos, y con todos los elementos de juicio necesarios, para no tener que reproducir la escena de hoy, tener que estudiar el proyecto a tambor batiente porque las operaciones se están realizando, porque al no sancionarse este proyecto de ley, no sabrán a que atenerse la infinidad de intereses que comprende.

SEÑOR MAÑE. — Es por eso, señor Presidente, vista que la persuación no rinde el efecto que se esperaba al querer dirigir la agricultura que yo emitía la idea de que organismos técnicos y capacitados, como el Semillero de la Estanzuela, limitara la adjudicación de semillas, y dijera por ejemplo: este año se sembrará tanta cantidad de trigo, limitando al mismo tiempo la importación argentina de trigo para semillas. Era precisamente esa la razón que me llevó a expresar esas ideas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si el señor Senador Mañé tuviera un poco más de memoria de la que tiene recordará que este mismo incidente se planteó en presencia suya, en la Asamblea Deliberante, a la que concurrió en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores en el año 1933.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Senador Bado?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sería conveniente, porque creo que el señor miembro informante ha olvidado decirlo, que la Comisión resolvió establecer que se concitara a los Poderes Públicos para què se aboque al estudio de la cuestión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No, señor Senador; dije algo más terminante. Dije que la Comisión por ella y por sí, se abocaba al estudio del problema y había solicitado datos de distinguidos técnicos que han estudiado la materia.

De manera que no ha cometido omisión el miembro informante en esa materia.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creí que no la había dicho, que así se había encarado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Quería aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para dejar bien sentada mi opinión sobre este aspecto tan interesante de la agricultura. Coincido con las manifestaciones del señor Senador doctor Mañé y me considero muy bien acompañado en el sentido de no insistir en esta solución de emergencia tendiente a proteger la agricultura.

Creo que la agricultura, como todas las actividades del país, deben ser un poco dirigidas a fin de evitar la repetición de estos hechos. Pero la verdad es que cuando se llega a esta época y la expectativa que ha despertado el proyecto que estamos discutiendo, es muy difícil dar marcha atrás y sólo a condición de que la Comisión se comprometiera a estudiar este asunto a fondo para resolverlo en definitiva, tendiendo a no perjudicar al Estado para sostener estos precios, es que he firmado el informe. Era contrario y sigo siendo contrario y no es una cosa que haya improvisado. Ya cuando el proyecto que se sancionó hace poco referente a los graneros oficiales, o que está a estudio de la Comisión, yo también fuí muy cauteloso y conseguí que los compañeros, tan buenos, de la Comisión me acompañaran a reducir el monto que el Estado se proponía invertir para establecer los graneros en diversas zonas agrícolas del país.

De manera que mi posición es perfectamente concordante con los puntos de vista del señor Senador Mañé y creo que la agricultura hay que dejarla que marche sin apresuramientos y sobre todo que marche sin que tenga que ser tutelada por el esfuerzo de otra actividad del país, como es la ganadería.

Porque digan lo que digan, señor Presidente, el saldo desfavorable que deja esta operación al Estado ha de ser pago a expensas de la ganadería. Esa es la verdad. De manera que por mucho que el fomento de la agricultura sea un principio muy aceptable, que fomente la población y todo eso, me parece que cuesta mucho sostenerlo artificialmente, si nosotros concurrimos fuera de fronteras a los mercados internacionales con nuestros productos agrícolas ha de ser siempre a pura pérdida porque produciendo tan caro no es posible competir con ningún país granero.

De manera entonces que si nuestra capacidad de consumo nos permite tener un saldo exportable de cierto volumen, no es posible, entonces, señor Presidente, que el Estado tenga que estar protegiendo una actividad que a la verdad no es muy encomiástica.

Por eso es que yo creo que la agricultura debe ser, como lo dice el señor Senador Mañé dirigida, y dirigida científicamente; hacer propaganda para que los agricultores se dediquen a otros cultivos y no al trigo. Somos un poco atrasados en ese sentido. Aquí no se habla más que del trigo; ahora se habla un poco del lino.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Gracias a la acción del Presidente Terra.

SEÑOR GONZALEZ. — No es sino el sistema, la falta científica de elaborar la tierra.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En el primer año de Gobierno del doctor Terra se cuadruplicaron las cifras.

SEÑOR GONZALEZ. — Fué una de las obras proficuas de la revolución de marzo. El doctor Terra fué comprensivo y sus colaboradores hicieron lo posible para que esta actividad se extendiera hacia otros cultivos y fué así un año salvador. Pero eso se abandonó y se abandonó no solamente la dirección de esas actividades sino que se abandonó hasta la perfección de las semillas.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡Y eso que hay institutos científicos!

SEÑOR GONZALEZ. — Me he asombrado, cuando a fuerza de estar en contacto con los hombres que saben estas cosas, he llegado a comprender que un porcentaje alarmante de las semillas que van a la tierra, es semilla perdida, es semilla que no es trigo, que es basura y espina. Eso me ha alarmado. Y es claro que, entonces, he creído que hay que hacer cualquier esfuerzo para que esa actividad sea dirigida; sea dirigida como todas las actividades productivas del país, porque hemos llegado a una época que el adelanto en esta materia ha hecho que todos los países productores, sus gobiernos intervengan para dirigir, así como dirige el cambio, y así debemos, también, dirigir la producción, la propia ganadería que está mal dirigida, porque dejamos librado al esfuerzo y al antojo de cada productor su orientación y eso no es lo que corresponde.

Ya sabemos que todo lo que sea dirigido en estos momentos de angustia económica, sobre todo en materia de cambios, ha dado buenos resultados. ¿Por qué no han de ser dirigidas, entonces, todas las actividades productivas del país?

Nuestros hacendados, en general, son rebeldes para entrar en una organización común para defender sus propios intereses. Cuando se les habla de alguna organización —y yo hablo con algún conocimiento de causa, porque fuí gestor de un proyecto, por ejemplo, de mercado único— fué resistido por los propios hacendados a quienes tendía a favorecer, siempre con el prurito de pensar que era una invasión a las actividades de ese gremio tan importante y así han ido pasando los años, y cuando la situación es angustiosa, recién recrudece ese propósito de organización y no hemos podido, señor Presidente, hay que asombrarse, no hemos podido todavía hacer el mapa de producción de cuestiones agrarias y ganaderas, y eso es asombroso, repito, teniendo como tenemos oficinas estadísticas organizadas.

Eso demuestra, entonces la necesidad imperiosa de ir a la dirección de esas actividades por medio del Estado, por medio de leyes, porque en este país solamente marchan las cosas con leyes; por iniciativas privadas es muy difícil y no tenemos, ya dije, un mapa de producción. Cuando queremos conocer la existencia de novillos en el país, tenemos que recurrir a los frigoríficos extranjeros, que buenamente nos muestran un cuadro que realmente nos avergüenza. Tienen un cuadro perfecto de todos los rodeos del país, y el Estado no lo tiene.

De modo que eso demuestra, señor Presidente, que estas leyes tienen que ser de emergencia y terminarse alguna vez con ellas. Por eso es que la Comisión que tengo el honor de integrar, se ha propuesto presentar un proyecto de fondo para resolver de una vez por todas el aspecto de esta actividad. Pero no debe parar ahí. Creo que la Comisión de Hacienda y Fomento tiene otras obligaciones y debe extender su actividad a resolver este problema y el otro también: el ganadero que es mucho más importante.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero justificar el por qué de mi firma al proyecto que estamos discutiendo, para no malograr la espectativa que ya hay en el país, para no retardar las operaciones que ya se empiezan a realizar y para llevar un poco de tranquilidad a los agricultores que no son culpables de que nosotros no hayamos sabido impirimirle otra orientación a sus actividades...

(Apoyados.)

—... no son culpables y, entonces, hemos creado espectativas que hay que cumplir.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quiero agregar, o hacer presente, que lo cierto es que en mérito a este debate promovido por las observaciones del señor Senador Mañé, y que yo apoyaba, vamos a votar esta disposición con menos escrúpulos que antes, porque por lo menos conocemos la existencia de esa preocupación precisa por parte de la Comisión informante, dirigida a buscar fórmulas para que estos episodios no se vuelvan a repetir en el país.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esa preocupación se ha hecho pública desde 1933.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Este argumento sería contraindicado —si me permite continuar— porque si la preocupación se ha hecho pública desde 1933 y estamos en 1938, y se siguen repitiendo estas leyes de emergencia— tenemos derecho a cierto pesimismo en cuanto a la ralización de un panorama definitivo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Habría que entrar a la discriminación de los factores por los cuales se ha llegado a esa situación de pesimismo de que habla el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

A pesar de que no creo en algunas de las manifestaciones del señor Senador Mañé, dado que el fondo de reserva de divisas de que dispone el Banco de la República, no se le quita al ganadero, porque el Banco aunque no fuera para dar cumplimiento a este proyecto, emplearía ese dinero en cualquier otra cosa, yo quisiera preguntarle al señor miembro informante a cuánto ascenderá más o menos, el monto necesario para financiar este asunto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí señor.

Ese dato está en relación directa al resultado de la cosecha, sobre la que hay tres cálculos probables. Uno la sitúa en la cifra de 70 mil toneladas de saldo exportable, otros en 170 mil y otros en 200 mil. De manera, que en realidad no hay un cálculo lógico, un criterio único que nos permita por anticipado poner de manifiesto el monto del saldo exportable, y es por esa razón que el Ministerio de Hacienda aconseja el temperamento de imputar los gastos de esta ley en esa forma genérica a la cuenta de ganancias de cambio del Banco de la República.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es raro que en nuestro país, a esta altura del año no se sepa a cuánto alcanzará el monto de la cosecha, pero en fin, yo me pregunto si no pasará de un millón y medio de pesos lo que el Banco tendrá que distraer para atender al cumplimiento de este proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con toda seguridad.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador Ponce de León me hacía la observación, de que yo había dicho que la financiación cargaría sobre la ganadería y la agricultura y él dice que no es así, que pesarán sobre las utilidades, y yo le pregunto al señor Senador: esas utilidades ¿de dónde salen?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo he dicho, que el Banco, aunque ese dinero no fuera para este proyecto, lo emplearía en cualquier otra cosa pues ya es de su propiedad por el decreto de utilización de divisas.

SEÑOR MAÑE. — Pero sería más lógico que esa suma se repartiera en el país.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ese es otro problema, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sería cuestión de pedir el dato de cuántos millones de pesos ha repartido el Gobierno en primas a la exportación de ganados de calidad; en cuánto ha rebajado el monto de la contribución inmobiliaria de la propiedad rural, de todo el país, el Gobierno del Presidente Terra; cuántas medidas ha adoptado para asegurar mercados en el exterior, luchando con las dificultades y con las restricciones cada día más crecientes de los estados Europeos que en aras de esa autonomía, o esa autarquía económica a la que quieren llegar, han puesto trabas positivas a la entrada de nuestros productos en todas partes del mundo.

Antes de hacer observaciones así, que podrían aparecer como cargos velados a una gestión desvelada en favor de los intereses rurales del país, hay que averiguar todos estos datos.

SEÑOR MAÑE. — Nadie ha hecho cargos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hay que mirar también las apariencias, no el espíritu del señor Senador. Hay que mirar al observador desprevenido...

SEÑOR MAÑE. — De ninguna manera. Lejos de mi espíritu el hacer cargos a nadie.

Todo lo que se ha hecho en favor de la ganadería, muy bien hecho está, y la prueba está en lo que han hecho los hombres que tienen una comprensión exacta de lo que representa para nosotros la ganadería. Si ellos hicieron ese esfuerzo que no podemos considerar como un regalo sino como contribución y estímulo al trabajo, a la industria más noble, a la llamada madre, clásicamente, es porque lo han merecido.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esos mismos gobernantes son los que proponen medidas análogas para el trigo.

Estamos discutiendo alrededor de un punto, acerca del cual todos estamos de acuerdo. Pero me parece saludable que al lado de sus palabras sigan las mías que ponen de manifiesto todo lo que ha hecho el Gobierno del doctor Terra en favor de las clases rurales del país...

SEÑOR MAÑE. — Pero el doctor Bado no puede poner dudas respecto a la sinceridad de mis manifestaciones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ... para que no aparezca ni la sombra de la duda, y si aparece, para desvanecerla es que he dicho lo que acabo de expresar.

SEÑOR MAÑE. — Soy el primero en reconocer lo que ha dicho el señor Senador Bado.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Se ha hablado con mucha razón de la necesidad imperiosa de que sean dirigidas nuestras actividades agrícolas, lo mismo que los trabajos ganaderos; pero el país, en realidad, no está tan desamparado a este respecto.

De un tiempo a esta parte cabe señalar y destacar la actividad que desenvuelve la Ancap. Existe en la Ancap una serie de elementos técnicos del mayor valor, entre los cuales citaría especialmente al señor Menéndez Lees que es una verdadera autoridad, y que al mismo tiempo es un funcionario lleno de celo.

Pues bien; la Ancap, desde hace año y medio está empeñado en resolver el problema importantísimo de independizar al país de la introducción del alcohol. Ha iniciado trabajos que son sumamente promisores, con objeto de conseguir mediante el cultivo en terreno apropiado de dos plantas: el boniato, y muy especialmente la caña de azúcar.

Los trabajos que fueron hechos de manera muy tímida en los primeros tiempos, este año han recibido una ampliación bastante notable.

La experiencia ha demostrado que la tierra en el país se presta admirablemente para el cultivo de la caña de azúcar, aunque es evidente que no en todos los Departamentos. Por ejemplo los ensayos hechos en los de Salto y Artigas no ha dado buenos resultados, pero no sucede lo mismo con el Departamento de Rivera. El Departamento de Rivera se ha mostrado sumamente favorable al cultivo de la caña de azúcar y las plantas han dado en los primeros ensayos una cantidad considerable de azúcar que ha llegado en algunos casos a 27 gramos.

Claro está que esta es una cifra excepcional, pero es corriente, que la caña de azúcar cultivada en Rivera haya dado 17 y 18, lo que es un rendimiento, según las personas competentes, — que yo no lo soy, naturalmente— que puede calificarse de más que satisfactorio.

En vista de ello el departamento técnico de la Ancap está haciendo plantíos de caña en diferentes puntos del Departamento de Rivera y hasta el momento presente las plantas se presentan muy bien.

Esto, naturalmente, tiene un doble interés para nuestro país, porque la caña de azúcar no sólo vale por el azúcar que produce que es un azúcar fino y noble, de la buena calidad, muy superior al azúcar de remolacha, cosa que no se nos ocurría hace algún tiempo en que considerábamos que todos los azúcares eran completamente comparables. Sin embargo, hoy se sabe por los progresos de la química, se sabe muy bien, que dos sustancias que tienen la misma composición química ponderable al análisis común pueden tener pequeñas diferencias impalpables que se pueden apreciar por medio de análisis muy delicados y ser por lo tanto diferentes.

Decía, pues que el azúcar de la caña resulta, un azúcar noble, preferible al azúcar de remolacha, pero además tendrá una importancia mucho más grande la producción de caña de azúcar en gran escala en el Departamento, puesto que nos libraría de una introducción de caña, la bebida alcohólica llamada caña, la cual gravita en el presupuesto del Estado por un valor de un millón de pesos sino estoy mal informado, que podría evitarse que saliera del país.

De manera pues que esta cuestión tiene suma importancia, y me parecía interesante señalarla ante el Senado, porque es sumamente alentadora y viene en parte a demostrar lo que manifestaba el señor Senador González, de que era necesaria la dirección de nuestras actividades agrícolas con mucha razón, y que ya ha recibido un principio de ejecución.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tengo algunas dudas respecto del régimen que se establece por este artículo, porque según resulta de algunas palabras, se configuraría un delito especial, porque se dice que estas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito. Puede ser que fuera un poco excesivo, porque el proceso comienza con la prisión del inculpado y no sé si habrá sido propósito de la Comisión llevarlo, así, a la Justicia de Instrucción.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador; configura un verdadero delito.

SEÑOR SANTOS. — Contra la economía pública.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es el mismo criterio que debatimos extensamente aquí, en Sala, a raíz de las observaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen con respecto al asunto de la lana; lo que sí, que aquí, como el delito conceptúa más importante, por la naturaleza del asunto, la pena es mayor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; dice que se castigará con multa de $ 200.00 hasta 2.000.00 o prisión hasta dos años; pero, ¿éstos son términos equivalentes? ¿El que no pueda pagar la multa la redimirá con prisión?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ese es el sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿O es una gradación que hará el Juez?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Multa de pesos 200.00 a $ 10.000.00 o prisión hasta dos años.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque hay un régimen, un cálculo legal, como es sabido, de los días de prisión correspondientes a las multas, cuando éstas no se pagan. Si no se dice nada regiría el artículo 84 del Código Penal.

SEÑOR SANTOS. — Eso es lo que yo creo.

SEÑOR ECREGOYEN. — Parecería que convendría no alterar el citado régimen de equivalencia, aunque siempre resulta un poco injusto establecer penas cuya efectividad queda relacionada con la capacidad pecuniaria del infractor. Un sujeto que carece de dinero tiene que redimir su culpa con prisión, y el que tiene dinero se libra de la cárcel. Es un defecto de la pena de multa, que la hace odiosa, desde que, en el fondo, puede haber un rastro de la justicia de clase.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite el señor Senador?

Tengo un poco el temor de que quedemos sin número.

¿El señor Senador propone algún temperamento sustitutivo al del proyecto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito era señalar estas observaciones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y en su concepto, ¿en qué forma podría subsanarse?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no habría que establecer la prisión de dos años, sino que el cálculo que se hiciera fuera el actual.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — O la prisión equivalente.

SEÑOR SANTOS. — Eso es. . .

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Perfectamente; como me parecía que ese era el sentido de la exposición del señor Senador Echegoyen, me tomé el atrevimiento de cortar su disertación, porque creí que podíamos ponernos de acuerdo.

De manera que si el señor Senador propone la multa de $ 200.00 hasta $ 10.000.00 o prisión equivalente, no tendría inconveniente en aceptarlo y creo que los demás compañeros de Comisión tampoco.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tratándose de multas tan altas, tengo, sin embargo, escrúpulos; estoy improvisando, pues no he tenido tiempo de estudiar el asunto; resulta un poco dura la equivalencia de la prisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por eso que se puso ese límite máximo.

SEÑOR SANTOS. — Es más del doble.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si no sería mejor buscar un régimen intermedio.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El señor Senador teme la ineficacia de la sanción por lo excesivo de la multa?

SEÑO ECHEGOYEN. — Y además, por el aspecto odioso que tiene siempre la redención de la culpa por dinero; porque ese régimen merece la observación de que la pena está organizada según la capacidad económica del culpable, es decir, que el que tiene dinero no va a la cárcel, y el que no lo tiene paga con pena corporal.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Estas operaciones, señor Senador, se tienden a evitar por esta ley, por la experiencia de lo que sucedía en el régimen anterior, en que se llegaba a la extensión de recibos falsos para realizar operaciones que burlaran el precio mínimo: pero tengo entendido que en el ejercicio del nuevo sistema, a partir del año 1933, hasta la fecha, no se ha tenido necesidad de aplicar las sanciones de esta ley; las disposiciones ordenadas por el Banco de la República han sido cumplidas por los particulares en todos sus extremos.

Ahora, las sanciones se establecen, porque la acción de las mismas es indudablemente eficaz, ya que constituye un freno a la tentación de delinquir, o de contrariar los fines de la ley.

De cualquier manera, no tengo inconveniente en aceptar el temperamento del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quisiera entorpecer el curso de este proyecto con estas observaciones; pero, siquiera en parte mínima, podrían ser atendidas, evitando ese aspecto incómodo de la equivalencia de la prisión, cuando la pena es tan alta.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Preferiría poner prisión hasta un año en vez de dos?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Prisión equivalente con el máximo de dos años.

SEÑOR SANTOS. — Va a ser muy difícil compensar las penas intermedias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además, hay algunos problemas relacionados con la libertad anticipada, y no me animaría a opinar en este momento.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El régimen seguiría igual.

SEÑOR SANTOS. — El régimen seguiría igual.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría haber cierta desproporción entre tal pena de prisión y la naturaleza del delito; pero, en fin, no insisto, señor Presidente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podríamos establecer el temperamento sugerido por el señor Senador Bado; "o prisión equivalente hasta el máximo de dos años".

SEÑOR SANTOS. — Me gustaría más...

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien.

SEÑOR SANTOS. — ...porque no altera el fondo del Código.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — De manera que el artículo quedaría redactado así: "hasta $ 10.000.00 o prisión equivalente hasta el máximo de dos años".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es excesivo que se encarcele a un sujeto por dos años, teniendo presente el régimen general de penas.

SEÑOR SANTOS. — Pero se establece "hasta el máximo".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Suponiendo que sean dos años, teniendo presente el régimen general de sanciones del Código Penal, me parece excesivo...

SEÑOR GONZALEZ. — ¡Pués señor, que no cometa el delito! las leyes tienen que ser eficaces.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me refiero a eso sino a la natural armonía que tiene que haber en el régimen general de sanciones, según las violaciones, porque no es posible que los delitos se penen en una forma desordenada. Improvisamos un delito...

SEÑOR GONZALEZ. — Pero se establece un límite determinado; si el delito no tiene la entidad suficiente para dos años, se castigará con mucho menos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdiendo de vista la relación entre la pena que tiene este delito y la que se aplica a otros delitos, de mayor trascendencia social.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que determinar el texto que se va a votar.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Qué es lo que se va a votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que quiere saber la Mesa: cuál es el texto que se va a poner a votación.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El artículo, tal como está redactado, con la modificación propuesta por el señor Senador Ramón Bado: "...o prisión equivalente, hasta el máximo de dos años".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es el texto de la Comisión?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 13. Las personas o entidades que burlen las disposiciones de la presente ley, serán penadas con multas de $ 200.00 (doscientos pesos) hasta $ 10.000.00 (diez mil pesos) o prisión equivalente hasta el máximo de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido.

Esas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieren intervenido en la Comisión del delito.

Decláranse nulas todas las negociaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1938-39, hechas con anterioridad a la presente ley, siempre que contraríen las disposiciones de la misma".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Para una observación, señor Presidente, que conviene formular, a fin de que haya, — ya que no ocurrió en la preparación, — por lo menos en la ejecución de la ley, la intervención del Ministerio correspondiente, en lo que respecta a la relación con las subsistencias, que es del resorte del Ministerio de Industrias, pues la firma de este Ministro no está en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Viene firmado por los Ministros de Ganadería y Agricultura, Interior y Hacienda, a pesar de tratarse de materia relacionada con la subsistencia, desde que el artículo 7.o dice que se faculta al Poder Ejecutivo para fijar los precios de la harina, pan y fideos, en relación con el trigo, en el momento en que lo considere oportuno.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Tengo entendido que viene la firma, por la colaboración del Ministerio del Interior, a los efectos del cumplimiento de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Falta, en cambio, la firma del Ministerio de Industrias, que no aparece en el proyecto, y es el que tendrá que reglamentarla, ya que tiene ingerencia principal.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En la parte que acaba de señalar el señor Senador del contralor de la Comisión de Subsistencias. ¿No es así?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

—Varios señores Senadores han presentado un proyecto de ley.

Dese cuenta.

(Se da del siguiente):

"Los señores Senadores Domingo Bordaberry, Lizardo González y Ramón F. Bado, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se crea la Junta Nacional de Carnes".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

—El proyecto y exposición de motivos son los siguientes:

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Junta Nacional de Carnes

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de la Junta Nacional de Carnes es una necesidad nacional, siempre que ella sea creada con facultades amplias y recursos suficientes para poder ejercer el verdadero contralor del comercio de carnes, tanto interno como externo, aplicando esos recursos en la forma que considere más eficaz en defensa de la producción.

La política de economía dirigida, que rige actualmente en el mundo, obliga a la creación de organismos especializados capaces de orientar y defender la producción y la industria.

Desde el año 1930 a la fecha, son tantas las dificultades que se han presentado para la colocación de nuestras carnes, que es muy probable que por falta de un organismo que esté atento para dar a esos problemas la solución adecuada, el país haya perdido posiciones en los mercados de consumo, ya sea por los contingentes asignados, restricciones de toda naturaleza, falta de vigilancia en la calidad de las exportaciones, incumplimiento de las cuotas, etc.

Como verán los señores Senadores, por el proyecto de ley, los cometidos de la Junta de Carnes son de tal importancia que exigen ser desempeñados por un instituto revestido de gran autoridad, que no ejerza funciones comerciales, única forma de que sus resoluciones no deban ser resistidas por los distintos establecimientos industrializadores del país.

Sostener que el Frigorífico Nacional puede desempeñar el rol que se le asigna a la Junta de Carnes, sería aceptar que un organismo comercial, si bien de distinta orientación, pueda ejercer el contralor de los establecimientos comerciales similares.

En cambio, la Junta Nacional de Carnes, dejando que el Frigorífico Nacional juegue su importante rol, tendría en

este establecimiento el mejor elemento colaborador en su acción de defensa de la producción.

La República Argentina creó la Junta Nacional de Carnes y como elemento ejecutivo la Corporación Argentina de Productores, cuya acción es similar a la del Frigorífico Nacional.

No es necesario destacar la obra eficiente de estos organismos, pudiéndose decir que el manejo de las cuotas, y como consecuencia, los precios de las haciendas, con relación a las cotizaciones en los mercados de consumo, son fijados ahora por los representantes de los productores argentinos que ejercen un verdadero contralor en el comercio de carnes.

La terminación del convenio anglo-argentino creará ante las exigencias de los Dominios, nuevas dificultades, y es necesario, para vencerlas en la medida de lo posible, llegar a un entendimiento con los países de producción similar, para poder presentar un frente único.

Además del problema inglés, la competencia que se ejerce en otros mercados, obliga muchas veces, para no perderlos, a considerar situaciones especiales.

Nadie podrá desconocer la ventaja que para nosotros representa estar unidos a dos países de idéntica producción que concurren a los mismos mercados y de elevado poder adquisitivo, razón ésta que les asegura, además de la consideración de gran país consumidor, una abultada exportación en condiciones y precios imposibles de igualar en una competencia.

La Conferencia Tripartita, integrada por la Argentina, Brasil y Uruguay, realizada en el año 1931, resolvió volverse a reunir cuando los países representados en ella se hubieran organizado para la defensa de su producción. La Argentina cumplió con ese propósito, el Uruguay no.

Se habla de una nueva Conferencia Tripartita. Sin un organismo como la Junta Nacional de Carnes, los resultados serían estériles.

No podemos continuar con la política de brazos cruzados. Tenemos un enemigo: la desorganización.

Estas son consideraciones de carácter general sobre la conveniencia de propender a nuestra organización de defensa relacionada con las condiciones de venta de nuestra producción, pero estimamos que otro punto importante no debe dejar de ser tenido en cuenta.

La Comisión mixta Anglo-Argentina instituída por el Tratado de Comercio de aquellos países ha dado a conocer su informe sobre las condiciones en que se desenvuelve la producción y la industria de la carne y entre sus interesantes conclusiones llega a que, a pesar de que después del año 1934 se produjo una mejoría en los precios para los productores a la vez que se reducían los beneficios de los industrializadores, y que esa fecha coincide con la acción de la Junta de Carnes, creada en el año 1933, manifiesta, que queda aún mucho que hacer, pero agrega entre otras medidas a considerar, que la oferta debe guardar relación con la demanda, y que el desenvolvimiento de los negocios debe realizarse en forma armónica entre los productores y los industriales.

Pues bien, si esas condiciones destinadas a regular las operaciones en el futuro pueden ser beneficiosas para la República Argentina donde la importancia del mercado y la participación en el abasto de los frigoríficos les hace conceder verdadera importancia a la prosecusión de los negocios, más útil y beneficioso ha de resultar en nuestro país colocar bajo condiciones similares de armonía entre nuestros productores y frigoríficos la industria que manipula materia prima exclusivamente uruguaya.

Esa situación sólo puede alcanzarse creando el organismo que permita reunir en sus deliberaciones a los representantes de unos, otros y el Estado con el patriótico y laudable propósito de examinar en cada caso las situaciones vinculadas a sus respectivas actividades y funciones.

Nuestro proyecto contempla esos aspectos.

Domingo R. Bordaberry. — Lizardo R. González. — Ramón F. Bado.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Junta Nacional de Carnes, que funcionará con carácter de autónoma, y se compondrá de nueve miembros titulares, elegidos en la siguiente forma: dos, directamente por el Poder Ejecutivo, debiendo ser por lo menos uno, entendido en el comercio de carnes, otro, por el Frigorífico Nacional, otro por cada uno de los tres frigoríficos particulares, otro por la Asociación Rural del Uruguay, otro por la Federación Rural y, el último, de común acuerdo por la Federación y Asociación Rural del Uruguay.

Juntamente con cada titular se designará en todos los casos el respectivo suplente.

Es incompatible el cargo de miembro de la Junta con el hecho de prestar servicios remunerados en cualquier forma a las empresas industrializadoras de carnes o transportadoras, sujetas al régimen de la presente ley. Dicha incompatibilidad no regirá para los representantes de las empresas industrializadoras.

Art. 2.o La Junta, por mayoría de votos, y con un quórum mínimo de cinco miembros, elegirá su Presidente entre los miembros designados por el Poder Ejecutivo y las instituciones rurales.

En la misma forma elegirá un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de impedimento, muerte o renuncia de éste. Los miembros de la Junta Nacional de Carnes desempeñarán sus cargos con carácter honorario.

Art. 3.o Los miembros de la Junta durarán cuatro años en sus funciones, y podrán ser reelectos.

Todos ellos, a excepción de los representantes de los frigoríficos particulares, deberán ser ciudadanos uruguayos y tener 25 años de edad, por lo menos.

Contralor del comercio de carnes

Artículo 4.o Toda persona que como comprador, consignatario, rematador, comisionista o a cualquier otro título, se proponga operar con ganado bovino, ovino o porcino destinado al consumo interno o a la exportación, deberá necesariamente inscribirse en el registro que llevará el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de conformidad con la presente ley.

Exceptúanse de este requisito a las personas o sociedades que comercien o faenen menos de cinco cabezas de ganado por día.

Art. 5.o Los compradores auxiliares y demás inscriptos a que se refiere el artículo anterior, no podrán, en ninguna forma:

A) Participar en cualquier práctica o recurso que signifique distinciones injustas sobre diversos vendedores, y hacer o dar en el comercio de ganado una preferencia o desventaja indebida a cualquier persona o localidad.
B) Practicar cualquier procedimiento o recurso destinado a inducir a engaño en el comercio de ganado.
C) Prorratear el abastecimiento de ganado en pie o de productos de la ganadería, para el consumo interno o exportación, alterar o fijar injustificadamente los precios, crear monopolios en la adquisición, la venta o comercio de ganado en pie o productos de la ganadería.
D) Consentir cualquier convenio para prorratear un lugar o población a fin de realizar negocios del ramo o para controlar los precios en plaza, y
E) Participar de cualquier convenio o maniobra para impedir que una persona cualquiera haga un comercio de competencia.

Art. 6.o El inscripto que de cualquier forma infringiera lo dispuesto por el artículo anterior, previo sumario que instruirá el Ministerio de Ganadería y Agricultura, será penado con una multa de hasta $ 5.000.00.

Las multas previstas en este artículo también serán aplicadas a toda persona que, sin contar con la inscripción correspondiente, interviniera en operaciones de las reglamentadas por la presente ley, y el infractor quedará inhabilitado para obtener la autorización de operar por el término a que se refiere el artículo 17, inciso 2.o.

Art. 7.o En excepción de lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso segundo, todo mercado de ganado, frigorífico, matadero o remate feria donde concurra ganado de cualquier procedencia, necesitará para su funcionamiento la inscripción previa en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que será concedida de acuerdo con las prescripciones de la presente ley.

Art. 8.o La inscripción a que se refiere el artículo anterior somete a su titular, además de las prohibiciones del artículo 5.o a las obligaciones siguientes:

A) Ajustar los precios de sus servicios e instalaciones a una tarifa aprobada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.
B) Proveer al establecimiento de todos los elementos higiénicos y demás condiciones necesarias para la buena conservación del ganado y sus productos; y observar los requisitos de sanidad exigidos por las leyes y decretos de la materia;
C) Abstenerse de todo recurso engañoso en el desenvolvimiento de los negocios, y de todo procedimiento que haga distinciones injustas entre las personas o lugares servidos por su establecimiento; y
D) Comunicar al Ministerio de Ganadería y Agricultura y Junta de Carnes las operaciones realizadas en el establecimiento, con los datos y en la forma que el

Poder Ejecutivo reglamente a propuesta de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 9.o Siempre que no corresponda una pena mayor de acuerdo con el artículo 15, los inscriptos que violen lo dispuesto por el artículo anterior, serán castigados con multa hasta de $ 1.000.00.

Art. 10. Las operaciones de ganado en los establecimientos a que se refiere el artículo 4.o deberán ser hechas en alta voz y al mejor postor, o con anotación inmediata de los precios, número y clase de ganado, según las formas que el Poder Ejecutivo reglamente. El Ministerio de Ganadería y Agricultura indicará en cada caso para cada inscripto, la obligación de observar una de estas dos formas de venta o ambas a la vez.

Art. 11. Toda operación de ganados realizada por los inscriptos a que se refiere el artículo 4.o, deberá ser comunicada por los compradores a la Junta Nacional de Carnes en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 12. El inscripto que efectuare operaciones infringiendo lo prescripto por los artículos 10 y 11 de esta ley, será castigado con multa hasta de $ 1.000.00.

Art. 13. Toda persona inscripta a los fines de esta ley deberá llevar, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo, una contabilidad clara y precisa que traduzca fiel y acabadamente las operaciones de su giro. Dicha contabilidad será llevada sobre los libros exigidos por el Código de Comercio. Deberá, igualmente, presentar al Ministerio de Ganadería y Agricultura las memorias, balances, estadísticas y otros datos de interés público que dicho Ministerio requiera.

Art. 14. A los efectos de esta ley, los inscriptos suministrarán a la Junta de Carnes los informes que les sean requeridos y facilitarán en todo lugar el acceso a los Inspectores de la misma, para examinar y fiscalizar la contabilidad y documentos relacionados con ella, — con excepción de los procedimientos o fórmulas industriales o comerciales secretos. Esta inspección será efectuada sólo en los casos en que así lo exija el interés público, a juicio de la Junta.

Art. 15. Toda persona inscripta, según esta ley, que haga anotaciones falsas en los libros y registros a que se refieren los artículos anteriores, o los altere o destruya; o que se niegue a presentar dichos libros o registros o a exhibir los documentos indicados en el artículo 14; o que incurra en falsedad en los informes que se le requieran o se niegue a proporcionarlos; o que impida o entorpezca la acción de los funcionarios del Estado o Junta de Carnes; o que de cualquier modo infrinja alguna otra disposición de la presente ley que no esté prevista por otra pena, será penada, —previo sumario,— con multa hasta de $ 5.000.00.

Art. 16. Los libros y registros a que se refiere el artículo 13 deberán llevarse en idioma castellano; y en todas sus anotaciones, así como en la correspondencia, deberá aplicarse el sistema métrico decimal.

Los que infringieran esta disposición serán castigados con multa hasta de $ 1.000.00.

Art. 17. En todos los casos de reincidencia en cualquiera de las infracciones previstas por la presente ley, el Poder Ejecutivo, además de la imposición de las multas establecidas, podrá decretar la revocación de la inscripción que habilita al infractor para intervenir en las operaciones sobre ganados o sus productos.

La revocación, como pena accesoria, será desde seis meses hasta de dos años, como máximo, y se regulará teniendo en cuenta la gravedad de la infracción.

Art. 18. Las personas que se considerasen lesionadas en su derecho por una resolución del Poder Ejecutivo que imponga alguna de las penalidades previstas por la presente ley, podrán reclamar su revocación en la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, debiendo promover la acción correspondiente dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución impugnada.

Previamente a la deducción de la acción deberá — en todo caso — consignarse el importe de la pena pecunaria, si se hubiese aplicado, y la promoción de la instancia no tendrá efectos suspensivos.

El procedimiento será el que corresponda a los juicios ordinarios escritos de menor cuantía.

Art. 19. El Ministerio de Ganadería y Agricultura intervendrá en los procedimientos de elaboración de los productos de la ganadería, no sólo en lo que se refiere a la estricta aplicación de las disposiciones de Policía Sanitaria, sino prohibiendo el empleo de aquellos métodos que puedan perjudicar el prestigio de los productos nacionales o poner en peligro el mantenimiento de los mercados consumidores.

Art. 20. Cuando los infractores de esta ley sean sociedades comerciales o personas jurídicas, los directores, síndicos, administradores o gerentes de las mismas que hayan intervenido en las operaciones ilegales, serán personal y solidariamente responsables.

Art. 21. Acuérdase un plazo de noventa días desde la publicación de la presente ley para que las personas, sociedades o establecimientos a que se refiere el artículo 4.o soliciten del Ministerio de Ganadería y Agricultura la inscripción correspondiente.

Art. 22. Quedan incluídos en el régimen de esta ley:

A) Las empresas de navegación que realicen el transporte de los productos de la ganadería nacional, así como los agentes, representantes, corredores y cualquier otro intermediario en la negociación de las bodegas para dichos transportes.
B) Los acarreadores o distribuidores de reses a las carnicerías por cuenta propia o ajena, y
C) Las personas o empresas que, por decreto, el Poder Ejecutivo determine en lo sucesivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.

Funciones de la Junta de Carnes

Artículo 23. Competerá a la Junta Nacional de Carnes.

A) Aplicar y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y sus decretos reglamentarios.
B) Dictar su reglamento interno.
C) Nombrar y remover el personal a su servicio dentro y fuera del país.
D) Comunicar anualmente su presupuesto al Tribunal de Cuentas.
E) Establecer, con aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las normas de clasificación y tipificación del ganado y de las carnes destinadas al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería.
F) Intervenir en todo lo relacionado con la producción, a fin de que dentro de lo realizable, la riqueza del país se pague a los máximos precios internacionales.
G) Establecer, con la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las normas a que deberá sujetarse, en cuanto a clase, calidad, acondicionamiento y condiciones de transporte, la exportación de los productos ganaderos, y prohibir el embarque de los mismos cuando se violen dichas normas.
H) Organizar en el exterior, en forma permanente, una propaganda de carácter comercial con objeto de mantener los mercados actuales o ampliarlos, y de conquistar otros nuevos.
I) Organizar una propaganda permanente en el interior del país, y propender por todos los medios a su alcance al mayor consumo de las carnes.
J) Fiscalizar el empleo de las bodegas utilizadas para el comercio de carnes y regular los embarques.
K) Proponer al Ministerio de Ganadería y Agricultura la nómina de las personas o empresas que deben ser incluídas, por decreto, en el régimen a que se refiere el artículo 4.o y siguientes de esta ley.
L) Publicar todas las informaciones de interés público sobre la compraventa de los productos de la ganadería en los mercados internos y externos.
M) Prestar al Poder Ejecutivo el asesoramiento que se le solicite, el que obligatoriamente deberá requerirse en toda materia que se relacione con el comercio e industrialización de los productos de la ganadería.
N) Hacer publicaciones relativas a la ganadería, comercio de carnes, estadísticas y censo ganadero.
Ñ) Organizar e intervenir en todo lo relativo al mercado de haciendas en pie, y regularizar la afluencia de ganado en forma que permita equilibrar la oferta de los mismos con las necesidades reales de la demanda y las exigencias del consumo interno.
O) Gestionar de los frigoríficos u otras empresas exportadoras que éstas negocien en forma de incorporar al país las ganancias de sus giros salvo los dividendos razonables para sus accionistas.
P) Intervenir, como asesora, en todos los tratados o convenios comerciales realizados o que se realicen entre el Uruguay y cualquier otro país, en que se trate o haya posibilidad de colocar la producción pecuaria.
Q) Vigilar el cumplimiento de las cuotas de exportación y controlar los embarques, bodegas, abastecimiento de barcos, calidad de embarques para que se ajusten a los standards establecidos, recabando informes en el exterior por medio de sus representantes propios o de extraños (Ministros, Cónsules, etc.), sobre las condiciones sanitarias y de conservación de la producción pecuaria, ya sea natural o manufacturada que se exporte del Uruguay, pudiendo tomar resoluciones punitivas contra las empresas o personas que que desacrediten la producción del país, y

R) Establecer subsidios o primas cuando sean necesarios, a juicio de la Junta, para la mejor colocación de la producción.

Recursos de la Junta Nacional de Carnes

Artículo 24. Para el cumplimiento de lo prescripto en esta ley, la Junta Nacional de Carnes dispondrá de los siguientes recursos que depositará, a su orden, en el Banco de la República, y se recaudarán en la forma que disponga el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta.

A) De un impuesto de $ 0.50 por ciento sobre el valor de las exportaciones pecuarias.
B) De una contribución a cargo del Estado equivalente al producido del recurso establecido en el inciso anterior, que se pagará trimestralmente.
C) De los que provengan de las multas por infracciones a las disposiciones de la presente ley, y
D) De los intereses y rentas de los fondos que adquiera.

Inversión de los fondos

Artículo 25. Los fondos enumerados en el artículo anterior, que se acumulen anualmente, sólo podrán invertirse en la siguiente forma:

A) El veinte por ciento como máximo para los gastos generales de administración, propaganda en el interior y exterior, y estadística, censo o recuento, en la proporción que determine cada presupuesto anual, y
B) El ochenta por ciento como mínimo para la realización de los fines de su creación, en la forma que la Junta Nacional de Carnes juzgue más conveniente para la defensa de la producción ganadera nacional.

Ese ochenta por ciento se depositará en una cuenta especial en el Banco de la República, pudiendo adquirirse con su equivalente títulos de la Deuda Pública; pero, cualquier acto de disposición de esos fondos deberá ser resuelto con el voto conforme de cinco titulares o suplentes en ejercicio, por lo menos. La Junta Nacional de Carnes comunicará al Poder Ejecutivo la inversión de esos fondos, y rendirá cuenta de los mismos al Tribunal de Cuentas.

Art. 26. Los fondos del inciso B) del artículo 25 serán inembargables. Todo acto de disposición de los mismos, que no sea para los fines y con los requisitos establecidos en el referido artículo, implicará la responsabilidad solidaria de los Directores y miembros del Poder Ejecutivo que los realicen o autoricen, para el pago de los daños y perjuicios que resultaren para el instituto.

Disposiciones especiales

Artículo 27. Todo miembro o empleado de la Junta que utilizare en beneficio propio las informaciones que llegaren a su conocimiento, será penado con 12 meses de prisión a tres años de penitenciaría, sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

Art. 28. Los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyos cargos tengan relación con los cometidos de esta ley, prestarán a la Junta Nacional de Carnes todo el concurso que se les solicite.

Art. 29. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, podrá, en cualquier momento, o a solicitud de la Junta Nacional de Carnes, resolver el levantamiento de un censo o recuento ganadero, general o parcial y, en este caso, los gastos serán costeados con los fondos a que se refiere el inciso A) del artículo 25.

Art. 30. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Domingo R. Bordaberry. — Lizardo R. González. — Ramón F. Bado."

SEÑOR VIGLIOLA. — Con motivo de haber pasado a la Cámara de Representantes el que fué Senador doctor Salgado, la Comisión investigadora de la Conaprole ha quedado integrada. Solicitaría de la Mesa quiera integrarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión con el señor Senador Amorín Sánchez.

—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 25 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 7 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bargo, Costa, Herrera, Echegoyen, Estol, Mañé, Ponce de León y Vásquez Varela** y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Bruneraux des Hullieres, Bruno, Bogl accini, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa** (don Oscar V.), **Carballo, Cardozo, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra** (don José L.), **Chouhy Terra** (don Pedro), **Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri. Fernández Crespo, Fernández, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González** (don Alberto F.), **González** (don Eladio I.), **Guerrero Flores, Kavel, Iturb'de, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez, Rodríguez Rocha. Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Haedo** y los señores Representantes: **Nunes Ribeiro y Paunessse.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, De León, Espalter, González, Jude, Martínez, Olivera Ortuz, Rospide, Santos, Vigliola y Williman** y los señores Representantes: **Canessa** (don Julio César), **Ferreira y Pirotto.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Arismendi, Bomino, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, González** (don Carmelo L.), **Hughes, Palomeque y Zaballa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación referente a la elección de miembros del Tribunal de Cuentas.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones el proyecto de ley referente a cambios de denominación, supresión de cargos o servicios y reducción de asignaciones en los presupuestos de la Administración General y de los Municipios.

—A la Comisión de Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, comunica que ha destinado al Senado, los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los proyectos de leyes siguientes: sobre Carta Orgánica del Banco de la República; por el que se denomina "Primo Gianotti", la plaza de deportes de Treinta y Tres; sobre concurrencia de la República a la VIII Conferencia Internacional Americana; que acuerda pensión a la señora María Rufina Bentancur de Acuña; sobre jubilación de los patrones afiliados a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y del que modifica la de régimen de Bancos, Cajas Populares y Casas Bancarias.

—Téngase presente.

La misma Presidencia comunica que ha destinado a la Cámara de Representantes, los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los proyectos de leyes siguientes: sobre pago de la indemnización que de acuerdo con la sentencia recaída en los autos caratulados "Fisco contra Rosa C. Lezica de Serantes y Carlota V. Lezica y otros, por expropiación"; por el que se extiende a los impuestos adicionales que se recauden conjuntamente con el impuesto de contribución inmobiliaria, la exoneración a que se refiere la ley de 4 de enero de 1934; por el que se le exonera del pago del impuesto de contribución inmobiliaria a los edificios que se construyan en los inmuebles de los Departamentos del litoral e interior de la República; sobre remuneración extraordinaria al Jefe de Inspectores de la Dirección de Industrias; por el que se refuerza el rubro "Para Encargados de Grupos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal"; sobre Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1939; por el que se amplía el monto autorizado de la Deuda Bonos de Pavimentación Ciudades del Interior; sobre incorporación de disposiciones en la ley de Ordenamiento Financiero; sobre impuesto a las cubiertas para automóviles y artículos de goma y sobre estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

—Téngase presente.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle **FLORIDA N.° 1178.**

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retirán 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una estantería de madera con destino a la Oficina Electoral Departamental de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 31 de Diciembre de 1938 a las 10 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-13465-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1939, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, Bon Ami, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas y verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 26 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 12 de 1938. — Tolentino González. Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.16-13325-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y L AMARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, marrones, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, pujabantes, cortacascos, acero en tranchas cuadrado, mangos para marrones, tuberas número 3, tenazas de herrar, despacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.10-13087-v.dic.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir brin yerba mate doble ancho, paño verde para divisas, paño punzó para divisas, paño negro para divisas, paño azul sajón para divisas, cretona ordinaria, cinta hilera, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, botones corozo escudo kaki de 20 y 15 mm., hormillas yerba mate de 15 y 20 mm., hojas de cartón número 100, acero para gorras, virolas para gorras, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin yerba mate con gorra y poli para el personal de las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.10-13088-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite de maní y oliva, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar, café en grano, café de malta, canela en rama, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, avena, duraznos en almíbar, lentejas y hongos, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.19-13436-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 836.000 kilos de maíz, 280.000 kilos de avena, 1.120.000 kilos de alfalfa seca, 280.000 kilos de paja para cama, con destino a las Unidades del Ejército para el consumo del ganado durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1938 a las 8 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.19-13437-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta, destinado al consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.19-13438-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 187.000 litros de leche para atender el consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.19-13439-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.19-13440-v.dic.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.º 51
Ejecución de 450 agujeros en el basamento de granito del edificio en construcción destinado a sede del Banco.

Llámase a licitación pública para la ejecución de 450 agujeros en el basamento de granito exterior del edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones generales, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacoh de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón número 421, el día 27 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.17-13426-v.dic.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Enduidos y pinturas en el nuevo edificio

Por no haberse presentado el número de propuestas que exige la ley de la materia, se declaró desierto el primer llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos de enduidos y pinturas a realizar en el edificio en construcción, calle Ituzaingó números 1330 - 34, de acuerdo con las indicaciones de los respectivos planos y pliegos de especificaciones, de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 20 de Diciembre corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas extendidas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, en el local de la oficina antes referida; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.10-13106-v.dic.20.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(R. I. O. N. E.)
Oficina de Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de las fracciones de campo sitas en las 10.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, costa de los arroyos Guayabos, del Tala, Las Animas y Cardoso.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal y a partir de la fecha de esta publicación (15 días), en la Oficina de Expropiaciones, calle Julio Herrera y Obes número 1470, y en los Juzgados de Paz de la 10.a y 11.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón: Miguel Hernandorena, padrón número 3325 (p); Alberto Iglesias, padrón número 3327 (p); Manuel D. Tejeiro, Padrón número 2076 (p); Miguel Hernandorena, padrón número 5355 (p); Juan C. Sansón, padrón número 2077 (p); Rosa Velazco, padrón número 2079 (p); Sucesión Bernardo Aguerre, padrones números 2188 (p) y 4298 (p); Sucesión Francisco Silveira, padrón número 4381 (p); Juan Naguila, padrón número 2439 (p); "Don Carlos", Sociedad Anónima, padrón número 2438 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.13-13212-v.dic.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(R. I. O. N. E.)
Oficina de Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de las fracciones de campo sitas en la 10 sección judicial del Departamento de Tacuarembó, margen derecha del río Negro y de los arroyos Guayabos y Cardoso.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal y a partir de la fecha de esta publicación (15 días), en la Oficina de Expropiaciones, calle Julio Herrera y Obes número 1470, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón: Raúl Jubín Quadros, padrón número 3578 (p); María E. Jubín Quadros de Vassallo, padrón número 3580 (p); Sara Jubín Quadros de Vassallo, padrón número 2069 (p); María Mercedes Jubín Quadros de Crosta, padrón número 3579 (p); Joaquín M. Olaso, padrones números 5638, 2099 (p) y 4293 (p); Pedro Carrera, padrón número 5521 (p); Domingo Fagúndez, padrón número 5524 (p); Sebastián Giménez, padrón número 5523 (p); Alejandro Otermín, padrón número 5525 (p); Joaquín M. y Toribio Olaso, padrón número 5578; Antonio Dionisio y Alfredo Trombetta, padrón número 2041; Juana Celina Trombetta de Parabelli, padrón número 3417 (p); Luisa Trombetta de Payret, padrón número 3418 (p); Miguel José Olaso, padrón número 2064 (p); Mariana A. de Callaba, padrón número 5257 (p); Toribio M. Olaso, padrones números 2098 (p) y 4294 (p); Casimira A. de Larraburu, padrón número 2017 (p); Sucesión José V. Olaso, padrones números 469 (p) y 2075 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.13-13211-v.dic.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(R. I. O. N. E.)
Oficina de Expropiaciones

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de las fracciones de campo sitas en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, margen izquierda del río Negro y costa de los arroyos Carpintería, de Los Perros, de Las Conchas y Del Medio.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal y a partir de la fecha de esta publicación (15 días), en la Oficina de Expropiaciones, calle Julio Herrera y Obes número 1470, y en el Juzgado de Paz de la 3.a sección de aquel Departamento y corrresponden a los siguientes propietarios y números de padrones: Sucesión Herófilo Piccardo, Padrón número 1458 (p); Domingo A. Ernaut, padrón número 1428; Desideria Parma de Beisso (sucesión Alejandro Beisso), padrón número 1460; José Martín Arbiza, padrón número 1459; María L. Sastria de Pittaluga, padrón número 1455 (p); Catalina Sastria de Carrasco, padrón número 1462 (p); Adelia Cremel de Castro, padrón número 1463 (p); Juan Pablo Vera, padrón número 1464 (p); Esteban Seijo Fleurquin, padrón número 1465 (p); Adelia Cremel de Castro, padrón número 1468 (p); Sucesión Estanislao del Portillo, padrón número 1469 (p); Juan Amespil, padrón número 5115 (p); Domingo Bordaberry, padrones números 1470 (p) y 5116 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.13-13213-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ELIAS MACRES, a la Administración Nacional de Puertos o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de parte del predio número 37.803, en una extensión de m.2 324.50, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo y delineado en plano oficialmente aprobado que figura en expediente administrativo, el cual se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertenentes se notifica esta expropiación a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 23 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — José Antonio Pose, por poder Instituto Nacional Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Dic.17-13380-v.dic.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 19 del corriente a la hora 10 y 20, electricidad; 10 y 30, barraca; 10 y 45, ferretería; 11, papeles estraeilla e impermeable (segundo llamado); 11 y 10, tapones de corcho (segundo llamado); a la hora 9, pan para la Colonia de Convalescientes (segundo llamado); 9 y 10, cocina económica (segundo llamado). Diciembre 26 a la hora 9, cajas de lata (segundo llamado); 9 y 10, cajas de cartón (segundo llamado); 11, aparato de Rayos X; 11 y 10, muebles de madera. Enero 2 a la hora 10 y 30, comprimidos de ovarina. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.16-13324-v.dic.21.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MUEBLES DE MADERA Y HIERRO, TAPICES, CORTINAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, MIMEOGRAFO, Etc., CON DESTINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de muebles de madera y metal, cortinados, tapices, útiles de oficina (máquinas de escribir y mimeógrafo), etc., de acuerdo con el pliego de condiciones y planos adjuntos que, previo pago de la suma de $ 5.00 por cada ejemplar, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, avenida 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presenciacia de los interesados que concurran el día 30 de Diciembre de 1938 a las 11 horas, ante escribano público, quien labrará el acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.12-13153-v.dic.28.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES Y MATERIALES PARA LABORATORIOS, Etc., CON DESTINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a liciación pública por primera vez para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de aparatos, útiles y materiales diversos para laboratorios, útiles y materiales fotográficos, esterilizadores, vulcanizadores, generadores de aire, máquinas de colados, tornos eléctricos, etc., y de acuerdo con el pliego de condiciones

adjunto que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, avenida 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Febrero de 1939 a las 11 horas, ante escribano público, quien labrará el acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.12-13152-v.dic.28.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina plana de imprimir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Contaduría del Consejo, donde se recibirán las propuestas en la forma de práctica, hasta el jueves 29 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.15-13279-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pino Brasil destinado a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 26 de Diciembre a las 9 horas, en la sede del Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.17-13383-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de huevos destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, el día 26 de Diciembre a las 8 horas, calle Ellauri 301. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.16-13328-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo para ocupar las ayudantías vacantes en los Cursos para Adultos, de la Capital, de acuerdo con las bases aprobadas en sesión del día 14 de Noviembre próximo pasado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1938 — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Dic.7-12993-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay" y "Optimismo" de propiedad del Consejo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 del corriente a las 11 horas, en la sede del Consejo, en presencia de los señores licitantes. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-12923-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Rector y de conformidad con las bases aprobadas por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 7 de Diciembre en curso, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, se llama a concurso mixto de oposición y méritos para proveer la categra de Investigación y Enseñanza Superior de Ciencias de la Enseñanza, dependiente del Consejo Universitario.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán presentarse en la forma exigida por las bases, se recibirán en la Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio número 1824, hasta las 11 horas del día 31 de Enero de 1939. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corrriente) Dic.19-13481-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra en bobinas, destinado a la imprenta del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.16-13322-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios destinados al uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en ésta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en esta oficina el día 26 de Diciembre corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corrriente) Dic.15-13276-v.dic.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 55

Compra de durmientes de pino nacional

Segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de durmientes de pino nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.16-13323-v.dic.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 59

Compra de extinguidores de incendio

Se llama a licitación para la compra de veinte extinguidores de incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 23 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.17-13381-v.dic.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 987

Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Enero a las 10 horas para el suministro durante el año 1939, de aproximadamente 195 impermeables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.17-13382-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 986

Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero a las 10 horas para la confección de 6.763 uniformes al personal, para el invierno 1939 y verano 1939-40, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemlar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Dic.16-13326-v.dic.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 988

Ladrillos y tierra refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos dl Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 60.000 ladrillos refractarios y 30.000 kilogramos de tierra refractaria para calderas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-13429-v.en.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 981

Arena terciada

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Diciembre a las 10 horas para la provisión durante el año 1939, de 2.750 a 8.000 metros cúbicos de arenas terciadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.13-13209-v.dic.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 983

Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Diciembre a las 10 horas para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1939, hasta las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-13277-v.dic.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 938

Aparatos para ensayos de carbón

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de diversos aparatos y productos químicos para efectuar ensayos de carbón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10-13089-v.dic.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 606

Llámase a licitación pública para la compra de 100 toneladas de lubricantes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Enero de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.17-13378-v.dic.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 605

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos elevadores y transportadores, secadora de maíz, etc., para el servicio de los silos de almacenaje de maíz y elementos accesorios para la Sección Molinos de la Fábrica de Aceite.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.17-13379-v.dic.28.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 603

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 7.500 a 11.000 toneladas de mieles invertidas concentradas (High Test).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — La Gerencia.

(Cuentta corriente) Dic.9-13043-v.dic.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 604

Llámase a licitación pública para el montaje de nueve tanques de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día

23 de Diciembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-13255-v.dic.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Re- Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y ceptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938, que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — Francisco Yribarren.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
Se cita y emplaza a ROBERTO ASMUS y ENRIQUE NOAIN por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a notificarse en el expediente número 1011|1938. (Artículo 15, ley 18 de Diciembre 1918 y artículo 307 Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Diciembre 3 de 1938. — Fco. Iribarren.
(Cuenta corriente) Dic.10-13094-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
JORGE MANZUR, ciudadano uruguayo, médico, domiciliado en Cebollatí (Departamento de Rocha), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Orientación" (Estudio de la sexualidad, el amor y el matrimonio), de la cuase se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Dic.12-13124-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32562
Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA BUENA ESTRELLA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12803-v.dic.21.

ACTA N.o 32551
Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAKOLEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-12609-v.dic.20.

ACTA N.o 32565
Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-13165-v.dic.29.

ACTA N.o 32620
Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"VISITAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.16-13310-v.en.2.

ACTA N.o 32573
Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Márques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARAPEY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-12913-v.dic.23.

ACTA N.o 32572
Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



BULLDOG

para distinguir artículos de la clase 14.a. (menos hules). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-12912-v.dic.23.

ACTA N.o 32571
Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SANFORIZADO"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12843-v.dic.22.

ACTA N.o 32574
Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Justo A. Iglesias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VAN HAUWAERT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-12914-v.dic.23.

ACTA N.o 32455
Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Jorge R. Deambrosis y Gualberto Roca Bellini, han solicitado el registro de la marca



"PRINCIPIOS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-12691-v.dic.20.

ACTA N.o 32569
Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Almo

para ditsinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-12996-v.dic.28.

ACTA N.o 32598
Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arispe Hermanos, de la ciudad de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), ha solicitado el registro de la marca
"LA TOTORA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-13046-v.dic.28.

ACTA N.o 32617
Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, McNeill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-13369-v.en.4.

ACTA N.o 32644
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Progynon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-13412-v.en.4.

ACTA N.o 32645
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Vasano

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos contra el mareo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-13413-v.en.4.

ACTA N.o 32646
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-13414-v.en.4.

ACTA N.o 32639
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-13408-v.en.4.

ACTA N.o 32652
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan J. Amorín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TORTUGA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-13425-v.en.4.

ACTA N.o 32540

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13139-v.dic.28.

ACTA N.o 32539

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13140-v.dic.28.

ACTA N.o 32538

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13143-v.dic.28.

ACTA N.o 32537

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13144-v.dic.28.

ACTA N.o 32586

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUGBY"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13044-v.dic.28.

ACTA N.o 32587

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma del Monopoli di Stato" de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13045-v.dic.28.

ACTA N.o 32633

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13358-v.en.3.

ACTA N.o 32632

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13360-v.en.3.

ACTA N.o 32623

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

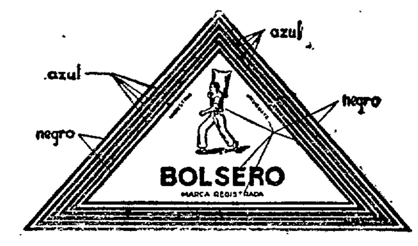
" TUNEU "

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13359-v.en.3.

ACTA N.o 32629

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

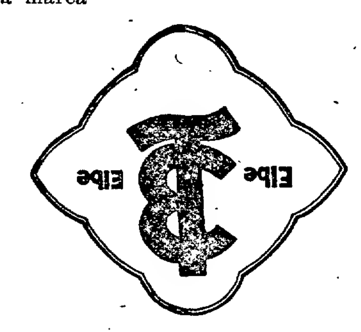


para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13362-v.en.3.

ACTA N.o 32609

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13365-v.en.3.

ACTA N.o 32608

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores David Pérez, Eustaquio Alba García y Julio César Gil, comerciando bajo el rubro de "Industrial Midas Limitada", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MIDAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (únicamente pulidores, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13363-v.en.3.

ACTA N.o 32630

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VECTRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13361-v.en.3.

ACTA N.o 32628

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MACUCA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13364-v.en.3.

ACTA N.o 32600

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta efcha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chr. Carstten", Sociedad en Comandita, Sucursal Wallhausen, Wallhausen S|Helme (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13397-v.en.3.

ACTA N.o 32613

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos bolsas de goma en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-13366-v.en.3.

ACTA N.o 32619

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13309-v.en.2.

ACTA N.o 32631

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Apolant y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

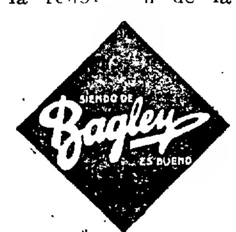


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13313-v.en.2.

ACTA N.o 32622

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza, toda clase de dulces y productos de confitería en general, té y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.16-13312-v.en.2.

ACTA N.o 32558

Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IGGAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12817-v.dic.21.

ACTA N.o 32560

Montevideo, Noviembre 26 de 1398. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

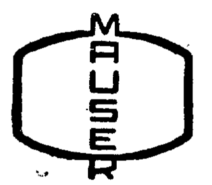
"BUCLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12800-v.dic.21.

ACTA N.o 32559

Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mauser Kommandit - Gesellschaft, con domicilio en la ciudad de Colonia (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12799-v.dic.21.

ACTA N.o 32544

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detrola Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

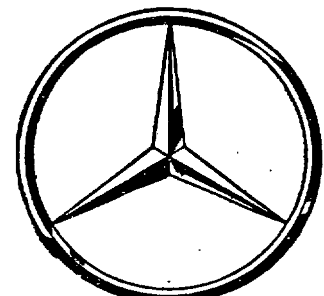
DETROLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y partes componentes). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Dic.2-12607-v.dic.20.

ACTA N.o 32566

Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Daimler - Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertüurkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 20.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12762-v.dic.20.

ACTA N.o 32549

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS EN SUS MEJILLAS"

para distinguir artícuols de la clase 10.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Dic.2-12601-v.dic.20.

ACTA N.o 32527

Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

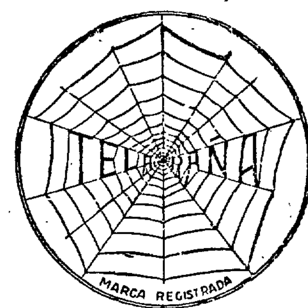


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12763-v.dic.20.

ACTA N.o 32550

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12602-v.dic.20.

ACTA N.o 2548

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL MILAGRO



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente telas y tejidos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12604-v.dic.20.

ACTA N.o 32552

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

MYRURGIA

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de todas clases y toda clase de artículos de perfumería sin excepción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12603-v.dic.20.

ACTA N.o 32557

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente envases en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12737-v.dic.20.

ACTA N.o 32530

Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nash Motors Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad y condado de Kenosha, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12797-v.dic.21.

ACTA N.o 32451

Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PLIOFILM

para distinguir artículos de la clase 6.a (una película, hoja o tira transparente, ligeramente extensible, coloreada o incolora, compuesta enteramente o en gran parte de un derivado de la goma para envolver, empaquetar o cubrir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12798-v.dic.21.

ACTA N.o 32564

Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

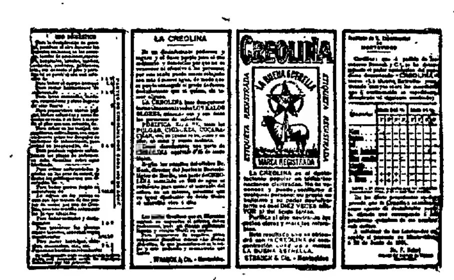


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12802-v.dic.21.

ACTA N.o 32563

Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-12801-v.dic.21.

ACTA N.o 32547

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nu-Enamel Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NU-ENAMEL

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Dic.2-12605-v.dic.20.

ACTA N.o 32567

Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de doña Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12735-v.dic.20.

ACTA N.o 32512

Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12764-v.dic.20.

ACTA N.o 32554

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Estefanell, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

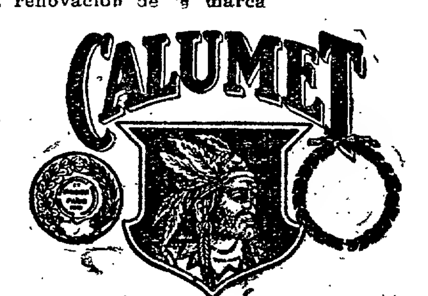
" ESTEFANELL "

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12736-v.dic.20.

ACTA N.o 32545

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12606-v.dic.20.

ACTA N.o 32532

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Underberg-Albrecht, de Rheinberg (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"EL TIMON DE LA SALUD"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13134-v.dic.28.

ACTA N.o 32585

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SYMPALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13135-v.dic.28.

ACTA N.o 32583

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"RUTIOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13136-v.dic.28.

ACTA N.o 32584

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"KROTIOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13137-v.dic.28.

ACTA N.o 32605

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Easton y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLUE RIBBON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13163-v.dic.28.

ACTA N.o 32599

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabrique de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"BELLAFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13164-v.dic.28.

ACTA N.o 32570

Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Skanska Cement Aktiebolaget", de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13166-v.dic.28.

ACTA N.o 32561

Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Alicia Larguía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BUBILAY"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-12995-v.dic.28.

ACTA N.o 32577

Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Mullard Wireless Service Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"MULLARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-12997-v.dic.28.

ACTA N.o 32606

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTISUDORINE RODIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13101-v.dic.29.

ACTA N.o 32607

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAPSILOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Dic.13-13192-v.dic.29.

ACTA N.o 32614

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Crovara, Arrellaga y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicittado el registro de la marca

"CUERO DE LUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13246-v.dic.31.

ACTA N.o 32615

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEVABROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13247-v.dic.31.

ACTA N.o 32616

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pablo L. Alvarez y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEUCOCITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13248-v.dic.31.

ACTA N.o 32626

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Didisheim-Goldshcmidt Fils et Cie., Fabrique Juvenia", de La Chuax-de-Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"JUVENIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13294-v.dic.31.

ACTA N.o 32627

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Didisheim-Goldshcmidt Fils et Cie., Fabrique Juvenia", de La Chuax-de-Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

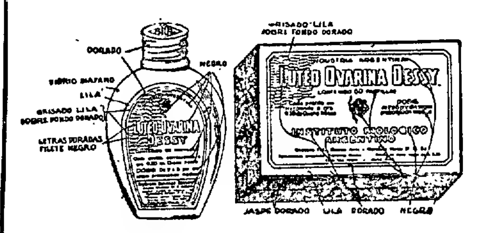
"CORD"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13295-v.dic.31.

ACTA N.o 32589

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13292-v.dic.31.

ACTA N.o 32625

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Danrée y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HART"

para distinguir baterías y demás artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13293-v.dic.31.

ACTA N.o 32534

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BITTER - UNDERBERG"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13141-v.dic.28.

ACTA N.o 32535

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"UNDERBERG - BITTER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13142-v.dic.28.

ACTA N.o 32541

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

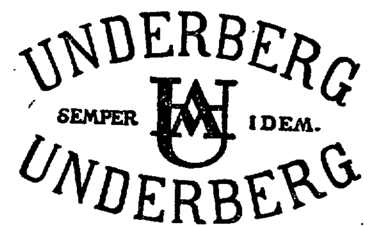


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13145-v.dic.28.

ACTA N.o 32533

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

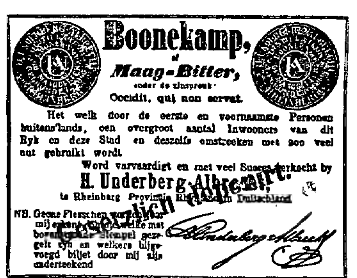


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13147-v.dic.28.

ACTA N.o 32536

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

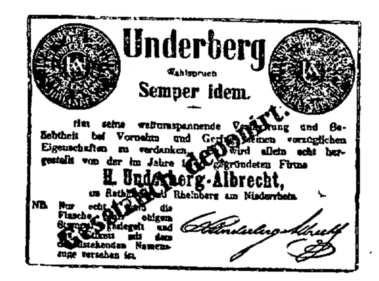


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13148-v.dic.28.

ACTA N.o 32543

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

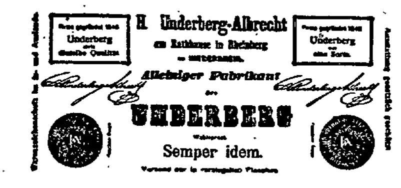


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13149-v.dic.28.

ACTA N.o 32542

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13146-v.dic.28.

ACTA N.o 32579

Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Balas y Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



EL "AS" de las Camisas

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13098-v.dic.28.

ACTA N.o 32575

Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SOFOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13099-v.dic.28.

ACTA N.o 32122

Montevideo, Setiembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la "Calor", Société Anonyme por la fabrication des appareils de chauffage et des appareils a usages domestiques par l'Electricité, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

CALOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 12-13100-v.dic.28.

ACTA N.o 32507

Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Benausse y Compañía", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

BENAUSSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y veterinarios en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13067-v.dic.28.

ACTA N.o 32596

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

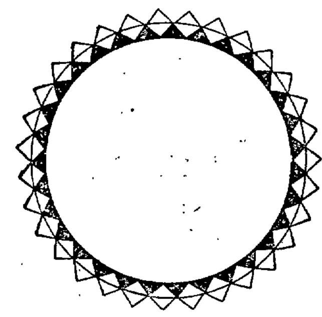


para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13070-v.dic.28.

ACTA N.o 32590

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13068-v.dic.28.

ACTA N.o 32591

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Phenix Works, con domicilio en Flémalle - Haute, provincia de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



MINERVA

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas de hierro galvanizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13069-v.dic.28.

ACTA N.o 32597

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Manufacture des Montres Doxa, con domicilio en Le Locle (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

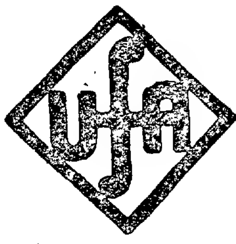


para distinguir artículos de la clase 18.a (todas las piezas y partes de piezas de relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13071-v.dic.28.

ACTA N.o 32531

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Universum - Film Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-13138-v.dic.28.

ACTA N.o 32578

Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Saw Works, Inc., una corporación del Estado de New York, con domicilio en la ciudad de Middletown, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

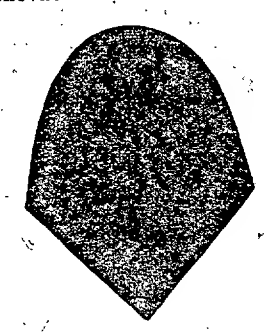
VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos de todas clases, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-12974-v.dic.28.

ACTA N.o 32618

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, McNeill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13370-v.en.4.

ACTA N.o 32641

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Tourné y Valdé", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente desinfectantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13409-v.en.4.

ACTA N.o 32642

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret y Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca

UWECO

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, repuestos de relojes, estuches, despertadores y relojes de pared y mesa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13410-v.en.4.

ACTA N.o 32635

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Solari Yrazú, apoderado de la razón social "David Carneiro y Compañía", con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"REAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13407-v.en.4.

ACTA N.o 32621

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7,00 Dic.16-13311-v.en.2.

ACTA N.o 32612

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASCORBIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13183-v.dic.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4685

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina perfeccionada para elaborar helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13357-v.en.10.

ACTA N.o 4867

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Westinghouse Electric y Manufacturing Company", de East Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mejorado para tratar y guardar o tratar o guardar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13398-v.en.10.

ACTA N.o 4839

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio D'Andrea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático a dos tiempos, accionando únicamente por dos botones: uno correspondiente al agua fría y el otro a la caliente, para artefactos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.16-13332-v.en.8.

ACTA N.o 4862

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha, el señor Silvio P. Guerra, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil para la cocción de tortas, pudings, bizcochos, y en general, todas las creaciones culinarias de esta índole"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, por el Secretario.

$8.00 Dic.13-13203-v.en.4.

ACTA N.o 4860

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Astigarraga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avión para diversión, deporte y fijación de avisos comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.13-13185-v.en.4

ACTA N.o 4857

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Eliseo Marzol Johnson y Juan Umpiérrez Montero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato abre latas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.12-13049-v.en.3.

ACTA N.o 4856

Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13095-v.en.3.

ACTA N.o 4861

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Dorr Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la floculación y clarificación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13097-v.en.3.

ACTA N.o 4863

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor José Trinchín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de iluminación para espejos, con luz interior, que proyecta la luz por medio de franjas esmeriladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13167-v.en.3.

ACTA N.o 4864

Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francisco, Desiré, Roger Navarre, llamado Malherbe, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los tubos y lámparas de descarga eléctricas y en su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.12-13168-v.en.3.

ACTA N.o 4858

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Muestrario para esmaltes de uñas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.12-13096-v.en.3.

ACTA N.o 4853

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamón Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.7-12973-v.dic.30.

ACTA N.o 4851

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Ambrosio Frigerio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento aplicable a la impresión de tejidos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.7-12963-v.dic.30.

ACTA N.o 4855

Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor José Fontana, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P a Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.6-12842-v.dic.28.

ACTA N.o 4854

Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Manuel Alé, Wilfredo Fernández y Alejandro N. Etchart, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación artística exclusiva de mosaicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.1.o-12661-v.dic.24

ACTA N.o 4852

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Heraclio Eustaquio Guerra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con envases destinados a contener substancias de distinta naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publi-

cación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.2-12738-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para las obras de reformas y obras nuevas de terminación del edificio del "Diario Oficial", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13430-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del gimnasio de la plaza de deportes número 2, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Enero próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-13327-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Escuela Agrario - Industrial de Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 27 de Diciembre a las 10 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-13155-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor GILBERTO FARIAS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 495 m.2 65 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13384-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor MARTIN VAZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 853 m.2 71 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13385-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO IGNACIO NUÑEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 7702 m.2 64 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13386-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora DOLORES IDOBRE DE SILVA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1309 m.2 12 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13387-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a la señora MARTA OLGA OROZCO DE RODRIGUEZ BLANCO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H., 0773 m.2 59 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13389-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora IRMA R. OROZCO DE LEMA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 1381 m.2 71 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13390-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ANTONIO IGNACIO NUÑEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6195 m.2 62 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13391-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor HILARIO ALMEIDA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H. 0691 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13392-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza el Sr. JOSE MARIA DEL CAMPO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 9843 m.2 60 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13393-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE Ma. ESTAPE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2359 m.2 96 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Melo - Aceguá. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.17-13388-v.dic.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA, propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Set.29-10017-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE COLONIA

ENRIQUE M. BLANCO y DIONISIO MAZAS (hijo), Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, propietaria de los solares números 7, 8, 17 y 18 del Cementerio Público de esta ciudad, han solicitado un duplicado de título de dichos solares.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 26 de 1938. —

Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12681-v.en.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAAM CHTEYN, de 43 años, soltero, comerciante, ruso (ciudadano legal), domiciliado en 25 de Mayo 687, y doña SARA GILIS, de 40 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.dic.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRS HOBRINSKI, de 24 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado en Ituzaingó 1512, y doña LUBA FLATO, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Ituzaingó 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4628-v.dic.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CALVO RAMOS, de 48 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ARMANDA MARIA MANARA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4541-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ENRIQUE MAGARIÑOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1524, y doña MARGARET VERA HAWKINS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4542-v.dic.21.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANK, de 29 años, soltero, ingeniero papelero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 430, y doña IRENE SZILAGYI, de 27 años, viuda, rumana (ciudadana legal), domiciliada en Sarandí 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4642-v.dic.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRZELKA, de 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Alzaibar 1273, y doña ANNA DINCHAK, de 31 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Alzaibar 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4614-v.dic.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBELO, de 45 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Soriano 897, y doña MARIA AURORA RIESGO, de 44 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4581-v.dic.23

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DENBY, de 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Río Negro 1059, y doña AMANDA ESTHER SENAC, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN FRANKFURTER, de 27 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224, y doña KAETE ARONSOHN, de ... años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4583-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOLDSTEIN, de 36 años, comerciante, alemán, domiciliado en Reconquista 621, y doña ERNA MEYERHOFF, de 36 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil $2.00 4584-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GERARD, de 35 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Durazno 1027, y doña ELECTRA DE LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NATAL, de 31 años, soltero, músico, argentino naturalizado, domiciliado en Soriano 875, y doña DORA GARCIA, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4548-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARDONA, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1135, y doña BLANCA ESTHER LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4549-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BONNEFON, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 860, y doña IRENE BARBIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4550-v.dic.21

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAULAUG, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1074, y doña CASIMIRA LUCIA BARRIENTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4643-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO VIOLA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1069, y doña MARTA REGINA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4573-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ARON TOFF, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Plaza Libertad 1368, y doña RAQUEL SCHUSTER, de 37 años, divorciada, profesora, argentina, domiciliada en Plaza Libertad 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4574-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON HECHT, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Soriano 1122, y doña AIDA ZAIDMAN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Soriano 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PATIÑO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1235, y doña NELLY ESTHER URES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4545-v.dic.21.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GENIS, de 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626, y doña ELVIRA CASTERA, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Cuareim 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4632-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CRUZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1082, y doña ARMONIA POSE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ARGENIO, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Médanos 1463, y doña JOSEFA MARIA MAURICIA BARRIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4596-v.dic.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIÑON, de 26 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1033, y doña JUANA SEIJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4530-v.dic.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BRUNE, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1530, y doña MARIA BLANCA GIAMBRUNO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4629-v.dic.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GADEA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1332, y doña ELENA LAFFONT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4630-v.dic.26.

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDES DE LOS SANTOS CACERES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1590, y doña MARIA ELSA AURORA PELLICCIARI, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Maldonado 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.dic.23.

En el Cordón y el día 13 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JOSE VIVAS GARRASTAZU, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1291, y doña HILDA ELSA ELISSALDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estad Civil. $2.00 4616-v.dic.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BENIA ETCHEGOYEN, de 58 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Charrúa 1767, y doña MANUELA INES GONZALEZ, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Charrúa 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.dic.23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ RIVEIRO, de 59 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 1546, y doña LUISA GARCIA, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577-v.dic.23

En el Cordón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mattrimonio don ENRIQUE LUIS GIMELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1682, y doña MARIA ESTHER NEIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.dic.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUFINO FERIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1576, y doña MARIA VIOLETA ETCHEVERRY DIESTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4579-v.dic.23.

En el Cordón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRES MURO RIVAS, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1733 y doña RENEE MERCEDES BUSCAGLIA, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4580-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANIBAL OLIVER FERREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2169, y doña MARIA ELISA MORELLI, de 27 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Batoví 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4538-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO PEDRO S. DAMELE, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en César Díaz 1249, y doña MARIA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4519-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1830, y doña BLANCA NIEVES BIGATTE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4518-v.dic.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RABADE, de 40 años, viudo, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Pampas 1975, y doña CAROLINA E. BERGONZONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4517-v.dic.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ANTONIO DE LUCA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1319, y doña MARIA MAGDALENA CAMPODONICO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4516-v.dic.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MUSETTI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2493, y doña MARIA ENRIQUETA RAÑA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4625-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO PUJOL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2326, y doña SARA ALONSO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Larrañaga 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4597-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BIANCHI, de 30 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en P. Páez 11, y doña MANUELA CEFERINA JODAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4598-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL BALTAR, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña FRANCISCA DELFINA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4599-v.dic.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLOMO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Anador 4003, y doña MARIA JOSE DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4600-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO YAÑEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 4690, y doña FLORINDA NOGUEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4601-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACHIN, de 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4648, y doña ANA LUISA MARIA ANCHIERI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 4981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4626-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DUCLOS, de 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2440, y doña JUANITA BERHAU, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Juan J. Raissignier 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4627-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SEVERINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5311, y doña MARIA JUANA LARRIONDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4546-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIVERO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña IRENE ENRIQUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4547-v.dic.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLAS OJEDA, de 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado en General Flores 2926, y doña HERMINIA CALLAFEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4647-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BUISSON, de 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2528, y doña BERNARDINA PACHECO AGUIRRE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REYES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2763, y doña AIDA ALARIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BATTO VILLAR, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1392, y doña ELENA JUANA FRAGUGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO BERNARDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1883, y doña MARIA CONSUELO GARRIDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ARAPI, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bella Vista 1649, y doña ROSA ARAPI, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO GUZZETTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2625, y doña ELVIRA MIGUENS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4570-v.dic.22

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2268, y doña FELICIA TERESA TADDEI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4571-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS POSE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3625, y doña AIDA JUANA BIGORRA, de 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Larrañaga 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.dic.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 517, y doña DELIA GOMEZ, de 29 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Río Janeiro 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4586-v.dic.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARIA ARRILLAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA DEL CARMEN RUIZ DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.dic.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPALA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA OLGA FERRER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4588-v.dic.23.

En el Cerro y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFASIO GONZALEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 335, y doña ELOISA LATORRE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 1796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4543-v.dic.21.

En el Cerro y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVESIS, de 35 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Estados Unidos 1825, y doña ONA DEBESYTE, de 36 años, soltera, lituana, domiciliada en Estados Unidos 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4544-v.dic.21.

En el Cerro y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB MARINOVITCH, de 35 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Francia 122, y doña MARIA ANGELA LOCATELLI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4515-v.dic.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHWARTZ, de 30 años, viudo, tornero, rumano, domiciliado en Capurro 724, y doña MARGARITA LUISA BELLORA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Capurro 724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4619-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN MEIRONE, de 45 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado en Húsares 3558, y doña ANA ESMORIZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4556-v.dic.22

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMOS, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Dragones 3569, y doña JUANA FERRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4557-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO PEREIRA, de 30 años, soltero, calista, oriental, domiciliado en Suárez 2961, y doña CLAUDINA LIMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4555-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA EDUARDO OCHOTECO, de 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1248, y doña ILDA CAORSI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2599.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4558-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ BENITEZ, de 42 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Artilleros 868, y doña JUANA CRISTIANA FRANCO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana número 3695.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4559-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR EIZMENDI, de 33 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3478, y doña MARIA INES ROSA GOMEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4560-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TABACCHI, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Caridad 1156, y doña JOSEFA ANTONIA MAHIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4561-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCOS BANCHERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3721, y doña MARIA ESTHER VENINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4562-v.dic.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LLANO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Inclusa 222, y doña MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4572-v.dic.22.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAVASSA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trafalgar 3730, y doña CLARA ANDRADA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Trafalgar 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4606-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO EUSEBIO CEDRES, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Avegno sin número, y doña GREGORIA HERRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4607-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en camino Avegno sin número, y doña CARMEN EBOLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4103.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4602-v.dic.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ROVERANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4270, y doña APOLINARIA AURORA MILLAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4507-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZAGLIO de 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4260, y doña ROSA PELLEGRINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4510-v.dic.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALAMBARRI, de 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Juan Paullier 994, y doña LILA IRIARTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4639-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ARISTIDES GOYRI, de 25 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado en Humberto I 3981, y doña OFELIA MANCINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4640-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MIGUEL, de 23 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Sierra 2254, y doña AVELINA ROVIRA, de 23 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4641-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO PEROLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2407, y doña MARIA CARMEN PICARELLI MAUTONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4603-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARNO WARREN MEIER, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 12 de Diciembre 1007, y doña LUISA SORDO DE JUAN, de 26 años, soltera, española, domiciliada en E. Muñoz 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4604-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA NIN RICAYTE, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Soriano 1184, y doña OLGA THOLOZAN BEZENDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4625-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PACOR, de 40 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña, OLGA SOTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4525-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LASA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1538, y doña MARIA DEL CARMEN BANDEIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero 3017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4526-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILEU RIBEIRO (hijo), de 19 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Sarmiento 2245, y doña ISABEL OVALLE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4527-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO JESUS GULARTE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero 3065, y doña BLANCA IRMA BECERRA MUNIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4528-v.dic.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2045, y doña JUANA TERESA FERRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4637-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO CANALE, de 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Nicaragua 2037, y doña MARIA AMANDA AMELIA FLEITAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4624-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS FRIGOLA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Municipio 2144, y doña LAURA DELFINA DOS SANTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4551-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CAMELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1876, y doña MARIA ELVIRA ISABELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4552-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIAZ, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2163, y doña ELVIRA ADELA PRIARIO, de 25 años, sotera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4553-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del a.o 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUIS VECINO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Democracia 2342, y doña JOSEFA VECINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4554-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ LEMES, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Hocquart 1719, y doña ERMELINDA CAPILLAS, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4564-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VALVERDE ESTEVEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2135, y doña NILDA ESMERALDA TONDINI GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4539-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN JUAN PIRIZ, de 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Miguelete 1940, y doña ISIDES GUIDA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4540-v.dic.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO SAENZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Fernández 2487, y doña BLANCA ELVA CORREA SANTURIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4589-v.dic.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION MONTES DE OCA, de 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vidaurreta 1158, y doña MARIA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.dic.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS [illegible]

NANDEZ, de 36 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en E. Romero 732, y doña ESPERANZA ZARAUZA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 4068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODESTO PIÑEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 506, y doña SARA GONZALEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4592-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO MARZAL TERRA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 24, y doña ADELA J. VIANES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.dic.23

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los in- unirse en matrimonio don HELVECIO UMteresados hago saber: Que han proyectado BERTO BONELLI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Particular 619, y doña MARIA IRIS FIGUEREDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4594-v.dic.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GASALLA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Milton 41, y doña NIEVES CAMBON LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial A, 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4620-v.dic.24.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR RIGAU, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cazapa 87, y doña ANITA PARQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cazapa 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4621-v.dic.24.

En Sayago y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAZOS, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castro 771, y doña JULIA CELIA CAUMONT, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4622.-v.dic.24.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAVANELLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Rodríguez 5192, y doña CARMEN ALCANTARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Rodríguez 5192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4623-v.dic.24.

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO GIACCHELLO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4392, y doña LIBERTAD MASSA, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 4393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4520-v.dic.20.

En Sayago, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO TARAMASCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 69 y doña MARIA ESTHER FRANCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 4392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4521-v.ic.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE PIARA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3658, y doña MARIA LUISA RONCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4638-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FLORENTINO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad número 1281, y doña AMELIA ESTHER CHABERT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4608-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SOLER, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en García de Zúñiga 3585, y doña MARIA VILLENA, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en García de Zúñiga 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4609-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZ BROZICHEVICH, de 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en J. E. Martínez 2056, y doña IDA EMA COLMAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Martínez 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4610-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS NOVELLI, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Arrieta 3380, y doña MARIA BLANCA ARIZAGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.dic.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FERREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2425, y doña AMERICA ESPERANZA PASTORINO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4615-v.dic.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO PIRIZ, de 33 años, soltero, jardinero, portugués, domiciliado en Roque Varcia 1479, y doña MARIA MONTEIRO, de 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Roque Varcia 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4618-v.dic.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3845, y doña ENILDA PORTILLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4631-v.dic.24.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ALVES, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3735, y doña HILDA DELOR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rizal 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4533-v.dic.20.

En Pocitos, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Julio César 1745, y doña ROSA FONTAL, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4533-v.dic.20.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO FERNANDEZ MIERES, de 36 años, soltero, al-

bañil, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2741, y doña ROSA ANTUNEZ, de 33 viuda, portuguesa, domiciliada en Méndez Núñez 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.dic.20.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1938, a las 12.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO FELIX, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña MARIA DEL CARMEN LUNA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4633-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FAUSTINO GONZALEZ, de 49 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Cerro Largo 1725, y doña ADELA RODRIGUEZ BUENSEÑOR, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4634-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO EPIFANIO ROMERO, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 1129, y doña CONCEPCION SOBOREDO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4635-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DANTE NOBILE, de 46 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en avenida Italia sin número, y doña ASUNCION CELESTINA PEREYRA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4636-v.dic.26.

OFICINA ADJUNTA B DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JORGE LUIS BALLAQUE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1000, y doña OTILIA TURREYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil.
$2.00 4531-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RISSO. Contribución inmobiliaria. Lo. 7. Fo. 521", padrones números 3624, 3625, 4601 y 597 en la 5.a sección judicial del Departamento de San José (tres mil seiscientos veinticuatro, tres mil seiscientos veinticinco, cuatro mil seiscientos uno y quinientos noventa y siete), se cita, llama y emplaza a los sucesores desconocidos, a título particular o universal, de don Pedro Risso, y a cualquiere que se considere con derecho a los bienes indicados, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.
Dic.19-13433-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Registro de mina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Registro de la mina "Centinela". Libro 7.o. Folio 519", se hace saber al público que se ha concedido a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado el registro de un yacimiento de hierro denominado "Centinela", sito en la tercera sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Domingo Robaina, en una extensión de treinta y seis hectáreas y con estos límites: al Norte, Guillermo Lancaster y Teodora Lancaster de Sención; al Oeste, sucesión Dominga Estevarena de Baccino (hoy Domingo Robaina), al Este, sucesión Serapia Sención de Sención, y Sur, Claudio y Zoilo Lazo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Código de Minería y 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. —Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corrriente) Dic.3-12816-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO QUINTANA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 57), se emplaza a don Francisco Quintana a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Patricios en J. P. Ramírez y Piñeyrúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.10-13101-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrivo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 46), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y seis, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.2-12756-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO MARILUZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Pascasio" en vez de "Benito", que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-13318-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesiones de MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO DE DOMINGUEZ", y especialmente en la gestión sobre expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por don Enrique Pini a favor de don Miguel Domínguez, autorizada por el escribano don José Ferreria, extendida el 13 de Diciembre de 1901 y firmada el 20 del mismo mes y año, referente a un terreno y su edificio, empadronado con el número 48.099, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 de la manzana K, compuesto de 550 metros cuadrados, los que se deslindan, según título: 11 metros de frente al Oeste, a calle que hoy se llama Newton, por donde el edificio se señala con el número 1467, entre las de Volta y Edison, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21; por el Sur, con el 23, y por el Este, con el 11, y, según plano del agrimensor Augusto B. Sudriers, 11 metros de frente al Este, sobre calle pública (hoy denominada Newton), antes número 3, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares números 23 y 4; por el Sud, con el solar número 21, y por el Oeste, con el 11. Se cita, llama y emplaza a don Enrique Pini y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.80 Dic.14-13236-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA CABRERA DE CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13229-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANCHI DE GENINAZZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13230-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO LUIS COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13231-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MARIA COSTA DE ALFARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-13232-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña QUERUBINA BALTAZAR o BALDASARI DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-13233-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA FRUTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-13234-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BOLOGNA DE BADETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-13175-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "NICOLAS ANTONIO ANDRES CERIZOLA. Solicitando rectificación de partida", se ha presentado el interesado Nicolás Antonio Andrés Cerizola solicitando la rectificación de su partida de bautismo por cuanto en ella, al designar el apellido del inscripto y el de su padre se establece "Cherizola" en vez de "Cerizola", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.10-13072-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO MARIA OTAEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.10-13054-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELCIRA FRANCISCA BRINGAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.10-13053-v.dic.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Sucesión de JOSE FERREIRA", se cita, llama y emplaza a don Santos Ferreira y Melonio Ferreira a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.28-12501-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA VALENTINA ZUBIZARRETA DE CELSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.10-13052-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE COALLA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Ferreiro y las de nacimiento de sus hijos Héctor y Alina Coalla, porque donde dice "Cualla" debe decir "Coalla", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.2-12716-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA OLIVER DE OLIVIERI y doña ANA OLIVER DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.22-12257-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRELA DE ZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.16-11950-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA CELIA SALORT en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Solart" por el de "Salort" y haciéndose constar a la vez que la causante es hija legítima de Cristóbal Ebelio Salort y Juana Bianchi, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Dic.19-13492-v.v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66929, ubicado entre las calles Cansttat y Chavari y lindando: al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Cansttat; al Noreste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca; al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros; B) El solar empadronado con el número 86699, que se deslinda así: al Noroeste, por una línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar descripto anteriormente; al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699, de Francisco Ravecca. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Dic.19-13406-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA ORTIZ DE ALVARADO y don BERNARDINA ALVARADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Dic.19-13403-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.19-13404-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA DOLORES o DOLORES BARBERO DE NAPIAS, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.17-13339-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FIERRO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.17-13340-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COLOMBA BRIZZOLARI DE ALESANDRINI o COLOMBA BRIZZOLARA DE ALLESSANDRINI o COLOMBINA BRIZZOLARI DE ALESANDRINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efeco del emplazamiento y publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.17-13338-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FOJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Mon-

tevideo, Diciembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.14-13261-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA ROSAS DE BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.13-13206-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR PASTORINO, ciándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.12-13118-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE DELUCCHI DE TRAVERSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.12-13119-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CUADRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.12-13120-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL MOLLOY HAM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.10-13015-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN JOSE MARIEZCURRENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.10-13066-v.dic.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaz. por el término de noventa días a don TOMAS BORREZO para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.1.o-12675-v.dic.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor TEODORO PAULET, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Teodoro Paulet contra Pedro López y otros. Juicio ordinario. Acciones de simulación y de fraude". Libro 32, folio 648, y, en especial, en la tercería promovida por don Manuel B. Morosini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Dic.5-12833-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ Y GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.13-13193-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "SILVA (JULIA). Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento siguiente: la de Julio Silva: donde dice Julio debe decir Julia. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Dic.10-13082-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA URSULA ZUCCOLI DE CLADERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.10-13073-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LUSSICH CROCCO, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Dic.10-13111-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Santurio (Manuel) por sí y su esposa Santurio (Carmelita Eusebia), Miraballes (Belisario Erasmo) por sí y como tutor de su hermana Miraballes (Elena), contra PALOMEQUE (EDMUNDO). Nulidad de segunda copia" relativo a la nulidad del duplicado del título del panteón número nueve del primer cuerpo del Cementerio Central, se cita, llama y emplaza a doña María Evangelina Palomeque o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.2-12739-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, Dr. Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GIACOBBE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.3-12397-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SEQUEIRA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.50 Dic.7-12968-v.dic.20.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos promovidos por el doctor Angel C. Barrio (hijo), en representación de los señores doctor Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni, contra ANACLETO A. VENTURINO, por rescisión de contrato de promesa de enajenación de inmueble a plazo, a pedido de los actores se hace saber al señor Anacleto A. Venturino o a sus sucesores a título universal o causahabientes, que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado con el número siete de la manzana E en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, ubicado en la calle Tacuabé, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo (Sayago), empadronado con el número ciento veinticinco mil novecientos setenta y tres, hacen uso del derecho que les acuerda el artículo diez de la ley número nueve mil noventa y nueva, en virtud de haber transcurrido el término que determina la caducidad, y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa inscripto en el registro respectivo con el número seiscientos cincuenta y cuatro al folio ciento setenta y ocho del libro nueve, el que en lo futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, de conformidad con la disposición legal precitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$17.55 Dic.17-13372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos promovidos por el doctor Angel C. Barrio (hijo), en representación de los señores doctor Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni, contra HECTOR CAPOCCIA PAULUCCI, por rescisión de contrato de promesa de enajenación de inmueble a plazo, a pedido de los actores, se hace saber al señor Héctor Capoccia Paulucci o a sus sucesores a título universal o causahabientes que los promitentes vendedores del solar de terreno señalado con el número doce de la manzana B en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, ubicado en el camino Ariel, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo (Sayago), empadronado con el número ciento veintiséis mil veinte, hacen uso del derecho que les acuerda el artículo diez de la ley número nueve mil noventa y nueve, en virtud de haber transcurrido el término que determina la caducidad, y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, inscripto con el número doscientos noventa y cinco al folio ochenta y tres vuelto del libro nueve en el Registro respectivo, el que en lo futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, de conformidad con la disposición legal precitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$17.55 Dic.17-13371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA ALVAREZ DE SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Sixto Suárez en el sentido de que cada vez que en ella aparece el extinto como "Jacinto Suárez" debe decir "Sixto Suárez" — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Dic.5-12838-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña ELISA CARLI para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado y por divorcio le ha iniciado don Vicente Raúl de Rosa, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación todo bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.40 Nov.14-11855-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA JOSEFINA SEMINO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Nov.21-10086-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña POLONIA DOLORES GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de su padres don José Gómez y doña María Villalba, por figurar su madre con "Vidal" siendo su apellido verdadero "Villalba"; igual error hay en el apellido de su padre Cosme "Vidal" (por "Villalba"); en cuanto al nombre de la madre de su madre aparece trunco, por cuanto figura como "María de los Santos", siendo su nombre completo "María de los Santos Acosta"; 2.o Nacimiento de su hermano Bruno: aparecen los abuelos paternos como "Francisco y María López" debiendo decir "Francisco y Antonio Gómez". — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Dic.5-12836-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TRINIDAD AZCURRAIN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pablo Machado, por existir en ella los siguientes errores: aparece como "Paulo" de "42 años", "hijo de Paulo Machado y de Prudencia Blanco". Los verdaderos son: "Pablo" de "44 años", "hijo de Enrique Machado y Deolinda Fontes". — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Dic.5-12827-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.19-13428-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIMENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-13350-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANUNCIA GRECCO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-13351-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANGELA ANA CALCAGNO DE BRISCO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.17-13346-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE AGUIAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-13306-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MARMOROSA DE SETTARO o SETARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.15-13272-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA SARA CARTELLE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Sara Cartelle, debiendo establecerse el apellido Cartelle en vez de Cartelli Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.15-13274-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LIBORIO AGUIAR, doña SALUSTIANA SANCHEZ DE AGUIAR y de don MARCOS y doña FRANCISCA AGUIAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-13204-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.13-13205-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SANCHEZ o SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-11780-v.nov.22. Dic.13-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RIVERO o RIBERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-13104-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE VIOLA y de doña CARLOTA TRAVERSO DE VIOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-13074-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL GIACONE DE LEVRATTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.10-13023-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HAYDEE BORDAGORRY DE ASUMPÇAO, citándose a los interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.10-13115-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO BAGOYHAR o PEDRO BAGOYHAR MEDIONDO o MENDIONDO y de don JUAN BAGOYHAR o JUAN BAGOYHAR METHOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.15-13268-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña ANGELA CHIARINO de CIARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-12942-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de CARMEN LEOCADIA PEREIRA, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Prieto debe decir Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.6-12905-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nicanor dos Santos contra FILOMENA DE ARMAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena De Armas, don Antonio Curbelo, éste como cesionario de Miguel De Armas y Sinforiano Silva, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una

fracción de terreno situada en las puntas del arroyo Toledo, a inmediaciones del camino Cuchilla Grande, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 92.553, compuesta de una superficie de 2 hectáreas y media, más o menos, que linda: por el Norte, con Domingo Picardo; por el Sud, con Daniela De Armas de Moreira, camino vecinal por medio; por el Oeste, con Benito Ortega y otro, y por el Este, con la fracción número 1 del plano trazado el 28 de Agosto de 1929 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, propiedad del actor. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Dic.1.o-12659-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINA PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Estevana debe decir Isolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.5-12849-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Gallinal contra WARING HERMANOS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Henry Waring, Francis William Slade, Catalina Brown de Melven y Emilia Brown de Thomas, o sea, a la sociedad "Waring Hermanos" formada por Charles, William y Henry Waring, a los sucesores de aquélla o los herederos o sucesores de sus componentes, y a doña Juana White de Brown, Charles Waring, Jhon Arkle Waring, Emilio Fernández, Carlos Guillermo Diehl, Félix y Salvador Buxareo, Santiago Rodríguez y Francisco García, y a los herederos o causahabientes de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a una fracción compuesta de 266 hectáreas, 7249 metros 15 decímetros, comprendidas como sobras dentro del campo empadronado con el número setenta y ocho, situado en el Departamento de Flores, cuarta sección judicial, compuesto de seis mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil doscientos ocho metros veinticinco decímetros, lindando: por el Norte, Nordeste, Este y Nordoeste, el arroyo del Tala, que lo separa de campos de los señores Celestino y Loreto Cáceres, de la sucesión de don Feliciano Carbajal, don Juan Guruchaga, don Gerónimo Arroqui y don Honorato E. Pereda; por el Este, con Juan Emerson, y por el Sud y Oeste, con la sucesión de don José Echeguía, don Clemente Puig y el arroyo Grande hasta su barra con el arroyo Tala, que lo separa de campos de doña Elena Heber Jackson de Gallinal, don Benito Díaz y don Vicente Cáceres. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Nov.30-12443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DANTE ELBIO TIRONE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Dante Elbio Tirone, en la que el apellido de la madre del inscripto y del abuelo materno del mismo aparece como Rassetti cuando debe decir Bassetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Dic.2-12729-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don TEODORO BLANQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, comparezcan a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca ha promovido la Caja Popular de Pando contra la sucesión de Tedoro Blanquez. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Nov.14-11860-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dicada en el expediente caratulado "Delfina Boati contra PEDRO BIRBA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Birba para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.30-12633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial contra JOSE PRETEL y otros. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Gabriel Pretel para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.21-12182-v dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "RAMON RAPOSO FREIRE. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución de 10 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Ramón Raposo Freire, componente de la ex firma "Raposo y Oza". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.19-13419-v.dic.29.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de ANDREAS AVRAMIKOS, el señor Andreas Avramikos, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.17-13368-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON MENENDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.16-13307-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL TRECU AGUIRRE o MANUEL TRECU, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.16-13296-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "MARIA TRIUNFO DE TANGREDE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Miguel Tangrede y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Gerardo Tangrede y de nacimiento de Juana: donde dice Tancredi debe decir "Tangrede". De nacimiento de Angela: donde dice Tangrer debe decir "Tangrede". De nacimiento de Gerardo, Carmen Lorenza y Carlos Lorenzo: donde dice Tancredo debe decir "Tangrede". De nacimiento de Julio y Miguel: donde dice Tangredo debe decir "Tangrede". Y de nacimiento de Rosa: donde dice Tangrero debe decir "Tangrede", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Dic.15-13291-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO MARCOS PEREIRA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Fortuna R. de Pereira y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con Fortuna Rossi de Pereira: donde dice Gregorio Marcos Pereyra y Fortunata Antonia Rossi debe decir "Gregorio Marcos Pereira y Fortuna Rossi". De nacimiento de María Vicenta, de Angel María y de Marcos Pereira: donde en todas ellas aparece Gregorio Marcos Pereyra y Fortunata Antonia Rossi debe decir "Gregorio Marcos Pereira y Fortuna Rossi". De nacimiento de Julio Pereira: donde dice Fortunata Antonia Rossi debe decir "Fortuna Rossi", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Dic.15-13270-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ATILIO ESTEVES o ATILIO ESTEVEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.15-13290-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA o LAZARA M. DE CAMPS o MARIA SARA MORANDI DE CAMPS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.15-13267-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GRACIANA FERMINA LAVALLE o FERMINA LAVALLE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.15-13265-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BEYA PUIG, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.14-13262-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SARA ALMADA DE CARRIO o SARA AHUMADA o SARA ALMADA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.12-13122-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR GOYETCHE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Dic.10-13105-v.dic.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "AFRODISIO M. CABALLERO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Dic.12-13156-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "CRISTIANI PEDRO. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, cuyo padrón se identifica con el número 55566, compuesto de una superficie de ciento noventa y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, con 9 metros 20 de frente al Sur, sobre la calle Libertad (hoy llamada Espi-

nillo); 21 metros 30 al Este; 21 metros 30 al Oeste, y 9 metros 20 al Norte, confinando, respectivamente, con los solares 26 y 28 del plano correspondiente, en el cual lleva el número 26 (bis), para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Dic.5-12840-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña APOLONIA CAMPAU DE PUYOLLE o APOLONIA CAMPAN DE PUYOLLE o POLONIA CAMPAN DE PUJOLLE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.10-13062-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "DUPUY, RODRIGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación", se cita a los fallidos Arturo Dupuy, Manuel P. Rodríguez y Ernesto Rovira, componentes de la firma "Dupuy, Rodríguez y Compañía" para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.18-12077-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FOCARILE, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13341-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA o ELCIRA FERNANDEZ DE ROMAY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13342-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILHELM o GUILLERMO BAATZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Ponce de León y Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13343-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSO DE ROSSO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13344-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL IRIGARAY o MIGUEL TORIBIO IRIGARAY, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13345-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA AGUIAR DE MOLINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.17-13374-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ARNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.15-13266-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA POMAR DE ARCIERI, JUAN CARLOS, ANIBAL JOSE y SALVADOR RAUL ARCIERI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante señor Salvador F. Arcieri con doña Julia Pomar y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Aníbal José y Salvador Raúl Arcieri en la siguiente manera: en donde aparece el apellido del causante señor Salvador F. Arcieri como Arciero debe decir Arcieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.15-13308-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO BAFIGO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martina Feliciana Arguinarena y las de nacimiento de sus dos hijas María Esther Ursula y Angela Irene en la siguiente manera: en donde aparece el peticionante con el apellido Baffico debe decir Bafigo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.14-13237-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DONATO BALBUENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.12-13150-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NOCETTI DE ZAMBADO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-13110-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTELO DE CHANS, citándose a los que se consideren intteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938.

$4.50 Dic.10-13112-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DESIDERI DE REYES, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-13113-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha Junio 7 de 1938, se ha declarado en estado de incapacidad mental a doña JOSEFA RABASSA DE CRUCES, habiéndosele nombrado curador al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 427 del Código Civil. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-13109-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que se ha presenta LUISA GREZZI DE BULA, por sí y por sus menores hijos Juan José y Rosa Ema Bula y Ramón, María Carolina y María Elena Bula, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Zacarías Calixto Bula: en donde aparece con el nombre de "Calixtro" debe decir "Calixto". Partida de matrimonio de Zacarías Calixto Bula con Luisa Grezzi: donde dice Calixto Bula debe decir Zacarías Calixto Bula. Partida de nacimiento de los hijos de la peticionante: en donde aparece el nombre del padre como Carlos Bula debe decir Zacarías Calixto Bula. Y, además, en las de nacimiento de Ramón y Juan José, en donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.5-12835-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MORTIMER LAMBIASO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.10-13114-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO PITTAMIGLIO solicitando la prescripción del siguiente bien: Un terreno situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 13.966 y 13.967, compuesto de una superficie, según títulos, de 268 metros 40 decímetros, y, según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Octubre de 1928, consta de una superficie de 402 metros 70 decímetros y 4 centímetros y, según ese plano, se deslindan así: 14 metros 62 centímetros de frente al Nordestte, a la calle Sierra; 3 metros 47 centímetros en la ochava; 25 metros 82 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Galicia (antes Orillas del Plata); 16 metros 2 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4, y 22 metros 14 centímetros al Nordoeste, limítrofe con el solar 3, de la Sociedad Italiana de Mutuo Socorro. Al levantarse el plano referido se comprobó un exceso de área, o sea, una superficie de 134 metros 3004 centímetros poseída por mí y mis antecesores desde más de 58 años, hecho este que se comprueba por la vetustez de los edificios existentes que datan de esa fecha. Por tales razones se emplaza por el término de noventa días a los linderos, o sea, la Sociedad de Mutuo Socorro Italiana y a los señores Angel Bor-

sani y Ramón de Vicente, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al sobrante de área historiado, que se presenten ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.23-12263-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO CARRO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Cogorno de Carro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.25-12377-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARGARITA GUERRA STEWART DE BENGOLEA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Guerra Stewart de Bengolea, para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.7-12991-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILLIAN B. HALE, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
$7.20 Nov.19-12139-v.dic.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, don Eduardo Ferrería, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANTURIO, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Agraciada número 255, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Dic.10-13108-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Mercantil del Río de la Plata contra MERCEDES BECERRA, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a doña Mercedes Becerra o a sus sucesores a título universal o causahabientes o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Javier Alvarez, ubicado en esta sección, con frente a la calle Montevideo, tiene por resuelto dar por rescindida y anulada dicha promesa de venta número 1360, de acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley de 8 de Octubre de 1937, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de 45 cuotas mensuales, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz (Interino).
$14.40 Dic.2-12726-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos con propiedad empadronada con el número 82.902. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don FELIX RAMOS para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimiento y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad empadronada con el número 82.902, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Costas) Nov.14-11873-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA PITTAMIGLIO DE SEIJAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.14-13249-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELINO JOSE DIAZ o JOSE DIAZ y de don JOSE GABRIEL DIAZ DELGADO o JOSE GABRIEL DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Villa del Cerro, Diciembre 2 de 1938. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Dic.12-13116-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TAFFURI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-13302-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Isidro Rodríguez Martín con NICASIO SUAREZ, DELMIRA FERNANDEZ DE PUNTIGLIANO y DE GRAFF. Intimación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, a dos lanchones de nombre "Anita" y "Camila", de 90 y 350 toneladas, respectivamente, los que se encuentran en el arroyo Pantanoso, de esta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$10.80 Dic.17-13347-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don ROBERTO ZAPATTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.13-13220-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don MANUEL TEIJERO o TEIJEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.13-13221-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de doña ALCIRA MAZZUCO DE ZAPATTINI y ESTEBAN ZAPATTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.13-13222-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Prudencio Pérez, con PASTOR DEBERNARDIS. Rescisión de compraventa", se hace saber a Pastor Debernardis o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente a la calle Córdoba entre Santa Lucía y Emancipación, de conformidad con el artículo 7.o de la ley número 9706, dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación en el pago de noventa cuotas de mora y se solicitará el desalojo, lo que se hace saber por la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$8.45 Dic.12-13158-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PINO CELADA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.15-13288-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERIBERTO FELIX DAL LAGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.15-13289-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OTILIA AUSTT DE MANASSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.10-13047-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIO P. RAMOS o PEREZ RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.12-13121-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO SALVO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.10-13003-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "SERAFIN ARBIO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito

ante este Juzgado don Zoilo de Simoné, en su carácter de apoderado, que ha acreditado en los autos sucesorios de Serafín Arbío, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Vicente Cosme, María, Juan Antonio, María Rosa, Filomena y Pedro: aparece en éstas el apellido paterno como Arbino, Arvio, Arabio, Ardia, Arvio y Ardia en vez de Arbío, y el apellido materno como Ceria, Soriano, Ciliana, Stunllano, Guirliano y Serdiani en vez de Cirigliano, y las de María Angélica, Antonio José, Severo y Miguel: aparecen en éstas el apellido materno como Girlano, Chirllana, Sirliani y Chivillano, respectivamente, en vez de Cirigliano, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.5-12839-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de NATALIO LOPEZ RAMOS. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los coherederos de don Natalio López Ramos llamados Alcalá Orila, Berta Cecilio, Angel Alfonso, Otilia Ninita, Alfredo Natalio, Pitágoras, Diógenes y Diagones López Ramos para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en este juicio que por expropiación ha iniciado el Estado contra la sucesión de Natalio López Ramos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 9 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.30-12582-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO ZINOLA o SINOLA y de MARIA BIESTRO o DIESTRO DE ZINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las herencias se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 3 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.12-13123-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GOUT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-13186-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, docor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Wáshington Bolívar Araújo, siendo ese su verdadero nombre y por aparecer en la misma como si fuera "Whasinto Bolívar Araújo", y B) De nacimiento de Delia Neris Araújo, por ser ese su nombre verdadero y no "Delia Niris Araújo", como se establece en la misma. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 6 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.70 Dic.13-13177-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JENUARIO o JANUARIO DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-13178-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.10-13001-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS MUNIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.10-13005-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DULCELINA PINTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.10-13006-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PLACIDO DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.10-13007-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "ARSINIO AMALIO GONZALEZ. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del causante con doña Anarolina Velázquez, se estableció el nombre del esposo como Alvino Amaro González, cuando en realidad es Arsinio Amalio González; B) En la de nacimiento de Carmen, hija de Alsino A. González, cuando el verdadero nombre de la inscripta es Obdulia e hija de Arsinio Amalio González: C) En la de nacimiento de Gladomira Irasy, donde dice hija de Arcino Amaro González, debe decir Arsinio Amaro González; y D) En la de matrimonio de Obdulia González con Francisco Tejera, aparece la esposa como hija de Arsinio Amaro González, cuando en realidad debe decir de Arsinio Amalio González. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Dic.6-12878-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a los herederos y demás personas que se consideren con derecho a los bienes del causante don PRIMO FELICIANO VIERA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la gestión que por auxiliatoria de pobreza inició doña Octavia Viera de Martínez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos en el asunto indicado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.60 Nov.26-12472-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se cita y emplaza a doña MARIA MENDEZ DE ARAUJO, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Salustiano A. Araújo, ofreciendo información testimonial y a los efectos de proseguir el juicio de divorcio que le ha iniciado el nombrado Araújo. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Nov.14-11892-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Estéban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAVID PONTET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.19-13417-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BEGUIRISTAIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Colonia, Diciembre 7 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.15-13286-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LIBORIO DAVILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.14-13240-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO ASSANDRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.12-13172-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos caratulados "Sucesión de SANTIAGO ORGOROSO", se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Orgoroso, Adolfo Carbajal, Luis Alberto Carbajal, María Rita Carbajal, Oscar Ibsen Carbajal, Odolfo Antonio Berterreche, Estela Berterreche, Aida Berterreche, Matías Luis Berterreche, Aura Berterreche, Emma Nelia Berterreche y Humberto Ignacio Berterreche, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no se presentaren, de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.12-13159-v.en.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos que por expedición de segunda copia del siguiente título ha iniciado don RAUL RAMOS SUAREZ. Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 988 y que consiste en una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, compuesta de 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juncal, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Cagancha y por el Sud, con la calle Piedras, otorgada por la Comisión Auxiliar de la Junta Económico - Administrativa de Carmelo a favor de la razón social Raúl Ramos Suárez y Compañía el día 21 de Junio de 1915, por ante el escribano don Andrés Sóñora. Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran consirerarse con algún interés en dicho bien, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Noviembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 Dic.12-13129-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTE-

BAN LAUTARET, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Dic.12-13127-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o CAROLA CURUCHET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y a la sucesión de doña Concepción Curuchet de Machiavello o a quien sus derechos representen, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Noviembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.6-12938-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.10-13102-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA MALAN DE GFELLER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.10-13103-v.dic.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos "DIEGO SALORIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de cuatro hectáreas ocho mil setecientos treinta y tres metros (4 hectáreas 8733 metros), ubicada en los suburbios de esta ciudad, estando empadronada con el número mil doscientos uno, lindando, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Enero de 1938: al Norte, con sucesión Dominga B. de Lesca; al Este, con sucesión Juan Lesca; al Sud, camino nacional, y al Oeste, con terreno de la sucesión de don Elías Salorio y el compareciente, para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Noviembre 14 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 Nov.30-12617-v.en.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA JOAQUINA BALAGUER de PEDUZZI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: donde dice Juana Agustina Balaguer, debe decir Juana Joaquina Balaguer; donde dice Modesta Cagnere, debe decir Modesta Cagniére; donde dice 1883, debe decir 1882; la de nacimiento, donde dice Félix Valaguer, debe decir Félix Balaguer; donde dice Modesta Gañera debe decir Modesta Gagniére, donde dice Benito Gañera, debe decir Benito Gagniére, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Dic.6-12908-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO MARIANO DIAZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. Se deja constancia de que ha sido habilitada la feria entrante al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-13303-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial ab - intestato de don ESCOLASTICO RAMOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$9.00 Nov.14-11845-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION BENITEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Diciembre 6 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Dic.12-13173-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Solicitud de rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO OSINAGA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.14-13258-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "MARIANA MENDIBEHERE DE ZABALA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: De defunción de Mariana Mendibehere de Zabala: donde dice que era casada con "José Vicente Zabala" debe decir con "Vicente Zabala". En las de nacimiento de Felipe, Fernando, Graciana y Rufino Zabala, donde aparecen con el apellido por línea materna Mendiberi o Mendibere deben decir Mendibehere, que es el verdadero apellido materno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 6 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.14-13259-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SIMONA HONORATA LABORDE DE DEMARIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.10-13064-v dic.21

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "JUAN BENE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: De nacimiento de Inés Bene: donde aparece el apellido materno Balestre debe decir Valestre. De bautismo de Arturo Wenceslao Bene, que aparece con el apellido paterno Veni y materno Balestre debe decir Bene y Valestre, respectivamente. De bautismo de Dolores Estanislada Bene, que aparece con el apellido paterno Beni y materno Balestre debe decir Bene y Valestre, respectivamente. De bautismo de Rosa Bene, que aparece con el apellido materno Balestro debe decir Valestre. De bautismo de Santiago Bene, que aparece con el apellido paterno Vene y Materno Valestra debe decir Bene y Valestre, respectivamente. De bautismo de Andrés Donato Bene, que aparece con el apellido paterno Beni y materno Balesti debe decir Bene y Valestre, respectivamente. De bautismo de Cándido Ernesto Bene, que aparece con el apellido paterno Vene y materno Balistre debe decir Bene y Valestre, respectivamente. De bautismo de Juan Bernardo Bene, que aparece con el apellido paterno Venne debe decir Bene. En la de defunción de Santiago Bene, que aparece con el apellido Benus debe decir Bene; que era hijo de Nicolás Beni, debe decir de Nicolás Bene y que era casado con Rosa Balestra, debe decir con Rosa Valestre. En la de defunción de Rosa Valestre, que aparece con el apellido Balestre debe decir Valestre. En la de matrimonio de Santiago Bene con Balvina Padrón, que aparece con el apellido paterno Vene y materno Balestre debe decir Bene y Valestre, respectivamente. En la de defunción de Santiago Bene Valestre, que aparece con el apellido materno Balestra debe decir Valestre. En la de nacimiento de Rita Cacia Bene, que aparecen la madre y el abuelo materno con el apellido Patrone deben decir Padrón. En las de nacimientos de Román, Silverio Ramón, Angel, Antonia y Victoriana Teodosia Bene, que aparece el apellido de la abuela por línea paterna Balestre deben decir Valestre. En la de nacimiento de Manuela Rosa Bene, que aparece su madre con el apellido Patrón debe decir Padrón, y el apellido de la abuela por línea paterna, que aparece Balestre debe decir Valestre. En la de nacimiento de Victoria Balbina Bene, que aparece su madre con el apellido Patrone debe decir Padrón, y el apellido de la abuela paterna, que dice Balestre, debe decir Valestre. En las de defunción de Bartolo Bene y Antonio Bene, que aparecen como hijos de Rosa Mazo y Rosa Maia, respectivamente, deben decir "de Rosa Maya". En la de matrimonio parroquial de Santiago Bene con Rosa Valestre, donde aparece el contrayente con el apellido Benne debe decir Bene, y donde dice ser hijo legítimo de Nicolás Benne y de Magdalena Cabilla debe decir hijo legítimo de Nicolás Bene y Magdalena Caviglia, y la contrayente, que aparece con el apellido Balestra debe decir Valestre, así como donde dice que es hija de Juan Balestra debe decir Juan Valestre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Dic.10-13063-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a don JULIAN RODRIGUEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Ceferino Francisco Tierno y otros. Posesión definitiva de bienes", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 5 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.78 Nov.30-12619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOROTEO MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1938.

— Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.81 Nov.23-12276-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "ANTONIO H. GASIRE. Prescripción treintenaria" (Lo. 22. Fo. 116), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la manzana número 16 de la sección, Pintado de las chacras del ejido de la ciudad de Florida, 1.a sección del Departamento, compuesta de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Castro de Núñez (hoy sus sucesores); Sur, Carmen Velazco; Este, faja municipal sobre el arroyo Pintado, y Oeste, camino público por medio, con Cairolo Castellini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$16.80 Dic.16-13301-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MARCIAL CAETANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 3 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.13-13194-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BRUSCHI DE BORSANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.13-13195-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN LEON SAFORES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 2 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.13-13196-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO MERETTA o ADOLFO MERETTA CALERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.13-13197-v.dic.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FRANCISCO L. LOPEZ. Segunda copia. L. 23. Fo. 106", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco L. López solicitando segunda copia de la escritura otorgada a su favor en esta ciudad el 22 de Junio de 1910, ante el escribano Aristo Peyrallo, por Miguel I. Palermo, quien por la misma le vendió la parte proindivisa que le pertenecía en el siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno huerto sito a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de 1 hectárea, 6281 metros 5951 milímetros cuadrados, lindante: al Noroeste, calle "Doce de Octubre"; al Noreste, calle "La Luna"; al Sud, arroyo "Tomás González"; al Oeste, con parte a la calle "Montevideo" y arroyo "Tomás González", y al Este, calle "Montevideo" y parte de la calle "La Luna". Igualmente le cedió los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Jacinto Goñi y Martina Núñez, así como también los derechos y acciones que le pertenecían en la mitad del campo que estaba gestionando en autos sucesorios de Martiniana Nicolasa Cabeza, Tomás Dionisio Cabeza, Ignacia Navarro, Sebastián Vera y Pascuala Ocampo. Y a los efectos de que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Noviembre 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Nov.25-12373-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMAS ESTECHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 6 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.13-13198-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DE LEON DE CALCERRADA o CALCERARA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concetpo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y habilitándose a los efectos de las publicaciones la próxima feria mayor. — Minas, Diciembre 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Dic.19-13424-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual categoría del Departamento de Lavalleja, se cita y emplaza a don HONORATO AURELIO MEDINA para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le tiene iniciado ante este Juzgado su esposa Paulina Marroche, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 7 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.13-13215-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por acefalía del cargo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO AGESTA, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Dic.10-13079-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por vacancia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JESUS MONSUAREZ y VICENTA RUIZ DE MONSUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dehechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 29 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Dic.10-13060-v.dic.21.

Segunda copia de hijuela y escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente "Sucesiones de RUPERTA PARADA DE GONZALEZ y VICTORIANO GONZALEZ. Segunda copia de hijuela y escritura" (Lo. 18. Fo. 457), se hace saber al público que se ha presentado don Solano Amilivia, en representación de los hermanos Victoriano Antolín del Carmen, Lorenzo Justiniano, Julián del Carmen, Nicanor del Carmen, Ciríaco del Carmen, Ruperta del Carmen y Nieves Claudia Carmen González, acreditando su personería en forma, solictiado segunda copia de los siguientes títulos que dice fueron extraviados: A) De una hijuela a nombre de Ruperta Parada, referente a una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho centiáreas setenta y seis decímetros, que tienen los siguientes límites generales: la cuchilla de las Animas, Domingo Fernández, el arroyo Barriga Negra y don Ambrosio Bitancurt, cuyo bien le fué adjudicado a doña Ruperta Parada de González en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Guilerma Rodríguez, según expediente que existe archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en el año mil ochocientos ochenta y cuatro; B) De una fracción de terreno situada en la manzana número ciento cincuenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesta de trescientos once metros quinientos ochenta y cinco centímetros que se deslindan así: por un lado, catorce metros novecientos setenta y cinco milímetros, de frente a la calle Brigido Silveira; por otro, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle Campanero, y por los otros dos lados limita con Rodolfo A. Benavente y Magdalena Claveria, cuyo bien lo hubo de don Victoriano González, siendo viudo de doña Ruperta Parada, por compra que hizo a don Lucas Fernández en escritura que en esta ciudad de Minas autorizó el escribano don Pedro del Barrio el veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$21.00 Dic.10-13059-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ANTONIO PEREGRINO LARROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 3 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Dic.19-13423-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL RIVERON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 3 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$ 4.50 Dic.13-13216-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FORTUNATA ROBAINA DE DE LEON, citándose a los interesados en la herencia y especialmente a los herederos ausentes Facundo Primitivo y Pablo de León Robaina, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Dic.3-12788-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ANASTASIA MEDINA DE UMPIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Octubre 24 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.70 Nov.18-12084-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 81, solar letra A, empadronado con el número 487 y a nombre de don José Pichot y en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, calle Veintisiete; al Oeste, calle Dieci-

ocho; al Este, calle Diecisiete, y al Sur, con terrenos propiedad del señor Francisco Héctor Cohas, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Noviembre 30 de 1938. — Carlos Fleurquin Pacheco, Juez de Paz.
$14.40 Dic.9-13035-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Acuse de rebeldía

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber a los interesados que en este Juzgado se ha dictado la siguiente providencia, en los autos "Rafael Demarco y Hermanos con Hijos de JUAN JOSE MUÑOZ. Cobro de pesos": "Número 379. — Maldonado, Noviembre 25 de 1938. — Siendo cierto, téngase por bien acusada la rebeldía y háganse las publicaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, debiendo, en adelante, notificar a los demandados en la forma que determina el artículo 845 del mismo Código, y fecha, vuelvan para proveer a los demás petitorios, pudiendo agregar los diarios sin necesidad de nueva audiencia, debiendo hacerse la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo". — Fleurquin". — Maldonado, Noviembre 30 de 1938. — Carlos Fleurquin Pacheco, Juez de Paz.
$11.70 Dic.9-13034-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, encargado interinamente del Juzgado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AGUSTINA LEVAGGE o LEVAGGI DE SIRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.12-13162-v.dic.22.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL ALFONSO SICA, ANGELA SICA, PEDRO SIXTO SICA o PEDRO SISTO SICA y ANTONIA DE SANTIS DE SICA o ANTONIA DE SANTI DE SICA o ANTONIA DESANTTI DE SICA o ANTONIA DESANTI DE SICA, emplazándose por el término de noventa días a *todos los* que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a los herederos de don Pedro Sixto Sica o Pedro Sisto Sica, llamados José Alberto, María Esther, Pedro Domingo, Elida Elvira, Alfredo, Antonia Trinidad, Pedro Manuel y Miguel Angel Sica y a la cónyuge supérstite del mismo, doña Plácida Cufré, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$14.40 Dic.10-13075-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, doctor José León Barreto, dictada en los autos "Incidente por costas en autos CIPRIANA MENDOZA y SILVERIO MENDOZA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de doña Cipriana Mendoza y de don Silverio Mendoza para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.2-12757-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA RUBI DE MUNAR, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Dic.12-13131-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Balívar E. Echevarrría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR AQUINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.50 Dic.12-13132-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don SANTIAGO LARRECHART, conocido y tratado por JOSE LARRECHART, y la de don JUAN o JUAN ATANASIO LARRECHART, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.37 Dic.12-13076-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EMA STIRLING DE ETCHEVERRY o EMMA ALICIA STIRLING DE ETCHEVERRY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Arrambide Actuario.
$6.00 Dic.12-13081-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA ROSA BACCARO DE BELASSI o ROSA VACCARO DE BELASSI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Dic.12-13077-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "SCARABINI AMERICO ITALO. Solicita división de condominio de una fracción de terreno situada en la manzana número 49", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Victoria Tarullo, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la manzana cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronado con el número doscientos cuarenta y tres, con una superficie global de quinientos sesenta metros cuadrados y cuyos límites se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay, por veintiocho ídem de fondo; al Sur, con Isidoro Piriz y Agrícolo Parlante; Este, con Francisco Tarullo, y al Oeste, con Carlos Galán. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17 40 Dic 2-12761-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSA PRINZZO o PRINZO DE DI COMO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$5.58 Dic.19-13418-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don FELIX NIKONIUK y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los jutsificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un corador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publyicación. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1938. — J. Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-13256-v.dic.24. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don SATURNINO QUINTANA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1938. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$4.80 Dic.14-13257-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "DOMINGO E. LINALE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de las fracciones de terreno empadronadas con los números 581 y 582, situados en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 83, compuestas de un área de metros 1844, lindando: por el Noroeste, con propiedad de Aminta Cash de Bridger; al Suroeste, con la calle Lavalleja; al Sureste, con calle Las Piedras, y al Noroeste, con propiedades de María C. Miranda, Juan M. Roverano y Flora M. de Cocelino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$14.40 Nov.18-12083-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "PEDRO NAVARRO. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio), el estado de verificación de créditos de esta quiebra. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.15-13281-v.dic.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "GUILLERMINO WALLACE. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve a las nueve y treinta horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.15-13282-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don VICTORINO ARANCETI o ARANZETTI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la

próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 6 de 138. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.14-13245-v.dic.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso". convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día diez de Febrero de 1939 a la hora diez, a fin de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, por haber cesado en sus funciones el anterior, señor Marcos Zagia, quien presentó renuncia del cargo, que le fué aceptada por el Juzgado. — Rivera, Diciembre 7 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.15-13283-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ISIDORO DUARTE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la próximo feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.13-13180-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente se hace saber que han sido declaradas abiertas la sucesiones de don CLEMENTINO CORREA o CORREA BRUM y de doña ARMINDA BRUM CORREA o CORREA BRUM, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 11 de 1938 — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.21-12130-v.dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ y ELEOMAR o PAULA ELEOMAR RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Para este emplazamiento se habilitó la feria próxima. — Rocha, Diciembre 12 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.17-13395-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.15-13273-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de ERCILIA TAQUIL DE GARAZA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.10-13004-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Amengual" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante, a fin de que dentro del expresado término comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia. — Rocha, Noviembre 1.o de 1938 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Nov.8-11637-v.nov.18. Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se expidió un ejemplar del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EUFRASIO HERNANDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1936. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.". — Salto, Octubre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$9.00 Nov.18-12059-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA BOGADO DE DALMAO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 2 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$4.50 Dic.10-13041-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEON PANIZZA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 10 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Dic.17-13373-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS MENONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Pedro Menoni y Anunciata Ugolini. Actas de nacimiento de Manuel, Luisa Rosa, María, Asunción y Rosalinda Menoni: donde figuran los apellidos y nombres Ugulin Manuela, Giovani, Asonta, Ugulina, Nuncia Ugolin, Anunciada Ugulini, Ugulini. Enunciata debe decir, respectivamente, Ugolini, Manuel, Juan, Asunción, Anunciata Ugolini, Ugolini Anunciata, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 10 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Dic.15-13287-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA MONTANI DE ROTHFUS, a sus sucesores y a quienes se consideren con interés o derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras sita en la manzana 51 de la ciudad de Salto, padrón número 376, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Filomena Borrelli de Pedetti solicitando segunda copia de escritura dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Noviembre 19 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12638-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CASTELLINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 30 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Dic.10-13040-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "SERVELLO HERMANOS. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos" se ha fijado el día 8 de Agosto de 1937 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial expresada, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Dic.15-13284-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAEL RODRIGUEZ y RAFAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.26-13316-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESPERANZA FERRIOL DE PARCERIZA, asistida y con la venia de su esposo don Juan Enrique Parceriza, solicitando la rectificación de su partida matrimonial y las de nacimiento de sus hijas Teresa Esperanza y María Iris Parceriza Ferriol, en el sentido de que su verdadero nombre es Esperanza solamente y no María Esperanza, como se la ha hecho figurar en dichas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Dic.15-13315-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DIEGO PERAZA y DOMINGA MORALES DE PERAZA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.14-13251-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.14-13250-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TERESA PERE DE COURTIE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.14-13252-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI" se emplaza a los herederos don Pablo y don Bernardo Bracco o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). Y que a los efectos de las publicaciones, se ha

habilitado el feriado mayor próximo. — San José, Octubre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.60 Dic.7-12953-v.en.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO LAURO PERDOMO BLANCO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 21 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.14-13253-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO BATISTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a Juan Batista Robaina. — San José, Setiembre 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 Nov.24-12347-v.dic.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA PEREYRA o PEREIRA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 22 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-12500-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTRO, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 6 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$9.60 Dic.16-13314-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA BINAGHI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Noviembre 30 de 1938. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.50 Dic.16-13317-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ISIDRO MORTIMER MARTINEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.17-13353-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don TIMOTEO HIPOLITO PEREZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 7 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.17-13354-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña VALENTINA SILVA DE MENDIETA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 17 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.10-13057-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de CAROLINA TOMASA LORENZI DE PLORUTTI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 30 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.10-13058-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Sucesiones de ROSARIO RIZZO o RISSO y JOSEFA BERTULO DE RIZZO o RISSO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Del acta de matrimonio parroquial, en cuanto aparecen los contrayentes con los apellidos Ritro y Bertola, respectivamente, en vez de Risso y Bertullo, que son los verdaderos; B) De la de defunción de Rosario Rizzo y de las de nacimiento de Carmen, Catalina Paula, Elvira, Rosa, Luisa y María Amalia Risso, en cuanto figura el causante Rosario Risso con el apellido Rizzo en lugar de Risso, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Teresa Risso, en cuanto aparece ésta con el nombre de Faustina en vez de Teresa, que es el verdadero; y D) De las de nacimiento de Teresa, Carmen, Catalina Paula, Josefa Antonia, Elvira, Rosa Luisa y María Amalia Risso, en cuanto la madre aparece indistintamente con los apellidos Bartola, Bertola, Bertulla y Bertulo en vez de Bartullo, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.75 Dic.3-12804-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abertas las sucesiones de MAXIMO PEDROZO y CLARA MENDEZ DE PEDROZO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.17-13352-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña SEVERINA JUSTA o SEVERINA MALDONADO DE BARTEL, llamándose a cuantos se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 2 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Dic.13-13176-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FERRO, a fin de que los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Cardona, Diciembre 1.o de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.50 Dic.12-13117-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HONORIO SAMPALLO MARQUEZ, u HONORIO SAMPAYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Dic.16-13331-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JESUS BARRETO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.19-13400-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JAIME ESTEBAN RAMON Y ACOSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.17-13375-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de CECILIA BRIGIDA MEDEIROS DE CORREA y JOAQUIN AGAPITO CORREA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.17-13376-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE B. GOROSITO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1938. — Ledo Arrroyo Torres, Actuario.
$9.00 Dic.13-13199-v.dic.31. En.13-v.en.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTO TRIFON LATORRE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.13-13189-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTONIA CABRERA DE MURAÑA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.13-13190-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NATALIA CONSTANCIA o CONSTANCIA PIÑA DE MIGUEL, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.00 Dic.10-12999-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARCELO ANGEL IZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma para que comparezcan a este Juzgado. Habilítase el feriado mayor para esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$4.50 Dic.17-13377-v.dic.28

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

En autos "Impuestos Municipales con RAUL ALCANTARA. Cobro de impuesto", el 29 de Diciembre a las 15 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, remataré al mejor postor: un compresor, un motor eléctrico, una radio "Victor" 10 lámparas, un mostrador tapa de zinc, una balanza automática y una máquina para café Express, todo lo cual se halla en exhibición en mi local, calle Colonia número 1368.

Seña 30 o|o y comisión 6 o|o a cargo del comprador.

$5.40 Dic.19-13405-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "Chevrolet", lancha a motor "Olga" y mercaderías

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Cantalicio López y otro con AUGUSTO COECHI FAZIO y otros. Por imputación de infracción aduanera. L. 8. F. 147", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre, a la hora dieciséis, en el local de ventas de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía.", calle 25 de Mayo 582, y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al contado, y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o Un autocamión "Chevrolet" modelo 1936; matriculado con la letra A, número 6002, empadronado en Sauce (Canelones), con el número A-6392, con una auxiliar completa y herramientas, según detalle de fojas 17 de autos. 2.o Una lancha a motor, denominada "Olga", con motor, palo con su correspondiente vela, timón y demás, según detalle de fojas 26 de autos. 3.o Un lote de mercaderías y demás efectos, cuyo detalle luce a fojas 14 y 14 vuelta de estos autos. Se hace constar: 1.o Que las mercaderías estarán en exhibición en el local de remates, 25 de Mayo 582. 2.o El autocamión, en los talleres de la Aduana, Maciel 1554 esquina Piedras; y 3.o La lancha "Olga" atracada al costado del vapor "Chapicuy" muelle Florida. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.

$23.00 Dic.17-13394-v.dic.28.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, autos "Ricardo Larraya Busso contra JULIO LIBERMAN e HIJOS. Cobro ejecutivo de alquileres". Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, autos "Pedro Ojeda contra J. A. ROSAS y AUGUSTO CAPRA. Reconocimiento de firma", el día martes 27 de Diciembre a las 16 horas, en el local calle Pablo de María número 1575, máquinas para zapateros y muebles, etc., de un hotel.

$6.00 Dic.16-13329-v.dic.27.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "ANSELMO DALZO. Sucesión", se hace público que el treinta de Diciembre a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos a la mitad proindivisa que corresponden al señor Anselmo Dalzo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en "Piedras Blancas" de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil ciento veintiocho, señalado con el número trece en el plano del agrimensor Carlos Mac - Coll, de Enero de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con diez metros de frente al Norte, sobre la calle Helvecia, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando: al Este y Oest , con los solares catorce y trece, respectivamente, y al Sud, confina con el solar treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos, digo, que las obligaciones pendientes por conceptos de cuotas, impuestos, pavimentos, certificados y escrituras de ratificación y de venta son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre siete de mil novecientos treinta y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Dic.14-13239-v.dic.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos: calle José B. Lamas número 2940, entre José Ellauri y Pedro P. Berro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Esteban José Toscano contra sucesión EUGENIO ROBERT. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintinueve del actual, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, el cual forma parte de los padrones número treinta mil trescientos setenta y ocho y treinta mil trescientos setenta y nueve y ciento cinco mil doscientos ochenta y uno, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Gomensoro en Junio de mil novecientos veintiséis, con un área de ciento dieciséis metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo seis metros doce milímetros al Nordeste, a la calle José Benito Lamas; seis metros al Sudoeste, limítrofe con más terreno del vendedor; diecinueve metros veintidós centímetros al Sudeste, lindando con solar cuatro, y diecinueve metros sesenta y seis centímetros al Nordoeste, limitando con el lote dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escritura e impuesto u iversitario, comisión de remate serán de cuenta del comprador: 3.o Que el inmueble transferido tiene una hipoteca constituída en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre seis de mil novecientos treinta y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 582.

$32.50 Dic.14-13218-v.dic.28.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO SCORZO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en plano de Agosto de 1925, del agrimensor Humberto M. Venosa, empadronado con el número 40902 y compuesto de una superficie de 81 metros 94 decímetros, deslindados: 8 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a la calle India Muerta; 9 metros 77 centímetros al Sudeste, con el solar número 8; 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y 9 metros 51 centímetros al Nordoeste, con el solar número 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 41 serie "Efectivo"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determinare el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Diciembre 9 de 1927 y por ante el escribano Areco, se constituyó una segunda hipoteca a favor del señor Francisco José Pérez Parpal; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000.00 (préstamo común).

(Cuenta corrriente) Dic.14-13254-v.dic.29.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL V. NIETO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, sito en la vigésima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, señalado con el número tres en plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Abril de 1917, y que, según informe de la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, de Febrero 2, de 1938, consta de una superficie de doscientos veinticinco metros cinco mil sesenta y cuatro centímetros, cuyo deslinde es el siguiente según la comparación del citado plano, con el del agrimensor Hugo Dall-Orto, de Agosto de 1931: 9 metros 18 centímetros de frente por el Este, a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria); 27 metros 64 centímetros por el Norte, de frente a la calle Colonia, por ser esquina; 8 metros 66 centímetros por el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 143.668 y 24 metros 44 centímetros por el Sur, con el solar 2 de Juan M. Frechou. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 271 "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. —Juan José de Souza Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.008.82, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.13-13208-v.dic.28.

ALBERTO TORRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAXIMO ETCHEVERS (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Torre asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, sito en la vigésima-cuarta (antes décimaoctava) sección judicial de este Departamento, que forma parte de los empadronados con los números ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno y ciento cuarenta y nueve mil setenta y uno, el que según plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo de mil novecientos veinticinco e informe de la "División Técnica" del Banco Hipotecario del Uruguay de Noviembre treinta de mil novecientos treinta y siete, consta de una superficie de doscientos setenta y tres metros cuatro mil novecientos veintiocho centímetros, deslindada así: dieciséis metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste de frente a la calle Plácido Ellauri, edificio números tres mil doscientos noventa y cuatro; tres mil doscientos noventa y ocho, y tres mil trescientos; trece

metros sesenta y cinco centímetros al Noreste, de frente a la calle José L. Osorio, por ser esquina; diecisiete metros cuarenta y seis centímetros al Sureste lindando con Eugenio Yozzi; y dieciocho metros quince centímetros al Suroeste lindando con Félix Vitale (hijo). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 709, "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.473.05, saldo del préstamo en Títulos.

(Cuenta corriente) Dic.12-13151-v.dic.27.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN INDART DENIS y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana número 171, séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 5 en plano del agrimensor E. Penot, de Julio de 1874, empadronada con el número mil quinientos veintidós y compuesta de una superficie de cuatrocientos catorce metros noventa y cinco decímetros, deslindados: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado números 1483 y 1485, entre las de Médanos y Vázquez; treinta y siete metros treinta centímetros al Este, lindando con José Cassiniga; treinta y nueve metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Félix Pionetti; y once metros veinticinco centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con los sucesores de Mauá y con Angel Martinelli. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1445 "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.800.00, del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.10-13083-v.dic.26.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra MANUEL LENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 36858 a 36861, situados en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Ignacio Pedralbes, con los números uno, dos, tres y cuatro de la manzana número 160, los que, por estar unidos, forman un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros, teniendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle llamada Queguay (hoy Ruperto Pérez Martínez); igual extensión de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas); por el Nordeste, con el solar cinco, y por el Sudeste, con el 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Dic.12-13201-v.dic.28.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Mercaderías e instalaciones.

Remataré el día 29 (jueves) del corrriente a la hora 17, en mi local, Rincón 609, todas las existencias del expediente "JUSTO TEJERA. Quiebra". Por orden del Juzgado Civil tercer turno.

$4.00 Dic.14-13241-v.dic.24.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
REMATE JUDICIAL

Una casita en Colón: Casavalle número 5384.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pablo C. Basilico contra DOMINGO GARCIA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan José Brito del Pino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 45.606, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 642 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, al camino que va al paso de Casavalle; 64 metros 38 centímetros al Sudeste, lindando con otro solar; 64 metros 17 centímetros al Nordoeste, lindando con otro solar, y 10 metros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con otro solar. El inmueble descrito anteriormente tiene su puerta de entrada sobre el camino Casavalle número 5384. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los intersados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Dic.9-13011-v.dic.26.

CASARES y COMPAÑIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE MARIA MIERES y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 17 y 17 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se venderán en remate público y al mejor postor, por su orden y en dos lotes, por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Raúl Bonino, de Julio de mil novecientos diecinueve, de una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros seis mil ciento ochenta centímetros que se deslindan así: nueve metros noventa centímetros en la línea del frente al Oeste, sobre la calle Juan M. Blanes entre las de Canelones y Charrúa; al Norte, tiene tres líneas rectas: una de veintinueve metros ochenta y un centímetros, otra de tres metros setenta y cinco centímetros y la última de treinta y dos metros, lindando con propiedad de Marcelino Izquierdo, de Benito Delfino, de Leopoldo Tossi y de Venancia C. de Correa; al Sudeste, tiene once metros cuarenta y nueve centímetros, confinando con propiedad de Lorenzo Fascioli, y al Sud, cincuenta y seis metros sesenta centímetros, limítrofe con doña Elisa M. de Yañes, Basilia Dedelma y Jorge Julián, y otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento que, según plano del agrimensor Sebastián Martorell, de Enero de mil novecientos treinta y dos, se compone de una superficie de ciento cincuenta y seis metros con siete mil cuatrocientos sesenta y cinco centímetros (según título consta de una superficie de ciento cincuenta y tres metros cinco mil cuatrocientos quince centímetros) y se deslinda así: nueve metros tres centímetros de frente al Este, a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de Canelones y Charrúa, por veinticuatro metros treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con propiedad de don Manuel Santos, por siete metros al Sudoeste, por donde confina con terrenos de José Roca, y diecinueve metros quince centímetros al Sudeste, limitando con propiedad de Carmen O. de Bariso. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas urbanas números 554 y 553 serie "26"); B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador de cada uno de los bienes a venderse, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordenan estas ventas se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 15.407.51, saldo del préstamo en títulos para la finca de Blanes 1170|72, y la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.320.63, saldo del préstamo en títulos para la finca de Blanes número 1169.

(Cuenta corriente) Dic.9-13028-v.dic.24.

JOSE M. IGLESIAS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Autos "Fernando de la Llosa con MANUEL AMADO e HIJOS. Cobro de pesos", un automóvil "Studebaker" empadronado con el número 58320 y matriculado con el número 44711; con base de venta de $ 333.33. El miércoles 21 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, calle Miguelete 2226. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Paraguay 1425.

$5.40 Dic.12-13200-v.dic.21.

AMERICO FLORIO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaído en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CAMEJO (CALISTO JOSE) ROTTA (JOSE) y SONDEGGE DE REBOULAZ (MARIA). ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día martes veintisiete de Diciembre próximo, de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Américo Florio, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2027 y compuesta de 30 hectáreas, lindando por el Norte, línea recta amojonada que mide 623 metros 55 centímetros y divide de la fracción número 37; al Sur, línea recta amojonada que mide 600 metros 50 centímetros frente a calle que separa de las

fracciones números 52 y 53; al Este, línea recta amojonada que mide 491 metros frente a calle que separa de la fracción 40, y al Oeste, línea recta amojonada que mide 490 metros 65 centímetros y divide de la fracción número 50. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que en el caso de no oblar el 10 o|o a que se refiere el numeral 1.o se prescindirá de la oferta y continuará el remate. 3.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la institución, y que será de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías y otras cargas si las hubiese. 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428. (Montevideo). 5.o) Que la fracción descripta precedentemente se encuentra arrendada a don Rogelio Segovia con contrato a vencer el día 1.o de Noviembre del año 1939, y 6.o) Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.7-12978-v.dic.23.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BENIGNO CALVO LOBETO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, calle Santiago Gadea número trescientos, esquina Maipú, empadronado con el número veintiséis mil quinientos sesenta y dos señalado con el número diez de la fracción letra "J" en el plano suscrito el cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y un decímetros y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Maipú; veintinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Santiago Gadea; veintiocho metros veinticinco centímetros al Sureste, por donde linda con el solar número nueve, y al Suroeste, confina con propiedad de Agustín Moratorio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determine el Banco: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que de no hacerlo así se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.7-12979-v.dic.23.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de AGUSTIN REYES y otro, se hace saber que el día 29 de Diciembre entrante a la hora 16, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno situada en Jesús María, (7.a sección judicial de este Departamento), con sus poblaciones, cercos y demás mejoras, próxima a Estación González, empadronada con el número 5578, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Mayo de 1922, de diez hectáreas y 9.904 metros, lindando al Norte, en 967 metros con la fracción 6 de la estirpe de Sinforosa Icardo de Reyes; al Sur, en 970 metros y 90 centímetros con las fracciones 1 y 8 de Basilia González de Icardo y Geremías Icardo de López respectivamente; al Este en 110 metros 80 con la fracción 9 de María Icardo de Reyes, y al Oeste en 117 metros y 20 centímetros con la fracción 1 de Basilia González de Icardo, con la base de $ 879.23. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta y certificados, serán de cuenta del comprador. 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda a la base establecida. — San José Noviembre 28 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Dic.7-12952-v.dic.24.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de ANACLETO BENTANCOR, se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre a la hora 16, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni de Mayo de 1936, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, 712 metros, y lindera: al Norte, en 789 metros 70 centímetros con Antonio Caraballo y Ramón Salazar; al Sur en 917 metros 30 centímetros con las fracciones 2 y 2 bis del referido plano; al Este, en 477 metros con Antonio Caraballo y arroyo Tala de Carreta Quemada, y al Oeste en 400 metros 30 centímetros con Lorenzo Corujo. 2.o Otra fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con los números 2 y 2 bis, en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni de Mayo de 1936, de una superficie de cuarenta hectáreas y 712 metros, y lindante: al Norte la fracción número 1 del mismo plano; al Sur, en 213 y 70 metros 60 centímetros calle por medio con Antonio Caraballo y 550 metros con la fracción C del plano mencionado; al Este, el arroyo Tala de Carreta Quemada, y al Oeste, en 515 metros 40 centímetros con Lorenzo Corujo. En esta fracción se incluyen las poblaciones consistentes en un rancho de zinc y dos de paja. Se previene: 1.o Que la fracción número 1 descripta en primer término, se encuentra libre y puede ocuparse de inmediato, y la número 2, descripta en segundo término se encuentra, ocupada por herederos de esta sucesión con la obligación de entregarla el 15 de Marzo del año entrante. 2.o Que la comisión del rematador se abonará por partes iguales entre la sucesión vendedora y el respectivo comprador, siendo de cargo de éste la escritura correspondiente de venta y certificado. 3.o Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José Noviembre 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$45.00 Dic.7-12951-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos chacras en Estación Rodríguez. Tierras agrícolas de primer orden. Base $ 82.00 la hectárea o sean las 2|3 partes del aforo inmobiliario. El Jueves 29 de Diciembre a las 11 de la mañana en las puertas del edificio judicial y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "ELISA BUXAREO DE BURZACO, sucesión" se hace saber: Que el día diecinueve del corriente a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, procederán a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de los dos tercios del aforo de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes, situados en la segunda sección judicial del Departamento de San José: 1.o) Una fracción de campo designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el mes de Enero del año 1920, compuesta de cincuenta y siete hectáreas 3.082 metros, empadronada con el número 5238 y deslindada así: 199 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle de diecisiete metros de ancho; al Norte mide 2.210 metros y linda con la fracción número uno; al Sur, mide 2.570 metros y confina con la fracción número tres, y al Oeste, da frente sobre el arroyo Cagancha. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00 y 2.o) Otra fracción de campo, señalada con el número nueve en el plano del agrimensor señor Lerena antes mencionado, compuesta de treinta y siete hectáreas 9.370 metros, empadronada con el número 5.242 y linda: al Sur, sobre calle de diecisiete metros de ancho en una extensión de 387 metros; al Este, mide 940 metros limitando con la fracción diez, y al Norte, mide 394 metros limítrofe con sucesión Desideria Rodríguez de Llamas. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.600.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no llegue a las bases indicadas y que el mejor postor oblará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma. B) Que es de cargo del comprador el pago de la escritura de compraventa con sus impuestos, los certificados del caso y el 1 o|o de comisión de los martilleros: C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o p.) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$57.00 Dic.7-13009-v.dic.29.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE GLOODTDOFSKY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Eduardo Mac Eachen entre las de Capitán Videla y Méndez Núñez, empadronado con el número veintisiete mil setecientos cincuenta y siete, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros noventa y tres decímetros, señalada con el número veintidós en plano de veinte de Noviembre de mil novecientos seis, del agrimensor Manuel E. Avilés, y cuyos linderos son: siete mettros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Mac Eeachen; igual extensión al Oeste, por donde linda con finca de Pedro Galán, treinta y un metros veintiocho centímetros al Norte, con el solar N.o veintitrés, y treinta y un metros treinta centímetros al Sud, con el número veintiuno. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 407 serie "Z"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determinare el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.200.00 (préstamo por ley común).

(Cuenta corriente) Dic.5-12861-v.dic.20.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaída en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL GREGORIO PARDIAS. Ejecución de hipoteca". venidos a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor. de una fracción de campo empadronada con el número 3728. perteneciente al demandado, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado en Julio de 1922 por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 7315 metros 5430 centímetros y lindando: al Nordoeste, con Ana María Pardías de Muape; al Sudeste, Manuela Genara Pardías y Margarita Victoria Pardías de Hernández; al Nordeste, Antonio Rubio; y al Sudoeste, Julio Justiniano Pardías. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a adjudicarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Noviembre 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 980.18, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.2-12740-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra FRANCISCO P. ZOLEZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo. a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros, 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635, 637 entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez y las otras 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste lo forma dos líneas: una de 6 metros 10 centímetros a la calle La Rosa y la otra de 6 metros 30 centímetros limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80 Nov.30-12610-v.dic.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ALCURI (MOISES). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras situado en la ciudad vieja, de esta Capital, padrón 2528, que mide: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Veinticinco de Mayo números ciento cuarenta y ocho y ciento cincuenta (antes sesenta y uno y sesenta y uno; A); veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Guaraní números mil cuatrocientos treinta y nueve y mil cuatrocientos cuarenta y nueve (antes veintiuno, veintiuno A, veintitrés, veintitrés A y veinticinco), lindando al Sur, con José Trabal, y al Oeste, con Juan Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados, impuestos universitarios, así como las cuentas de pavimento y saneamiento, si estos dos últimos se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el propio Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.50 Nov.30-12561-v.dic.20.

ANGEL GAZZANO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO MARTINS MARINS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diicembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero señor Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: dos fracciones de campo que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte, están situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y se señalan con los números uno y uno B en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Salzar y suscrito por el ingeniero Armando Aresti en Agosto de mil novecientos veintinueve, registrado el tres de Setiembre de ese año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, según el cual plano tienen las áreas y límites siguientes: A) La fracción número uno tiene una superficie de ciento setenta y siete hectáreas cinco mil seiscientos doce metros que se deslinda así: mil sesenta y seis metros ochenta centímetros al Noreste, frente a camino que la separa de Dominga Arrosa de Garí; en el Este, tiene cinco líneas: una, de mil ciento setenta y un metros ochenta centímetros que va de Norte a Sur, y separa de la fracción uno A; del extremo Sur, de esa línea sale otra que va de Oeste a Este, tiene cuatrocientos cuarenta metros y separa también de la fracción uno A del extremo Este de esta línea, arranca otra que va de Norte a Sur mide ciento veintisiete metros cinco centímetros y con otra que tiene ciento treinta y nueve metros cincuenta centímetros y va de Oeste a Este, forman un ángulo entrante correspondiente a una fracción de campo ocupada por escuela y del extremo Este a la última línea citada, sale otra que va de Noreste a Suroeste, tiene ochocientos noventa y nueve metros treinta centímetros y separa de campo de Carmen T. de Cardozo y la fracción uno B; al Sur Suroeste, tiene quinientos ochenta y nueve metros sesenta centímetros, y en el Suroeste, dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, lindando por estas dos líneas con campo de Exequiel Silveira. y B) La fracción uno B con una superficie de veintiuna hectáreas ocho mil doscientos once metros que se deslindan así: trescientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros al Noreste, con Carmen T. de Cardozo; cuatrocientos veintiún metros cincuenta centímetros al Este, Sureste, con camino que lo separa de campo de Exequiel Silveira; cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros al Sureste también con camino que lo separa del mismo Silveira y en el Noroeste, ochocientos cincuenta y seis metros treinta centímetros lindando con el nombrado Silveira y con la fracción uno que se ha descripto. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 96 "A Oro"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 22.400.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Nov 28-12521-v.dic.31.

LORENZO J. PEREZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ORLANDO RODRIGUEZ CARVALHO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Palomas, undécima sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno en plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos y José Berreta, de Agosto y Noviembre de mil novecientos veinticinco, empadronada con el número tres mil ciento diecisiete y compuesta de una superficie de mil quinientos setenta y dos hectáreas ocho mil quinientos sesenta y seis metros dos mil setecientos setenta y un centímetros limitada por el Norte el río Arapey Grande por medio con Augusto Souto y Antonio Correa; al Sur y Suroeste, con la fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal; al Este, Enrique Moratorio, hoy Bernardo Silva y Rosas, Isabel Silva de Arralde y Antonina Silva de Tellechea, y al Oeste la referida fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 121 "27") B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de su oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 37.236.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.16-11994-v.dic.28.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay

contra ANDRES R. SALSAMENDI, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 7 en plano de Mayo y Junio de 1884 del agrimensor Fridolín Quincke, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y cinco y compuesta de una superficie de tres mil novecientas sesenta y seis hectáreas, cuatro mil metros, deslindados: por el Norte línea recta amojonada y alambrada divisoria con campos que fueron de Juan Pedro Ramírez; por el Este, la cañada Grande, por medio con campos que fueron de Juan Pedro Ramírez; por el Sur, línea recta amojonada y alambrada divisoria de los lotes 8 y 9 del citado plano y por el Oeste, línea recta amojonada y alambrada divisoria del lote 6 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 371 Serie "29"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que de nota existente en el título de propiedad del bien a ejecutarse, resulta haberse constituído un segundo gravamen hipotecario a favor de don Federico Moller de Berg, autorizado por el escribano Raggio en Agosto 24 de 1931; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidaes de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 58.011.89, cantidad formada por la suma de $ 51.769.39, saldo del préstamo más pesos 6.242 00, deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.28-12522-v.dic.30.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Solar con frente al boulevard General Artigas y San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña CARMEN VOLONTE de OTEIZA, de don JUAN FRANCISCO OTEIZA y de don EDUARDO OTEIZA", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón número 82.424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimensor don Raúl B. Conde, está señalado con el número 2 y se compone de un área de doscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, deslindado así: diez metros en la línea del frente al Sur, al boulevard General Artigas; diez metros en la línea del fondo al Norte, y linda con don Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Este; y veintinueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Oeste, lindero con más terreno de la indicada sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de once pesos ochenta centésimos ($ 11.80), el metro cuadrado. 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios, arrimos y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 4.o Que el pavimento, saneamiento del frente, así como también la vereda, se halla todo pago. 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$43.50 Dic.13-13188-v.dic.29.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "AGUSTIN, ANGEL, DOMINGO, MARIA TERESA y DOMINGO (hijo) MONTTI o MONTI o MUTI o MUNTA y CAROLINA VIDAGUI o BIRAYHI o VIDAGUE o BERACHI o BIERALLI o VIRAL o BERAGHI DE MONTTI o MONTI o MUTI o MUNTA. Sucesiones", se hace saber que el día veintiséis del mes de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 57472, situado en las inmediaciones del Paso Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 10 metros de frente al Este, sobre calle pública (hoy Joaquín D. Pereira): 10 metros 31 centímetros en la línea del Sur; 5 metros en el costado Oeste, de forma irregular y con una superficie de setenta y siete metros 32 decímetros 50 centímetros, lindando, por el Sur, con señor Viantiu; por el Oeste, con Bartolo Motali y por el Norte, con el arroyo Quita Calzones, cuyo solar contiene una casita con cerco y demás mejoras anexas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de la escritura de compromiso, compraventa, sellados, timbres universitarios, etc., así como lo que pueda adeudarse por cordón, caño maestro y cualquier mejora que existiere impaga, y siendo también de cuenta y cargo del comprador la comisión y gastos del remate; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1408 (escritorio 8).

$39.00 Dic.9-13036-v.dic.26.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Josefa González de Barreneche contra FRANCISCO, BERNARDO, CELESTINA y NICOLAS PERATTO como sucesores de Nicolás Juan Peratto. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día veintidós de Diciembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Luis Biestro, asistido de Alguacil y Actuario, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71046 señalado con el número 42 de la fracción letra D en el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva de Mayo de 1912, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial (hoy Quichúa), por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2727, entre las de Fray Bentos y Vía del Ferrocarril, por 40 metros de fondo: lindando al Norte y al Sur, con los solares 41 y 43, y por el Oeste en ocho metros 50 centímetros confina con los solares 53 y 54. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o. B) Que en caso de que un postor no consignare de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda, y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (2.o piso), a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$31.20 Dic.7-12960-v.dic.21.

ENRIQUE GASCUE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "López Illich Andrés B. con AMIRA HORTIGUERA. Ejecución de garantía hipotecaria. Número 693. Lo. 27. Fo. 387", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Justicia), el martillero don Enrique Gascue, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, poblaciones y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, situadas en Leoncho, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas en conjunto con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, señalada la primera fracción con el número tres en el plano del agrimensor José Francisco Saravia, de Octubre del año próximo pasado, compuesta de una superficie de doscientas veintisiete hectáreas y siete mil seiscientos treinta y cuatro metros que se deslinda: al Norte, el arroyo Leoncho; al Este, la Sociedad A. Franco Uruguaya; al Sur, la fracción número cuatro, de don Cruz Hortiguera; y al Oeste, la fracción número dos, que en seguida se describe; y la segunda fracción, que es la número dos del citado plano, se compone de una superficie de ciento cincuenta hectáreas y mil cuarenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Leoncho; por el Este, con la fracción antes descripta; por el Sur, con la fracción cuatro, de Cruz Hortiguera, y por el Oeste, con la fracción uno, de doña Lila Hortiguera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, como igualmente los certificados de los Registros, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; D) Que si el mejor postor, excepción de los acreedores hipotecarios, no hiciera consignación del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$75.90 Nov.24-12355-v.dic.24.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Nicolás Gómez contra ANA MONTES de IMPARATTA, IRMA, VIOLETA, LUIS, ALFREDO, SALVADOR JULIO IMPARATTA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del actual, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99868, señalado con el número 33, en el plano levantado en Noviembre de 1920 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de 416 metros 25 decímetros que se deslindan así: 13 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Patriotas, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 32; 14 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 34; 30 metros al Este, lindando con el solar 32; e igual extensión al Oeste, sobre la calle Bicudo, formando esquina con la anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los gastos de escritura serán de cuenta del comprador. 3.o El martillero fué designado por la parte. 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Dic.13-13214-v.dic.29.

CASARES y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra EMILIO BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Compañía, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público,

al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa y nueve mil ciento diecisiete, situado en el Miguelete, del otro lado del puentes de Las Duranas, de este Departamento, y cuyo solar de terreno se señala con el número veintiuno en el plano de división levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica el once de Marzo de mil novecientos veintiuno y está compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros 48 centímettros que se deslindan así: catorce metros ochenta centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Domingo Torres, entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzzos; once metros diez centímetros en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con fondo del solar número uno; cincuenta metros veintiséis centímetros al Noroeste, por donde linda con Manuel Catrufo, y cincuenta metros cuarenta y cuatro centímetros al Sureste, lindando con el solar veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector y arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cargo del comprador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Ituzaingó 1422 (U. T. E.8-38-10).

$45.00 Dic.15-13319-v.dic.31.

RICARDO GONZALEZ BARBOT

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Juan Saiz Martínez contra BELTRAN BIDEGARAY. Juicio ejecutivo" se hace público que el día veintinueve de Diciembre del actual a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un terreno y lo en él contenido compuesto de una superficie de 391 metros 80 decímetros 53 milímetros, empadronado con el número 13.195, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Pozos del Rey números del 1376 al 1380, entre las de Yí y Yaguarón, señalado en el plano levantado, digo, respectivo, con los números 19 y 20 y cuyas medidas y linderos son: 15 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Pozos del Rey; 16 metros 95 centímetros al Sud, lindando con los solares números 6 y 7; 29 metros 16 centímetros al Este con el solar 18; y 29 metros 75 centímetros al Oeste, con los solares números 1 y 2. Que dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de $ 32.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 300, serie "U"; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 33.00 Dic. 13-13223-v.dic.29.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "CARLO JUAN contra ANTONIO MARINI, ROQUE VIGNOLI y TERESA CERUZZI de VIGNOLI. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado o sea la suma de $ 800.00, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 72034, ubicado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con en número 24 de la manzana número 15 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de 295 metros 15 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 69 centímetros de frente al Sudeste a la calle Alzaibar, hoy Pablo Pérez, distando su punto medio de la calle Rodríguez Serrano, según el certificado de empadronamiento, 98 metros 78 centímetros por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Noroeste, lindando este viento con el solar 22; por el Sudoeste, con el 26; y por el Noreste, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el comprador tomará a su cargo el pago de la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración certificados y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 7.o piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1509. U. T. E. 83103

$39.00 Dic 2-12724-v.dic 20.

AQUILES M. ROSELLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Cristiani Enrique Segundo contra BARTOLOME FRANCISCO AYCARDO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Aquiles Roselló, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado en la mayor área con el número 56105, cuyo solar es parte del señalado con la letra B en el plano suscrito el veintinueve de Setiembre de mil novecientos setenta y dos por el agrimensor A. Papín y compuesto según resulta de los respectivos títulos, de una superficie de setecientos setenta y tres metros veintidós decímetros, deslindada así: dieciocho metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste al camino Lucas Obes, donde el edificio está señalado actualmente con el número mil ciento uno, antes ciento veinticuatro y linda sin mencionar extensión al Noroeste, con Domingo Lamas, hoy Silvestre Gómez; al Nordeste, con fracción C de aquel plano; y al Sudeste, con los señores Guerra Hnos. hoy don Angel Bonilla Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que en los edictos de remate se haga constar especialmente, que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa así como también el pago de lo que pudiera adeudarse hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimento, saneamiento, conexión obras sanitarias u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza originen; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$45 00 Dic 2-12765-v.dic.20.

HOMERO L. MOLINA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Elías Hofstadter contra CARLOS BOROVSKI y KALINA YEGOROR. Cobro ejecutivo de pesos" el martillero don Homero L. Molina, el día 27 del actual, a las 15 horas, en el camino Propios número 2825, procederá a la venta sobre la base de sus 2|3 partes de su tasación de los siguientes efectos: 1 mostrador, 18 sillas plegadizas, 12 sillas, 1 depósito con serpentina, 27 b. vino nacional, 3 b. vermouth, 13 b. cerveza, 14 b. malta, 6 b. cerveza, 1 balanza 2 platos.

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Diciembre 6 de 138.

$8.00 Dic.14-13238-v.dic.24.

ENRIQUE GOMEZ PISEYRUA

Juzgado de Paz de la 22.a sección

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Torcuato di Tella con MANUEL SOUTO e HIJO. Ejecución prendaria" se hace saber al público que el día 22 del corriente a las 17 horas y en el local de la calle Santa Fe 1268, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, se procederá a la venta, al mejor postor, de una cámara frigorífica marca "S. I. A. M." 30 B., 4 completa, con compresor automático, etc., número 279. Se previene que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, avenida Larrañaga 3498. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.00 Dic.12-13169-v.dic.22.

JULIO CAZOT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Salvador Juan Pedro Marabotto contra sucesión ROSA DE ANGELO DE DONADIO. Ejecución de hipoteca" de fecha 26 de Octubre próximo pasado, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero propuesto, don Julio Cazot, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con mejoras situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, localidad "El Colorado" empadronado con el número 3786 y compuesto de una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros que se deslindan así: al Norte, en doscientos veintiún metros cuadrados y nueve centímetros, con el camino vecinal a San Antonio y Santa Rosa; al Sur, en doscientos veintiún metros treinta centímetros, con Julián Cazot, y al Este y Oeste, con Pedro Conti. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de propiedad se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de quienes deseen examinarlos. — Canelones, Diciembre 7 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$22.50 Dic.12-13184-v.dic.28.

J. E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro Macedo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Estévez contra la sucesión de JUAN CUGNETI o CUGNETTI. Cobro de honorarios" se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a la hora 18, en el lugar de su ubicación, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, con asistencia del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público, una fracción de campo sita en el paraje "Cuchilla de Rocha", de esta sección, compuesta de una hectárea, con las construcciones que contiene, empadronada con el número 950 en el plano respectivo, lindando: al Norte, con José Bassadone; al Sur, camino vecinal al Sauce; al Este, camino departamental, y al Oeste, con José Bassadone, cuya fracción y sus construcciones han sido tasadas en un mil quinientos cincuenta pesos. Se previene, 1.o Que el remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada. — Villa del Sauce, Diciembre 1.o de 1938. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$24.00 Dic.5-12867-v.dic.22.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Marina Martegani contra la sucesión de ESTEBAN BENITEZ. Ejecución de hipoteca" el día veintisiete del corriente a la hora nueve y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Ovidio F. Alonso asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en público remate y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situada en los suburbios de esta ciudad (Pueblo Nuevo), empadronada con el número 983 señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Julio de 1928, compuesta de una superficie de 147 metros 85 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la sucesión Manzino; al Sud, calle Coronel Arroyo; al Este, con Carlos Cacero; por el Oeste, con Francisco H. Capandeguy. Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio; y B) Que la venta se hará

sin base, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Diciembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 Dic.12-13171-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Lelio T. Benedetti contra la sucesión de ANTONIO STELLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a la hora nueve, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascrito Escribano Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en esta ciudad, uno señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Ulises Márquez Martorell el 5 de Abril de 1930, compuesto de una superficie de 484 metros 5 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 44 metros 18 centímetros, con la Compañía Zona Franca de Colonia; al Sud, en 42 metros 54 centímetros, con el lote número 2, que se deslindará; al Este, en 16 metros 80 centímetros, con los lotes 4 y 5, y al Oeste en 5 metros 90 centímetros, con la calle Tacuarembó; y el otro señalado con el número 2 en el expresado plano, compuesto de una superficie de 450 metros, 39 decímetros 50 centímetros cuadrados que linda: al Norte con el lote número 1, antes deslindado; al Sud, en 42 metros 45 centímetros, con el lote número 3; al Este, en 10 metros 60 centímetros, con el lote número 6, por igual medida al Oeste, con frente a la calle Tacuarembó. Se hace constar: A) Que los títulos se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados para su estudio; y B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Noviembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$33.00 Dic.3-12856-v.dic.21.

JORGE J. NOGUEIRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "RAFAEL VOLPE. Ab - intestato", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Jorge J. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal" compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón García, y por el Oeste, con Alejandro Goicochea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.9-13033-v.dic.26.

J. SANDALIO IBARBOURU
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario" se hace saber que el día veintiséis del corriente a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero J. Sandalio Ibarbouru, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de veinte pesos, los derechos que puedan corresponder a las personas que a continuación se indican, sobre el siguiente inmueble, con sus accesorios y mejoras: Una fracción de campo sito en la quinta sección judicial de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del 25 de Abril de 1931, compuesta de ciento seis hectáreas, seis mil trescientos quince metros y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Juan Uraga y sucesión de Filomena C. de León; Sur, servidumbre de paso por medio, con Jacinto Bentancor; Este, sucesión Rafael Carrero y una pequeña parte con la Dirección de Vialidad, y Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Juliana Falero de Santana, Basilia Ema Silva Miranda, sucesión de Luciano Aguiar y Esteban Campo. Los derechos que se rematan corresponden a los sucesores de Pedro Grela y especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Domingo y Salvio Grela; Eugenia Perdomo de Grela, estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín Benito Fernando, Catalina Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández. Se previene: A) Que la venta se hará al contado; B) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por 16 días. — Florida, Diciembre 1.o de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$44.80 Dic.6-12956-v.dic.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la quinta sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y de lo proveído por el Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Maldonado, en los autos: "Viuda e Hijos de A. VIERA. Quiebra" se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo de las catorce a dieciséi horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez y del Actuario "ad-hoc" don Haroldo Pi, a la venta en remate público y al mejor postor de seis solares de terreno y sus mejoras ubicados en la "Playa Verde" paraje de la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Juan C. Barrutti, con los números: uno, cinco, once, diecinueve, ciento dieciséis y ciento treinta y uno; compuesto el número 1 de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados; el número 5, de trescientos metros cuadrados; el número 11 de trescientos metros cuadrados; el número 19 de trescientos metros cuadrados; el número 116 de trescientos nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y el número 131 de trescientos veintitrés metros trece decímetros cuadrados, cuyas ventas se practicarán separadamente. Se previene: Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus respectivas ofertas al serles aceptadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y C) Que las escrituras de compromiso se otorgarán ante el Actuario "ad-hoc" escribano, don Haroldo Pi. — Solís Grande, Noviembre 7 de 1938. — Antonio L. López, Juez de Paz.
$36.00 Dic 7-13026-v.dic.24.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VENINI JUAN BAUTISTA. Sucesión" se hace saber al público que el día jueves veintinueve de Diciembre próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor martillero público don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de chacra que llevan los números 368, 370, 378 y 400 en el plano del ejido de esta ciudad de Paysandú, levantado con fecha Julio de 1907 por el agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, empadronadas respectivamente con los números 4217, 4218, 4212 y 4213 y que miden en conjunto, según plano del agrimensor Héctor Laborde, de Noviembre de 1938, una superficie de 21 hectáreas 2312 metros 19 decímetros, siendo sus límites generales: al Norte, el arroyo Sacra; al Sur, la sucesión Mendisco o compradores; al Este, la calle Nueva por medio con la sucesión Mendisco o compradores; y al Oeste, con la calle letra "q" minúscula. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que los bienes objeto de este remate han sido tasados en la suma de sesenta pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro diez milésimos la hectárea ($ 60.9854); B) Que los bienes que se sacan a remate no tienen títulos, vendiéndose únicamente los derechos de posesión y dominio transmitidos a título universal y particular por el causante de esta sucesión; C) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$39.00 Dic.12-13161-v.dic.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar Echevarría, en los autos "De Rago de Chéchile Josefa con GUADALUPE CABILLON DE SESARINI y CONSTANTE F. VANZINI, reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe a continuación: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material, aljibe, pozo, cercos y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros cuadrados y lindando: por el Oeste con la calle de las Carreras en una extensión de cuarenta y un metros y sesenta centímetros; igual medida al Este, con Pedro Muñoz, al Sur, con la calle Florida en una extensión de cuarenta y cuatro metros y treinta y cinco centímetros, con la que forma esquina; e igual extensión; al Norte, con la sucesión de Vicente Mongrell. Dicho bien ha sido avaluado en tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$33.00 Dic.13-13280-v.dic.29.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ALEJANDRO DOBLER. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 a 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del señor Alguacil ad hoc designado, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano Adolfo Mac Ibriach, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, parte de la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, parte del padrón número 1694, lote número 1, compuesto de una superficie de 438 metros 5 decímetros, deslindado así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle "Uno"; igual extensión al Sud, lindando con terreno de doña Filomena D'Alto; 44 metros y 16 centímetros al Este, lindando con terreno de dicha señora, y 43 metros 45 centímetros al Oeste, por donde linda en parte con terreno de Pascual Zanconato y en otra parte con terreno de doña Carolina F. de Caaretto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 12 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$30.75 Dic.15-13285-v.dic.30.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "MARIA DE LOURDES, EDUARDO JOSE, OLGA LLAMILLE y ANTONIO CLAREL NEME. Tutela", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1938, a la hora 9 y 30 y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Leoncio Eula, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad de los mencionados pupilos: una fracción de campo con todas sus mejoras ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta de 18 hectáreas, 4470 metros, 25 decímetros y linda al Norte, con Teresa Pereira de Dutra; por el Sur, con la fracción tres de Raúl Rosendo y Zulma Melva Fernández; al Este, con Cándido Lafourcade; y al Oeste, con predio de Camila Pereira de Castro. Dicho campo está señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de Marzo de 1934.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de procedimiento Civil). 2.o Que el bien a subastarse fué tasado por los peritos designados en $ 600.00, no admitiéndose ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de dicha tasación o sea de $ 400.00; y que los títulos del bien están agregados a los autos va citados y a disposición de los que que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 2 de 1938. — Víctor Anza. Actuario.

$44.20 Dic.10-13107-v.dic.27.

PRADELINO PEREZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera

EDICTO — Pos resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario", se hace saber que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora nueve y treinta y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero señor Pradelino Pérez, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público de la undécima parte de los siguientes bienes que corresponden al concursado señor Modesto Mello y Porto, por herencia en la sucesión de su señora madre doña Carolina Gómez Porto de Mello: A) Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado Tres Cerros, compuesta de 4.440 hectáreas 6.748 metros cuadrados y fracción que según mensura de los agrimensores Arturo Grau Rossell e Ildefonso Estevez, por el Norte linda con la sucesión San Martín; por el Sur, con el río Tacuarembó Grande; por el Este, con el arroyo Cuñapirú; y por el Oeste, con Joaquín Mello y Porto. Dicha undécima parte fué tasada en $ 5.449.91, o sea a razón de $ 13.50 la hectárea. B) Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientas veinte hectáreas (420). 2720 metros cuadrados. La undécima parte de este bien fué tasado en $ 515.49 o sea $ 13.50 cada hectárea; y C) Una casa quinta situada en el ejido de Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas y fracción. La undécima parte de este bien fué tasado en $ 145.45 o sea a razón de $ 100.00 cada hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las referidas tasaciones. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 25 de 1938. — Víctor Anza. Actuario.

$58.80 Dic.3-12824-v.dic.29.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos. "José Celano contra ADOLFO RE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, padrón número 285, compuesto de 922 metros, treinta y cinco decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Noviembre 26 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$18.00 Dic.3-12823-v.dic.21

PEDRO B. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en los autos sobre quiebra de JORGE ANTONIO, se hace saber que desde el día 20 del corriente de las 15 y 30 horas en adelante, en el local de la calle 19 de Abril y Osimani y Llerena, en esta ciudad, el martillero Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor todas las mercaderías, muebles, útiles y vehículo que fueron ocupados por el Juzgado y cuyo detalle completo resulta de las actuaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de Primera Instancia de primer turno de esta ciudad. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 1.o de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.

$12.00 Dic.9-13039-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de DOMINGO GODOY", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado. el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Un terreno de chacra con todo lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1967, ubicado en la 3.a sección judicial de Salto, compuesta de 1 hectárea, 9714 metros 56 decímetros cuadrados, lindando: al Este, sobre la avenida Concordia, mide 156 metros 80 centímetros; la línea Norte, con sucesión Bartolomé Moneta, de 123 metros; la línea Oeste, linda con sucesión Texeira Núñez, de 150 metros 40 centímetros, y la línea Sur, con terreno fiscal, de 133 metros 70 centímetros, teniéndose como base la suma de pesos 1.110.00, a que asciende el avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 29 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.9-13038-v.dic.26.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, en resolución dictada en autos caratulados "Sebastián Bonelli contra CECILIA SALBADEC [illegible] MALACHINA y otros. Por cobro ejecut[illegible] de pesos" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil ad-hoc, don Leonardo Albini y del escribano don Bismark Suárez, procederá a vender en remate almoneda al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos cuarenta y cinco pesos con dieciséis centésimos, en que fué avaluada, una fracción de chacra con todas sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento, compuesta de dos hectáreas nueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados cuatro mil doscientos veinticinco centímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Ramón Estévez, registrado en la Oficina Técnica el 23 de Octubre de 1936 y cuyos límites son: por el Norte, avenida Garibaldi, en una extensión de ochenta y seis metros noventa centímetros; por el Sur, don Camilo Menoni, en una extensión de 85 mts. 40 cmts.: por el Este, fracción adjudicada a la heredera Victoria Malvina Malachina, en una extensión de 349 mts. 50 ctms.; y por el Oeste, la fracción adjudicada a los herederos Rosa Emilia, Julio Asunción y Luis Malachina. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos del bien referido se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 7 de 1938. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$33.00 Dic.13-13160-v.dic.28.

ALMONEDA JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá a la venta en almoneda judicial, en la puerta de este Juzgado, de 75 hectáreas 9508 metros 9090 centímetros que a Blanca Zoraida Fernández Correa le corresponde proindivisa en una fracción mayor, situada en "Olimar" sexta sección de Treinta y Tres, lindando la totalidad del campo proindiviso: al Norte, Carlos Cachón, Eulogia Vargas de Gutiérrez, Gregoria Vargas y sucesión de Emeterio Barreto; al Este el río Olimar: al Sur, Avelino Brena y Eustaquio Gutiérrez; y al Oeste, Eustaquio, Felicia, Juana y Esolonia Gutiérrez, camino por medio, e Ignacio Rivero. Padrón de la totalidad del campo: 1950. Se hace presente: 1.o Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en los autos "BLANCA ZORAIDA FERNANDEZ Nombramiento de tutor", cuyos autos y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a la base que es de $ 34.081 la hectárea. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; y que los gastos de escrituración serán de su cargo. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1938. — Ldo Arroyo Torres, Actuario.

$27 00 Dic.3-12771-v.dic.21

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 16 serie "28", a cargo de RAMON SINFOROSO DIAZ y JOSE SANDALIO JAUREGUI, el próximo 5 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil quinientos catorce pesos ($ 32.514.00), un campo y sus mejoras en "Piedras de Espinosa", décimatercera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón tres mil doscientos trece, con una superficie de trescientas cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil novecientos ochenta y seis metros noventa decímetros, según plano del agrimensor E. Villegas de Zúñiga, de Abril de 1909, y lindando: al Norte, con Benjamina Solares de Toja y Ruperta Solares; al Sur, con Benjamina Solares de Toja; al Este, con Carolina Calo, y al Oeste, con Ruperta Solares y sucesión Odriozola. Se previene A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 31.093.20 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo del saldo del préstamo vigente hasta la suma de veinticuatro mil ciento setenta y un pesos un centésimo ($ 24.171.01), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 24.171.01 al día del remate; G) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Fortunato Montegui, según anotación en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Coonstitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates), de dicha Institución. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.16-13321-v.dic.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 69 serie "25", a cargo de MANUEL REYES ORIBE, el próximo 4 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 6.425.00), un campo y sus mejoras en "Rincón del Rey", cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, padrón ocho mil seiscientos cuarenta y nueve, con una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil ochocientos ochenta metros, deslindado, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1921; 677 metros al Oeste, a calle de 10 metros, divisoria con María Reyes Oribe de Sienra, Lizardo González y César Méndez Reyes; 882 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Federico Plaván; 673 metros al Este, con Rodolfo Ricca, y 960 metros 20 centímetros al Sur, con Rafael Reyes Oribe. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 5.825.44 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 360.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el

Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 3.463.86), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.463.86 al día del remate; G) Que según anotación de títulos, el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Rodolfo Ricca; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.15-13275-v.dic.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 592 Serie "31" a cargo de la SOCIEDAD ANOMINA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY el próximo 2 de Enero a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación los martilleros "Gomensoro y Castells" venderán en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sobre la base de ciento treinta y siete mil veintitrés pesos ($ 137.023.00) un terreno con los edificios, maquinarias y demás mejoras, ubicado en el barrio Samuel Lafone, octava sección judicial de este Departamento, padrón diez mil ochocientos noventa y ocho, con una superficie de dos mil cuatrocientos quince metros ochenta y siete decímetros, compuesto por los solares 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 655-666 del plano de Enero de 1907 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado: 51 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle General Aguilar edificio 7215, entre las de Zapicán y General Palleja, distando del punto medio del frente, 43 metros de la esquina con la última calle; 51 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 28 al 33; 46 metros 67 centímetros al Noreste, con el solar 17, y 46 metros 97 centímetros al Suroeste, con el solar 24. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 133.932.20 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por saneamiento ni pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y un pesos, setenta y ocho centésimos ($ 117.851.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 117.851.78 al día del remate; H) Que el inmueble deslindado sus maquinarias, instalaciones y demás mejoras, están hipotecados en segundo término a favor de los Bancos de la República Oriental del Uruguay, de Londres y América del Sud, Comercial, Popular del Uruguay y de la Caja Obrera, según anotación en los títulos; I) Que el detalle de las maquinarias comprendidas en la oferta de venta, así como los títulos de propiedad del inmueble deslindado, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.13-13207-v.dic.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 790 serie "30" a cargo de RICARDO CASALS, el próximo 3 de Enero, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos veinte pesos ($ 2.520.00), un terreno y mejoras en el pueblo "San Lorenzo", vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y siete mil novecientos cuarenta y tres, señalado con el número 9 de la manzana "K" del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Agosto de 1913, con una superficie titulada de doscientos sesenta y dos metros sesenta y un decímetros y, según plano citado, de doscientos sesenta y dos metros setenta y un decímetros, deslindado: 9 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (antes 25 de Mayo), divisoria con la Estación de Telégrafo Sin Hilos, por 27 metros de largo que, por formar esquina, son de frente a la calle Estanislao Vega (antes Durazno), edificio 3955 y 3959, lindando, por el Oeste, con el solar 8 y por el Sur, con el 10. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.329.69 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 2 partes, produciendo cada una $ 11.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y un centésimos ($ 1.598.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.598.41 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabar informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.14-13244-v.dic.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera (Paysandú 811), yo, Kirkor Kaitazian o Gregorio Kaitanian, he prometido vender al señor CONSTANTINO GESTO, mi comercio de almacén de comestibles de la calle Bella Vista 1703 esquina Pando, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho, deberán presentarse en dicha oficina en el término legal. — Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Kirkor Kaitazian. — Constantino Gesto

$5.00 Nov.30-12550-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Ruglio y José Weiwertz comunican al público y, en especial, a quienes hayan contratado con la sociedad, que han disuelto y liquidado la que giraba bajo la razón social "RUGLIO y COMPAÑIA". Que los interesados deben presentarse en Rincón 630 de 8 a 12 horas con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Antonio Ruglio. — José Weiwertz.

$5.00 Dic.12-13125-v.dic.31.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de 4 años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Tomás Rossi (hijo), domiciliado en calle Oficial número 32 (Barrio Bella Italia). Padrón número 477. Solar número 1, situado con frente a la calle Rincón (La Paz)

Juan C. Rodríguez Prous, domiciliado en La Paz. Padrón número 477. Solar número 4, situado en la esquina de Rincón y Libertad (La Paz).

Antonio Bayardi. Domiciliado en La Paz. Padrón número 472. Solar número 1, situado en la calle Treinta y Tres esquina Gutiérrez (La Paz).

$5.00 Dic.6-12906-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MOSQUERA y ARAUJO", establecida con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Carlos María Ramírez número 1698, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Mosquera y desligándose de la misma el señor Antonio Araújo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Manuel Mosquera. — Antonio Araújo.

$5.00 Dic.9-13019-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle República número 2100, esquina General Pagola, de esta ciudad, la que giraba con el nombre de "MARQUEZ e IGLESIAS", por la cual el socio señor José Márquez se hace cargo del activo y pasivo y desligándose el señor José F. Iglesias. Para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — José F. Iglesias. — José Márquez.

$5.00 Dic.10-13078-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JUAN DE ARMAS y RICARDO E. BRITOS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2605, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Manuel Costas. — Juan de Armas. — Ricardo E. Britos.

$5.00 Dic.9-13016-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE VEIGA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Juan y Angel Fernández. — José Veiga.

$5.00 Dic.9-13017-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ROGELIO PEREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4699, esquina José A. Possolo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Manuel Soba. — Rogelio Pereiro

$5.00 Dic.9-13018-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don FRANCISCO ESMORIS URES el negocio de panadería denominado "La Rubia", instalado en la calle Leandro Gómez número 2963. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Manuel Couto Rodríguez. — Lorenzo Couto Rodríguez.

$5.00 Dic.10-13021-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Bernardo Gel hace saber que vendió a ALBERTO FLORIO su casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Punta del Este (Departamento de Maldonado), llamando al que se considere con derecho de acreedor para que se presente en mi domicilio, sito en Punta del Este, dentro del plazo que marca la ley. — Punta del Este, Noviembre 20 de 1938. — Alberto Florio. — Bernardo Gel.

$5.00 Dic.9-13037-v.dic.28.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les pudieren corresponder sobre los respectivos solares:

Eduardo Batista Martín. Domicilio: Dionisio Coronel número 614. Padrón número 154342, 20.a sección judicial. Solar letra B, manzana letro Q, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Enero de 1932, con frente a las calles V. Yáñez Pinzón y Martín Berinduague, por ser esquina.

Marcelino Rodríguez. Domicilio: Ameghino número 19. Padrón número 142287, 20.a sección judicial. Solar letra E, manzana letra Q, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1932, con frente a la calle Ameghino entre las de Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta.

José A. Castro y Vicente Prats. Domicilio: Cánovas del Castillo número 41. Padrón número 119302, 11.a sección judicial. Solar número 239 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente a la calle Cánovas del Castillo entre las de Arrayán e Itú.

Luis Cagno. Domicilio: Spencer entre Veracierto y Arrayán. Padrón número 119326. Solar número 263 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Agosto de 1925, con frente a la calle Campoamor entre las de Arrayán e Itú, 11.a sección judicial.

Liborio S. Navarro. Domicilio: Campoamor entre Arrayán e Itú. Padrón número 119328, 11.a sección judicial. Solar número 265, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Agosto de 1925, con frente a la calle Campoamor entre las de Arrayán e Itú.

Francisco Taboada. Domicilio: camino Veracierto número 178. Padrón número 62256, 11.a sección judicial. Solar número 50 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli en Agosto de 1925, con frente a la calle Campoamor entre las de Veracierto y Arrayán.

$27.30 Dic.6-12872-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma Gómez y Fernández, en esta ciudad, calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, con negocio de almacén de comestibles, café y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN FERNANDEZ y quedando desligado completamente el socio MANUEL GOMEZ. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Manuel Gómez. — Juan Fernández.

$5.00 Dic.10-13051-v.dic.29.

EXTRACTO DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "RAUL Y PEDRO MEILLET LIMITADA".

El 23 de Noviembre de 1938 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores RAUL y PEDRO MEILLET, domiciliados en esta ciudad, en la casa número 1574 de la calle Misiones y en la casa número 974, 3.er piso, de la avenida 18 de Julio respectivamente, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o Objeto: fábrica de levadura. 2.o Naturaleza jurídica: de responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933. 3.o Denominación y razón social: Fábrica de levadura "La Activa, Raúl y Pedro Meillet Limitada". 4.o Capital: pesos 70.436.94, aportado por partes iguales. 5.o Plazo y disolución: indeterminado: pero para su disolución es preciso que tres meses antes de finalizar cada quinquenio, los que se contarán a partir del 1.o de Enero próximo venidero, se manifieste por escrito el deseo de disolver la sociedad. 6.o Dirección, administración y uso de la firma: estarán a cargo de los dos socios indistintamente. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: verificados anualmente y repartidos y sufridos por partes iguales. 8.o Liquidación: procedimientos de común acuerdo: facultad de quedar con los negocios, el que ofrezca mayor suma. 9.o Interpretación: cuestiones entre los socios. Aplicación ley Comercial. Procedimiento: arbitraje. 10. Inscripción del contrato: en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 de Noviembre último con el número 204, del folio 625 al folio 628 del libro número 43 de contratos sociales. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938.

$16.50 Dic.10-13055-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa de cuota social, disolución parcial y constitución de sociedad, por la cual Salomón Mazal vendía a Alberto Mazal su interés en la firma "MAZAL HERMANOS", con comercio de almacén en la calle Uruguay 1601, cuyas publicaciones respectivas salieron en la primer quincena del corriente mes. Por lo tanto, la sociedad girará integrada como anteriormente, por Salomón y Jacobo Mazal. Los que se consideren con derecho deben presentarse a la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Dic.19-13421-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", sita en la calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Francisco Gómez número 851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina indicada para serle ssatisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.19-13434-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor PABLO CABALLERO LEMME el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en esta localidad, calle Ituzaingó sin número. Por tanto, comunicamos a nuestros acreedores que fijamos, a sus efectos, domicilio en esta villa, casa del señor Ramón Buglione. — Sarandí del Yí, Diciembre 6 de 1938. — Fernández y Brum. — Carlos Fernández. — Domingo Brum. — Pablo Caballero Lémme.

$5.00 Dic.12-13126-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad, Cerrito 639, bajo al razón de "FLORENSA y COMPAÑIA", separándose de la misma el socio señor Carmelo Di Landro y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor José Florensa. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — José Florensa. — Carmelo Di Landro.

$5.00 Dic.12-13130-v.dic.31.

A V I S O

Tatuaje número 173, H. B. U. 97269. Nombre: Gigants Benjamin 7.o. Padre: Benjamin 171, 805. Madre: Esperanza 255. Padre de la madre: Shraden Colonel 63. Criador: Sucesión Arcaus. Nombre del establecimiento: El Gigante (Departamento de Soriano). Nombre a quien se transfirió el pedigrée extraviado y que se solicitó segunda copia: Manoel Bicca de Fleitas e Filho, Sociedad Limitada.

$3.90 Dic.19-13427-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos rescindido el compromiso de compraventa por la cual Salomón Mazal se comprometía a adquirir el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Canelones 2049, don Jacobo Maich, cuyas publicaciones respectivas comenzaron a fines de Noviembre de 1938. A la vez Jacobo Maich ha prometido vender el mencionado comercio a ALBERTO MAZAL, notificándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal. — Alberto Mazal.

$6.00 Dic.19-13422-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso suscrito con el señor Julio R. Fleurquin, relativo a la promesa de compraventa del tambo instalado en esta ciudad, en la casa número 3476 de la calle Bruno Méndez, y que en cambio he prometido vender el referido negocio de tambo al señor QUINTIN VEIGA. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Veiga, en la calle Bruno Méndez número 3476, recabando el recaudo respectivo dentro del plazo legal. — Carmen Donato de Paganini. — Quintín Veiga.

$5.00 Dic.19-13401-v.en.7.

"TERRITORIAL URUGUAYA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Diciembre a las 18 horas en el local social, calle Rincón número 512.

La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día 20 del corriente mes.

Orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1937.

$4.50 Dic.19-13435-v.dic.23.

C. I. P. A.
Compañía Industrial y de Producción Agrícola. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1938 (artículo 13). 3.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47). 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 14 de 1938.

$10.50 Dic.17-13899-v. dic.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha dos de Diciembre del corriente año, por ante el escribano Alvaro G. Viña, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "BARRACA MINOLI, Sociedad Limitada". Los socios que la integran son: Angel Américo Minoli; Luis Rollando; Manuel Damián Beloutas; Eduardo Angel Juan Milani; Erico Federico Juan Thimian; Guillermo Ayala y Atilio Feliciano Minoli. El capital social es de ochenta y dos mil seiscientos pesos, constituídos por mercaderías, muebles, útiles, dinero y varios deudores y obligaciones a cobrar, aportados en la siguiente proporción: Angel Américo Minoli: $ 40.000.00; Luis Rollando: $ 9.000.00; Manuel Damián Beloutas: $ 8.800.00; Eduardo Angel Juan Milani: $ 8.800.00; Erico Federico Juan Thimian $ 6.400.00; Guillermo Ayala $ 4.800.00 y Atilio Feliciano Minoli $ 4.800.00. El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de barraca de materiales de construcción. Se fijó como domicilio de la Sociedad la casa número 2916 de la avenida General Flores con facultad de establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República. Plazo: diez años a contar desde el 10 del corriente, prorrogable por dos períodos sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios pide la disolución dentro de los 90 días del vencimiento del plazo. La administración de la Sociedad estará a cargo de Angel Américo Minoli, Luis Rollando y Eduardo Angel Milani; pudiendo el señor Minoli obrar sólo, no así los señores Rollando y Milani, quienes deberán hacerlo conjuntamente, con excepción de las gestiones referentes a contralor de cambio y retiro de toda clase de documentos de embarque, en las que podrán obrar separadamente. Los administradores, en todos los actos y contratos en que actúen a nombre y por cuenta de la Sociedad, deberán hacer preceder su firma personal por la expresión "Barraca Minoli, Sociedad Limitada". El contrato fué inscripto el día 9 del corriente con el número 9 al folio 72 vuelta del Registro de Contratos, tomo 6.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Por "Barraca Minoli, Sociedad Limitada": L. Rollando. — Eduardo Milani.

$24.00 Dic.17-13335-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "RAMILO Y VARELA", establecidos con carnicería en la calle Guipúzcoa 352, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román Varela. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Jesús Ramilo. — Román Varela.

$5.00 Dic.12-13133-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MIGUEL CURBELO, JUAN MIGUEL CURBELO, LUIS CURBELO y ANIBAL ALLIO, mi taller de herrería y carpintería instalado en el paraje Nuevo Torino, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Nuevo Torino, Noviembre 28 de 1938. — Esteban Garrou.

$5.00 Dic.6-12910-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor ELBIO A. CASTRO, la casa de comercio que en el ramo de provisión, tengo establecida en esta plaza (casa número 735 de la calle Juan Lavalle. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J Brusco Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Alejandro Fosatti. — Elbio A. Castro.

$5.00 Dic.6-12907-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Juan Marquine, ubicada en la calle Carlos M. Ramírez número 399, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores JUAN MARQUINE y FELIX MARQUINE, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo Noviembre 29 de 1938. — Juan Marquine. — Román Marquine. — Petra Garay de Marquine. — Félix Marquine.

$5.00 Dic 6-12875-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos contratado vender a favor de don ANTONIO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colonia número 1550 esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 1.o de 1938. — Gómez García Hermanos y Compañía.

$5.00 Dic.6-12874-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN JUSTO MUNIST la casa de comercio que tenemos en esta ciudad en el ramo de carnicería y anexos. Los acreedores debeán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain en esta ciudad casa calle General Artigas número 472. —Rosario Noviembre 30 de 1938. — Justiniano R. Alvarez. — Juan P. Munist. — Rufino J. Alvarez.

$5.00 Dic.6-12932-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. (Convención 1537) he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle General Félix Laborde número 2701, a favor de la señora JUANA BIANCHINO DE PRELIASCO. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Amador Candal. — Juana Bianchino de Preliasco.

$6.00 Dic.6-12933-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que por escritura que autorizó con fecha de ayer, el escribano Arturo F. Echevarría, vendí a favor de los señores EUSTAQUIO URROZ y CELESTINO EGUI, la casa de comercio que en ramo de tambo y lechería, tenía establecido en la casa número 1494 de la calle Juan Paullier. Se hace esta comunicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, dediendo concurrir por lo tanto los que se consideren interesados, con los comprobantes del caso, a la escribanía de Echevarría (Uruguay 805) dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Matías Echevarría.

$5.00 Dic.6-12909-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "CAAMAÑO Y REGO", dedicada a la explotación del ramo de préstamos prendarios y compraventa de muebles y alhajas y especialmente de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Reconquista 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Adelino Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.17-13337-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, prometimos disolver totalmente la sociedad que gira bajo la razón "J. PRINCIVALLE y COMPAÑIA", en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Unión", con sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4285. Somos únicos socios y por la disolución se retirará el señor Julio Princivalle y se hará cargo del activo y pasivo el señor Juan Perrone. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con derechos que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la primer publicación en la calle Gabriel A. Pereyra número 3062. — Montevideo. Diciembre 13 de 1938. — Juan Perrone. — Julio Princivalle.

$6.00 Dic.17-13336-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ANTONIO RUDECINDO ARBOLEYA mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida 1.o de Agosto, barrrio "Antonio Arrarte", adyacencias de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Rocha, Diciembre 12 de 1938. — Isabelino Galiano. — Antonio Arboleya.

$5.00 Dic.17-13396-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD GANADERA

Se hace saber que por documento que firmamos hoy en la ciudad de Salto, ha quedado totalmente liquidada y disuelta la sociedad ganadera "GARCIA y FERREIRA", que explotaba la estancia "Carumbé", sita en la 5.a sección judicial de Salto, establecimiento que en adelante correrá por la exclusiva cuenta del ex socio don Francisco de P. Ferreira. Los acreedores de la extinguida firma deben presentarse a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en el escritorio del rematador don Carlos M. Ochoa, Sarandí 160 (Salto) o en el citado establecimiento de Carumbé. — Salto, Diciembre 9 de 1938. — Francisco de P. Ferreira. — Por la sucesión de don Edmundo N. García: Celedonio Nin y Silva.

$5.00 Dic.17-13367-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor ELADIO SANTANA el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Taberna Española", situado en la calle Pérez Castellano números 1590 - 1592. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1269, de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Rogelia Santeiro. — Fernando Ayscar.

$5.00 Dic.17-13356-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JAIME BUSQUETS la provisión de comestibles situada en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina a la de Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Mercedes Reimondez de Tasende. — Jaime Busquets.

$5.00 Dic.17-13348-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que desde esta fecha ha sido disuelta parcialmente respecto del socio Miguel Garramón, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "MIGUEL GARRAMON y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios José Preioni y Miguel Ernesto Martorano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Diciembre 11 de 1938. — Miguel Garramón. — José Preioni. — Miguel E. Martorano.

$5.00 Dic.17-13355-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en la calle Hocquart número 2249, de esta ciudad, al señor JUAN GHIGGIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Juan Dinkin Latt. — Juan Ghiggia.

$5.00 Dic.17-13334-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ALFREDO MARAÑON y MANUEL RUIZ la provisión de comestibles situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Marcelino García. — Alfredo Marañón. — Manuel Ruiz.

$5.00 Dic.17-13349-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor DAVID MELLER el comercio de mi propiedad en el ramo de tintorería situado en la calle Rivadavia e Intendente Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Colonia, Diciembre 12 de 1938. — Salomón Schuster.

$5.00 Dic.16-13333-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "ERNESTO MARIN SANCHEZ", del pueblo Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), integrada por los socios Ernesto Marín Sánchez, Máximo Morales Fuentes y Lucio Yuguero Sánchez se ha disuelto con fecha 18 de Octubre de 1938, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Marín Sánchez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Ernesto Marín Sánchez.

$5.00 Dic.16-13320-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspaz Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PEDRO KAVALIANSKA mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Comercio número 2402. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Gilberto Gómez. — Pedro Kavalianskas.

$5.00 Dic.16-13297-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BUENAVENTURA SUEIRO ALONSO la casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant y bebidas fermentadas tengo establecido en el local señalado con el número 4943, en la rambla O'Higgins, en esta ciudad. Los acreedores presentarán los áustificativos de sus créditos en el domicilio del promitente comprador, rambla O'Higgins número 4943. — Juan Carlevari.

$5.00 Dic.16-13298-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO FROS las existencias de mi casa de comercio que en ramos generales gira en este paraje de Estación Laureles, bajo mi firma personal, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Laureles, Diciembre 5 de 1938. — Juan L. González.

$5.00 Dic.16-13330-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don JOSE IGLESIAS mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la calle Brito del Pino número 952. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Juan Ben. — José Iglesias.

$5.00 Dic.12-13170-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido comprar a los señores Domingo y Gaspar Torres la mitad indivisa que a éstos les correspondeen el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Reducto" y la razón social "Calafat y Torres", ubicada en la avenida General San Martín 3051, citándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días, a contar de esta publicación, en el domicilio ya expresado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Jaime Calafat y Felio Calafat.

$5.00 Dic.9-13022-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don VALENTIN GALDIANO mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Ramón Anador número 3844. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Ernesto Derquy. — Valentín Galdiano.

$5.00 Dic.9-13013-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ALEJO NUIN mi casa de comercio en el ramo de provisión y fermentadas, sito en la calle Grito de Gloria número 1403, paraje denominado Punta Gorda, de esta ciudad. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Juana Yllione de Scayola. — Alejo Nuin.

$5.00 Dic.9-13014-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MATIAS GOMEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas sito en la calle José L. Terra número 3220. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Pedro Antonio Achiaranello. — Matías Gómez.

$5.00 Dic.9-13012-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor PEDRO ESTEVEZ el activo del giro comercial en el ramo de taller mecánico que tenemos establecido en la calle Florencio Sánchez número 565. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Héctor Astorga, calle Treinta y Tres, todos los días hábiles. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Estévez y Dogliotti.

$5.00 Dic.9-13008-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CASIMIRO LUTYNSKI mi casa de peinados que tengo instalada en la calle Sierra número 1829. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Szlama Zelman Waisbrot.

$5.00 Dic.7-13000-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general que he prometido vender a don ALVARO SANCHIZ las existencias actuales del molino, fideería y almacén que tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo del mencionado negocio. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Artigas, Diciembre 2 de 1938. — Gregorio Lima.

$5.00 Dic.9-13048-v.dic.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto nuestra sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos en la ciudad de Dolores y que giraba bajo la razón social "ELIAS YCKOVICH y ENRIQUE SKAVRONIK", retirándose de la misma Elías Yckovich y quedando con el activo y pasivo el señor Enrique Skavronik. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el estudio del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23667). Horario: de 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Elías Yckovich. — Enrique Skavronik.

$5.00 Dic.2-12733-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Eladio Montes ha prometido vender a los señores JULIO IGLESIAS y MANUEL PADIN dos terceras avas partes indivisas del negocio de panadería y confitería "Biarritz", establecida en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792, y posteriormente los tres nombrados constituirán una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Montes, Iglesias y Padín" para continuar explotando la referida casa de comercio. El señor Eladio Montes toma a su cargo el pasivo del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se fija domicilio en la calle Sarandí número 430 (escribanía César Rebagliatti), para que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1938. — Eladio Montes. — José Padín. — Julio Iglesias.

$6.00 Dic.2-12721-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho y que giraba en este paraje bajo la razón de "Beyhaut y Hualde", habiendo resuelto proceder en breve al cierre del establecimiento social que está abierto actualmente al solo efecto de liquidar las existencias. Por tanto, los que sean acreedores deberán presentarse a dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. — Piedras de Afilar, Noviembre 28 de 1938. — Miguel Hualde. — Gualberto Beyhaut.

$5.00 Dic.2-12696-v.dic.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general que la sociedad comercial mixta que constituyó con los señores Herbert Frischemann y Eberhard Haasis, comanditaria para éste y colectiva para los otros, en escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira el primero de Agosto de 1936 y que giraba bajo la razón social de "KANT, FRISCHEMANN y COMPAÑIA", fué disuelta parcialmente ante el mismo escribano Ferreira, el 19 de Mayo próximo pasado, en razón de haber el socio señor Kant cedido todos sus derechos en dicha sociedad al señor Herbert Frischemann, quedando a cargo de éste el activo y pasivo de la misma en la parte que a aquél correspondía. Dicha sociedad continúa su giro bajo la razón social de "Frischemann y Compañía". Los interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio de esta sociedad, calle General Artigas, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Noviembre 10 de 1938. — Herbert Frischemann

$8.00 Dic.2-12689-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña TERFANDA G. DE TACHDJIAN e HIJO el almacén de comestibles sito en el camino Carrasco número 194, esquina San Borja, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938 — Sarkis Tachdjian.

$5.00 Dic.2-12695-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAURICIO WOFSON las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Arenal Grande número 2493. — Elena V. de Taub.

$5.00 Dic.2-12727-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Noviembre de 1904, que he prometido vender al señor ARPARO MARTORELLI, mi casa de comercio que en el ramo de sastrería, gira en esta ciudad, calle Rincón 675, con el nombre de Alfonso Castaldo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de la doctora Elvira V. Martorelli, Miguelete número 1742. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Alfonso Castaldo. — Arparo Martorelli.

$5.00 Dic.7-12949-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos contratado vender a favor de don Francisco González, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida General San Martín número 2809 de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — García, Abeal y Vega. — Francisco González.

$5.00 Dic.7-12961-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de provisión de fruta que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mauricio Sapiro y Compañía, en la calle 25 de Mayo número .... y que ha quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio LEON EILENDER. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Mauricio Sapiro y Compañía.

$5.00 Dic.7-12966-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores DASIO GIORE y FRANCISCO HORISCH, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2372 de la avenida General Rondeau y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía del señor José María Córdoba, calle Juncal número 1423, con los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Marcel Girard.

$5.00 Dic.7-12994-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de Sokolsky y Aizen en el ramo de taller y mueblería establecidos en la avenida general Flores 2817 y Rocha número 2723. Habiéndose quedado con la mueblería de la calle General Flores 2827 el señor SOKOLSKY quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Por informes: Estudio jurídico S. Sandreri, Blandegues 1673. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Aizen. — Sokolsky.

$5.00 Dic.1-12972-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de José Epstein y Compañía en el ramo de electricidad en la calle San José número 966, retirándose de la misma el socio José Epstein. Quedando con el activo y el pasivo el socio DAWID TREÑER. Los que se consideren acreedores de ésta deberán presentarse con sus créditos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 en las horas de oficina y en el término legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1938. — José Epstein. —Dawid Treñer.

$5.00 Dic.7-12967-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina justicia sección balances con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas San José número 1123 (2.o piso) hemos contratado vender a nuestro socio ALEJANDRO ANTELO y a don MARCELINO PARDO la casa de comercio en el ramo de café, baar y billares denominado "Le Perroquet" ubicado en la calle Buenos Aires número 679 al 685 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Alejandro Antelo. — Marcelino Pardo.

$5.00 Dic.7-12950-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos contratado vender a favor de los señores EULOGIO y MANUEL RODRIGUEZ RIAL el comercio que en el ramo de aserradero y fábrica de envases de madera tenemos establecido en la calle Marsella número 2674, de esta ciudad. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Sucesión de Manuel Rial Lorenzo.

$5.00 Dic.13-13217-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JUSTO JOSE DEL CAPELLAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo situada en esta ciudad, camino Maldonado 9101, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio denunciado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Floricio Plada. — Justo José del Capellán.

$5.00 Dic.13-13219-v.en.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de las casas de comercio situadas en bulevar España número 2746 y calle Juan Benito Blanco número 999, que gira bajo la firma de "CHAMADOIRA y COMPAÑIA", quedando a cargo de los expresados comercios los señores José Chamadoira y Carlos Lanzanova, quienes constituyen nueva sociedad con don José Ruiz Delgado. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Chamadoira y Compañía. — Jorge Elías Viola. — José Ruiz Delgado.

$5.00 Dic.13-13179-v.en.2.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 27 de Diciembre del corriente año en la calle Paysandú número 905, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local hasta la hora 17 del día 23 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas: — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos María Giuria, Secretario.

$6.00 Dic.13-13202-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que a los efectos legales a que hubiere lugar, que el señor Víctor Nicoletti ha vendido su participación en la sociedad "Nicoletti y Compañía" a favor de su hermano DOMINGO NICOLETTI, cuya firma explota el ramo de hotel denominado "Cervantes" y con domicilio en esta ciudad, calle Soriano número 868. Dicha entidad continuará girando bajo esa misma firma. Además se hace saber que se ha separado de esta entidad la socia industrial doña Edith Vollmecke de Nicoletti. Interviene el escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Víctor Nicoletti. — Domingo Nicoletti. — Domingo Tosi. — Pedro Tosi. — Edith Vollmecke. — Delfina Nicoletti.

$5.00 Dic.2-12725-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mercería y ropería giraba en esta plaza bajo la razón social de "LEWINSON y LASSEWICH", en la calle Ciudadela número 1289, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Lewinson. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Jacobo Lewinson, calle Ciudadela número 1289. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1938. — Jacobo Lewinson. — Arón Lassewich.

$5.00 Dic.1.o-12655-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores RODO y FOURNIER mi comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Domingo Aramburú número 1797. Los que se consideren acreedores de este comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vargas Guillemette, Cerrito 624, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Juan A. Dalier. — Francisco Rodó — Enrique Fournier.

$5.00 Dic.13-13187-v.en.2.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última citación

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre corriente, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 22 de los estatutos, implantando el ejercicio comercial desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. 2.o Medidas transitorias: A) Prolongación de los mandatos de los Directores según artículo 10 de los estatutos a 18 meses en el ejercicio actual. B) Prolongación del ejercicio comercial corriente hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Nota — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

$9.00 Dic.12-13182-v.dic.21.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA "WAYS y FREYTAG"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Diciembre del corriente año a las 15 horas, en las oficinas del ingeniero Botet, Plaza Independencia número 830 (segundo piso), con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada y liquidación de la Compañía; 2.o Designación de liquidador o liquidadores, fijándose su remuneración y las facultades para liquidar y hacer la distribución del remanente; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder. (Artículo 23 de los estatutos).

$13.65 Dic.1.o-12687-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JUAN MARIA REYES la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Yaguarón número 1537, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Clodomiro Cuello. — Juan María Reyes.

$5.00 Dic.1.o-12656-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JESUS BELLO mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Guadalupe número 1252, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Rosalino González — Jesús Bello.

$5.00 Dic.1.o-12662-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ROBERTO AGIS y HELMUT WAGNER mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Maldonado números 1047 y 1049, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1938. — Joaquín Rodríguez. — Roberto Agis. — Helmut Wagner.

$5.00 Dic.1.o-12657-v.dic.20.

BENJAMIN FERNANDEZ Y MEDINA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que o pagan cuotas, que pasados quince días e la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Sebastián y Antonio Fasanello. Domicilio: Buenos Aires número 748. Padrón número 64404. 10.a sección judicial. Solar número 192 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1910, con frente a la avenida General Paz, entre Brenda y Coimbra.

Clemente Plata. Domicilio: Juan Acosta número 127. Padrón número 78353. 12.a sección judicial. Solar número 3 de la manzana letra B, en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Noviembre de 1913, con frente a la calle Lancaster entre las de Curacé y los solares propiedad del señor Juan Romero.

Brígido Pedro Herrera Perdigón. Domicilio: Pantaleón Artigas número 6. Padrón número 78401. 12.a sección judicial. Solar número 3 de la manzana letra C, en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Santiago Figueredo entre las de Curacé y los solares propiedad del señor Juan Romero.

Cantalicio Valdez. Domicilio: Colorado número 1073. Padrón número 78387. 12.a sección judicial. Solar número 21 de la manzana letra C, en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la avenida General San Martín entre la calle Curacé y los solares propiedad del señor Juan A. Romero.

Pablo Saccone. Domicilio: Camino Burgues número 17. Padrón número 78258. 12.a sección judicial. Solar 12 de la manzana letra D, en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Rancagua entre Lancaster y camino Burgues.

Natividad Rivero Rocha. Domicilio: Esmeralda número 151. Padrón número 78294. 12.a sección judicial. Solar número 24 de la manzana letra E, en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Rancagua entre Santiago Figueredo y Lancaster.

Manuel Pereiro Calvette. Domicilio: Lancaster número 4441. Padrón número 78227. 12.a sección judicial. Solar número 14 de la manzana letra F, en el plano levantado por agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Lancaster entre las de Rancagua y Cayambé.

$31.20 Dic.6-12871-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor ERNESTO LUHIA GARCIA el comercio de mi propiedad denominado "Pensión Florida", sita en Florida 1220. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada dirección a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Julio Zujowicki.

$5.00 Dic.9-13025-v.dic.28.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre corriente a las quince horas en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del balance, inventario y memoria anual. 2.o Elección de cinco Directores. 3.o Elección de suplentes en número que determinará la asamblea. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

$7.50 Dic.12-13181-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al restaurant y bar con alcohólicas sito en la calle Paysandú número 849, esquina Andes, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente los señores COSTAS y PICOLLO. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — José Fernández. — Costas y Picollo.

$5.00 Nov.30-12503-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he comprado al señor Pedro Saettone las existencias de su casa de comercio, la que giraba en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas, ubicada en el pueblo de Las Piedras, calle Doctor Alfonso Espínola número 630. Los que se consideren con algún derecho pueden pasar por dicha casa a reclamar sus derechos dentro del término de la ley. — Noviembre 30 de 1938. — PEDRO DIAS (hijo).

$5.00 Dic.3-12769-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL FARUELO CAMERA la casa de comercio que en el ramo de bombonería y venta de pan tengo establecida en la calle Justicia 2094, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local de la calle Uruguay 1546. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — María L. Marino. — Miguel Faruelo Cámera.

$5.00 Dic.3-12808-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he arrendado a los señores JOSE, MANUEL y APARICIO GOMEZ MORALES la carnicería sita en la calle Ricaute números 859 y 861, denominada "Italo-Uruguaya". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — José López Varela.

$5.00 Dic.3-12785-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Ramón Márquez número 3500, esquina Ehrlich, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor ANGEL VEIGA quien se hará cargo del pasivo contraído por los señores Couso y Beade. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Couso y Beade. — Angel Veiga.

$5.00 Dic.3-12783-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MATEO AMERICOLA e HIJO" con asiento en la calle Río Negro 1037, retirándose el socio industrial Nicolás Americola y quedando todo el activo y pasivo social a cargo del socio capitalista Mateo Americola, quien continuará los negocios en el mismo local de su propiedad y con la antigua firma "Mateo Americola", donde deberán presentarse también los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Mateo Americola e Hijo

$5.00 Dic.3-12767-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don DAVID BITMAN mi negocio de provisión y almacén sito en la calle José Martí número 3311, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor Octavio Larocca. Cerro Largo 1997 — María Tulbovich.

$5.00 Dic.3-12806-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE LOPEZ VARELA la carnicería instalada en la casa número 2400 de la avenida General Rondeau, en esta Capital. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 28 de 1938 — José Ares Otero.

$5.00 Dic.3-12784-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO MARIA CABRERA CUELLO el negocio de lechería y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1558. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Romínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Augusto Méndez.

$5.00 Dic.3-12786-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUDOLF GOLDSTEIN y a la señora ERNA MAYERHOFF mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Reconquista número 621. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Osías Katz. — Rudolf Goldstein. — Erna Mayerhoff.

$5.00 Dic.15-13264-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor RAUL GALLO el negocio de cambio que tenía instalado en la calle 25 de Mayo 451, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos en el mismo negocio. — Enrique Beretta.

$5.00 Dic.15-13269-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Paysandú número 1351, esquina Ejido, con negocio de café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANTONIO TURNES y quedando desligado completamente el socio Constantino Torreira. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Antonio Turnes. — Constantino Torreira.

$5.00 Dic.15-13271-v.en.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ENRIQUE OTERO el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Oficial 1.o número 4, casi camino Maldonado, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Genaro I. Perera.

$5.00 En.14-13227-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores ANGIOLINA FREITAS DE GONZALEZ y JUAN MARIA GONZALEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la calle Cufré número 2132. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — María Franca. — Angiolina Freitas de González. — Juan María González.

$5.00 Dic.14-13263-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los herederos de don Lorenzo Pérez Listre han prometido vender a don CARLOS CODEVILA la parte que a dicho consocio le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Pérez y Codevila". Como consecuencia, quedará disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio y promitente comprador Carlos Codevila. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Santa Fe número 1109. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Codevila. — Cecira Dardano de Pérez Listre, por sí y por su menor hijo César Pérez Dardano.

$5.00 Dic.14-13228-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocemiento que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión al señor ANTONIO PEREZ, ubicada en la calle Colón número 1301. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. También se hace saber que el adquirente traslada este negocio a la calle Joaquín Requena número 2002, esquina Nicaragua. Por tanto, todos los acreedores deben presentarse en este último domicilio. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — José Pérez. — Antonio Pérez.

$5.00 Dic.14-13225-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a doña DELIA Y. DE MAGNONE el comercio en los ramos de bar y provisión establecido en la calle Maldonado 1000, donde deben presentarse los que se crean acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a los efectos de dicha ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — José Ramona.

$5.00 Dic.5-12870-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la señora Carmen Cruz de González, dueña del comercio de lechería y venta de pan, situado en la calle Rocha número 2543, de esta ciudad, ha resuelto venderlo al señor MOJSIEJ CHAIM FLAMBERG. En consecuencia, se llama a todas las personas que se consideren acreedores de la misma para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle Minas número 1013. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Carmen Cruz de González. J Moisiej Chaim Flamberg.

$5.00 Dic.5-12845-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BALDOMERO PEÑA el restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Médanos número 1801, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Antonio Burgos. — Baldomero Pena.

$5.00 Dic.5-12851-v.dic.24.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA (Domingo Arena, domiciliado en camino Avegno número 1995)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Andrés Vázquez. Domicilio: Bella Vista 1661. Padrón número 146568, 10.a sección judicial. Solar número 23 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueño Corbo en Setiembre de 1924, con frente a la calle Tobas.

Bernabé Rodríguez. Tobas 3442. Padrón número 146570, 10.a sección judicial. Solar número 25 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Setiembre de 1924, con frente a la calle Tobas.

Angel Martínez. Domicilio: Propios 916. Padrón número 146577, 10.a sección judicial. Solar número 32 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Setiembre de 1924, con frente a la calle Tobas.

Manuel V. González. Domicilio: Vilardebó 2188. Padrón número 146583, 10.a sección judicial. Solar número 39 del plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Setiembre de 1924, con frente a la calle Tobas.

$15.60 Dic.15-13304-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX MARCUSE mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Tacuarembó número 1209. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Rosa Geleroff de Cohanoff.

$5.00 Dic.14-13226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don ROBERTO RAICES el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Francisco Bonilla y Compañía. — Roberto Raices.

$5.00 Dic.5-12850-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficinas de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor PEDRO A. MEZZETTA el café y bár con alcohólicas situado en la calle Rivera, número 2149, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Pedro A. Mezzetta. — Mario Gallea.
$5.00 Dic.3-12782-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "H. O. ESCUDER y COMPAÑIA", con sede en la calle Cerro Largo 1497, desligándose de ella el socio señor Héctor Sanguinetti y quedando con el activo y pasivo de la extinguida firma el señor Hugo Octavio Escuder, a quien se presentarán los créditos que hubieren dentro del término legal en la calle Cerro Largo 1497. — Montevideo, Noviembre de 1938. — H. O. Escuder. — Héctor Sanguinetti.
$5.00 Dic.5-12854-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de laoficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, que Isak Juda Adler ha prometido vender a BELARMINO GONZALEZ su comercio de lechería y anexos que tiene establecido en la calle Cololó 2549, esquina Enrique Muñoz. El señor González se hará cargo del comercio el 1.o de Enero de 1939. Los que se consideren con derechos deberá presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Isak Adler. — Belarmino González.
$5.00 Dic.19-13420-v.en.7.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace público que Antonio Forteza e Hijos han prometido vender a doña MARIA ZUCCHI DE FABREGA la confitería que tienen instalada en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3652, esquina Comercio. A los efectos legales se llama a todos los que tengan cuentas contra el mencionado negocio para que las presenten en el mismo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Antonio Forteza e Hijos. — María Zucchi de Fabrega.
$5.00 Dic.24-12852-v.dic.24.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 25 de Diciembre de las 15 horas en adelante, en las que se tratarán las siguientes orden del día:

Asamblea ordinaria

1.o Lectura y consideración del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado; 3.o Dictamen del Síndico.

Asamblea extraordinaria

Dar cuenta de lo actuado por el Directorio con respecto a la situación económica social y funcional del Mercado y consideración amplia relacionada con dicha situación.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — El Directorio.
$11.70 Dic.7-13027-v.dic.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 9. — Asunto número 768|665. — Artículos para Cantinas. — Pizzorno, Castro y Compañía: 120 frascos de loción "Lubin", modelo viaje, gustos a elección de Cantinas, según muestra, a $ 1.16 cada uno; 480 calzoncillos blancos buena calidad, según muestra 2, a $ 1.13 cada uno; 360 camisas reglamentarias para Oficiales, tricolina yerba mate, según muestra, tela calidad 20, a $ 2.85 cada una; 24 colchas de 1 1|2 plaza, según muestra, calidad "Lola", de 2.00 x 2.40, a $ 3.80 cada una; 3.000 metros de madrás, según muestra "Dos Estrellas", a $ 0. 306 el metro; 1.800 metros de madrás, según muestra "Ave María", a $ 0.31 el metro. — Granotich y Compañía: 120 frascos loción, según muestra "Lyon - Obús", chico, número 500, a $ 1.0411 cada uno; 6.000 jabones para tocador, según muestra número 200, a pesos 0.75 la docena; 600 pares de calcetines, según muestra número 800, a $ 0.53 el par; 600 pares de calcetines, según muestra número 101, a $ 0.40 el par. — Rubiales y Bado: 4.500 jabones para tocador, según muestra "102", a $ 0.75 la docena; 4.500 jabones para tocador, según muestra "131", a $ 0.79 la docena. — De Lodrón y Mainero: 720 calzoncillos blancos buena calidad, según muestra número 1000 "Delma", a $ 0.87 cada uno; 700 camisetas blancas de tricolina media manga, según muestra 1000, a $ 0.89. — Durán Hermanos: 1.800 calzoncillos, según muestra 533 A, a $ 0.80 cada uno; 600 calzoncillos buena calidad, blancos, según muestra 542, a $ 1.10 cada uno; 300 camisetas blancas tricolina media manga, según muestra 741, a $ 1.20 cada una; 200 camisetas blancas, tricolina media manga, según muestra 743, a $ 1.35 cada una. — José Martínez Reina: 5.640 pares de calcetines, según muestra 210, a $ 0.23 cada uno; 1.800 pares de calcetines, según muestra 214, a $ 0.44 el par; 720 pares de calcetines, según muestra 213, a $ 0.31 el par; 5.640 pares de calcetines, según muestra 218, a $ 0.23 el par; 600 camisetas para sport, según muestra 224, a $ 0.28 cada una; 600 toallas comunes, según muestra 240, a $ 3.36 la docena; 600 toallas comunes, según muestra 241, a $ 3.84 la docena; 300 toallas comunes, según muestra 242, a pesos 7.92 la docena. — Manuel Martínez Reina: 120 camisetas para sport, según muestra 6, a $ 0.75 cada una; 300 toallas comunes, según muestra 12, a $ 4.56 la docena; 60 toallas para baño, según muestra 13, a $ 2.05 cada una; 300 toallas para baño número 14, a $ 1.57 cada una. — Frechou Hermanos y Labat: 1.680 camisetas tipo sport, según muestra 500, a $ 0.491 cada una; 300 pañuelos comunes, según muestra 6603, a $ 0.24 cada uno; 2.400 pañuelos, según muestra 2537, a $ 0.088 cada uno; 1.800 pantalones cortos de brin Blanco para gimnasia, según muestra 2, a $ 0.74 cada uno. — Campomar y Soulas, S. A.: 36 colchas para 1 1|2 plaza de 1 m. 78 x 1 m. 95, según muestra 801, a $ 2.70 cada una; 480 frazadas tipo corriente, según muestra número 5632, colores surtidos, a $ 2.90 cada uno; 240 toallas para baño, según muestra 601, a $ 1.45 cada uno. — Larrieux, Etchart y Compañía: 60 colchas para 1 1|2 plaza, según muestra "Alegría", colores surtidos, a $ 3.80 cada una; 11.400 pañuelos, según muestra 3620, a $ 0.0958 cada uno; 600 pañuelos, según muestra 3480, a $ 0.15 cada uno. — Torres y Compañía: 300 pañuelos, según muestra 5000, a $ 0.35 cada uno. — Zabaleta y Lizarraga: 1.200 peines para señora, según muestra 2, a $ 2.35 la docena. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938.
(Cuenta corrriente) Dic.20-13441-v.dic.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 52
Veredas

Llámase a licitación pública para la construcción de las veredas de baldosas reglamentarias del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y calles Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con el pliego de especificaciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 421, el día 9 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.20-13473-v.dic.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o, por un monto de ciento treinta mil pesos nominales ($ 130.000.00) y Títulos de Obras Públicas por setecientos pesos nominales ($ 700.00), fijándose a tal efecto el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarándo nulas y sin valor sus propuestas u obligarios a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corrriente) Dic.20-13467-v.dic.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se hace saber a los fabricantes de sueros, leches fermentadas, vacunas e inyectables de toda clase que deben inscribirse al efecto de lo dispuesto por la reglamentación de la ley de 1926, en el Ministerio de Salud Pública y establecer con ello el nombre, composición y precio de costo de los productos que les pertenecen, teniendo plazo de treinta días para ello.

A las droguerías, farmacias y otros establecimientos que dispusieran de stock de tales productos el plazo para ponerse en condiciones reglamentarias se llevará a 180 días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — (Firmados): J. C. Mussio Fournier, Ministro de Salud Pública. — Lautaro Nieto, Director General de Secretaría de Estado.
(Cuenta corriente) Dic.20-13470-v.dic.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 599

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de petróleo crudo de 10.000 a 12.000 metros cúbicos, con opción a otro cargamento más.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1938, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.20-13471-v.dic.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 607

Llámase a licitación pública para la compra de extintores de mano y carros extintores.

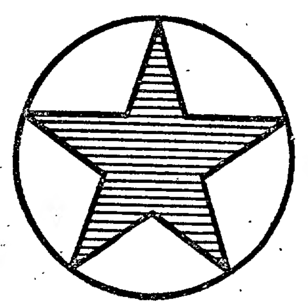
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.20-13472-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 32649

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O. M. Franklin Serum Company, una corporación del Estado de Colorado, con domicilio en la ciu-

dad de Amarillo, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

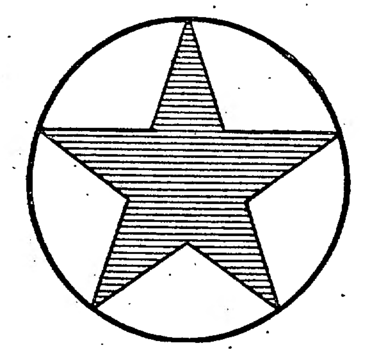


para distinguir artículos de la clase 9.a (vacunas para morriña negra). — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13415-v.en.5.

ACTA N.o 32650

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O. M. Franklin Serum Company, una corporación del Estado de Colorado, con domicilio en la ciudad de Amarillo, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

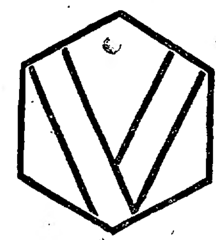


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13416-v.en.5.

ACTA N.o 32643

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13411-v.en.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 735

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Ciaran, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos y anexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Dic.20-13454-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de transformación del edificio ocupado por la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía en la avenida Millán (Sayago), de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Diciembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Carlos F. Bócage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-13474-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cloro líquido para esterilizar las aguas suministradas por la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el 18 de Enero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberán exhibir la patente de giro correspondiente.

Las pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán adquirirlos mediante el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-13475-v.dic.28.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GYSBERT PIETER CASPAR KOOLHAAS, de 26 años, soltero, médico, holandés, domiciliado en Andes 1436 (6.o piso apartamento 12), y doña JUANA MATILDE ISABEL BRITO DEL PINO CAMP, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1436 (apartamento 12 piso 6.o).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4649-v.dic.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOACH BRANDSTATTER, de 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Colón 1521, y doña GERDA ALEXANDER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Colón 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4645-v.dic.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BENSEÑOR, de 21 años, soltero, tejedor, turco, domiciliado en Colón 1285, y doña ESTHER ALFISI, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4651-v.dic.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGEL, de 29 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado en Santiago de Chile 919, y doña MARIA MARGARITA KOCH, de 29 años, soltera, austriaca, domiciliada en Santiago de Chile 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4652-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTELLANO, de 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1180, y doña MATILDE OFELIA FIGUEREDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4653-v.dic.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN B. BRUZZONE, de 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Isidoro María 1517, y doña ELSA EMILIA GARBUYO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 4646-v.dic.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON RUBEL RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Bogotá 3517, y doña MARIA EDISA ZULEMA VASALLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paloma 4717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4644-v.dic.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DURAN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin número (pueblo Santiago Vázquez), y doña EMA ELDA POGGIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Guardia 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4654-v.dic.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALE, de 31 años, soltero, mosaísta, brasileño, domiciliado en Duvimioso Terra 2241, y doña MATILDE VALLEJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4648-v.dic.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARRIOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3326, y doña AIDA BOVER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4650-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA BARATTINI DE MENINI y de doña MARIA EMA MENINI o MENINE DE PATERNOSTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13457-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALLEGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13458-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13459-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELINA BLANCO DE BALPARDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13460-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO UFFRON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y de lemplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13462-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARO COFONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13443-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAMILA GARCIA o CAMILA GARCIA DE MACHADO, de don SIXTO DOROTEO MACHADO y de doña ERUNDINA MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13461-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MINAS MURADIAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Antonio H. Dell'Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-13476-v.dic.30.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAMON BELLMUNT GOLORONS. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Febrero próximo a las once horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-13477-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sebastián Ramos con FELISA HENRIQUEZ. Divorcio", se emplaza a doña Felisa Henriquez de Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Dic.20-13456-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA o TORIBIA CARBALLO DE DOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13448-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE ALFREDO RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada. — Melo, Diciembre 14 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Dic.20-13478-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MUTIOZABAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 15 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Dic.20-13481-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don. Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA VICTORIA ZANONI DE ALEGRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.20-13480-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BERNARDINO GUADALUPE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación de los edictos. — Maldonado, Diciembre 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.60 Dic.20-13450-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morcsinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA TAROCO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Dic.20-13479-v.dic.30.

ALBERTO TORRE
(Gran Hotel de Ventas "Salvagno")

JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno en los autos "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario". 12 camiones y autos "Ford", "Chevrolet", "Dodge" y "Lincoln". Todo el moblaje de escritorio y la instalación de carnicería.

El jueves 29 del corriente a la hora 15 (3 p. m.) en el local Sarandí 432 se procederá a la venta de todos los muebles y útiles de escritorio y todos los útiles e instalaciones de carnicería los que desde ya se exhiben.

El viernes 30 del corriente a la hora 17 (5 p. m.) en el Depósito Municipal avenida Gonzalo Ramírez entre Yaguarón y Yí se rematarán los camiones y autos depositados. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Solicite programas con detalle y más datos en Sarandí 432. U. T. E. 8.16.11.
$11.00 Dic.20-13466-v.dic.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 877 Serie "29" a cargo de BAUTISTA TORTI, el próximo 9 de Enero, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil seiscientos cuarenta y siete pesos ($ 13.647.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis, con una superficie de cuatrocientos catorce metros según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 5 de Marzo de 1905, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, edificio 1537 y 1537 bis, entre las de Marsella y Pando; 41 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con Pío Capra; 41 metros 50 centímetros al Sureste, con Mariano Rossi, y 10 metros al Noreste, con la sucesión Estéban Castro. Se previene: A) Que la presente ejecución de

hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.046.51 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de diez mil setecientos noventa y dos pesos, ochenta y ocho centésimos ($ 10.792.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.792.88 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.20-13468-v.dic.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7615 número 55 Serie "28" a cargo de ENRIQUE E. KONKE y JULIO RISSO VILLEGAS, el próximo 9 de Enero a las 15 y 30 horas, por su orden y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, (3.er piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan, dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro (parte), cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de 24 de Marzo de 1930, es: Lote número 1: señalado con la letra "H", consta de veintiséis hectáreas siete mil quinientos ochenta y un metros cincuenta y ocho decímetros, lindando; al Suroeste, camino carretero a Migues, por medio con Ovidio Ortiz; al Sureste, José Frattini; al Norte J. Caserone, y al Noroeste, fracción "C" del plano citado. Base: cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00); préstamo hipotecario: cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00). Lote número 2: señalado con la letra "I", consta de cuarenta y siete hectáreas doscientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, lindando: al Norte 708 metros 80 centímetros con las fracciones "D" y "E" de otro plano: al Sureste, 936 metros 48 centímetros con Pedro Martínez; al Sur, 518 metros 70 centímetros con Francisco Falero, y al Oeste, tres rectas: la primera va de Suroeste a Noreste, mide 373 metros 10 centímetros y linda con la fracción "K"; sigue la segunda de 122 metros 40 centímetros y luego la tercera en la misma dirección que la primera, mide 390 metros 15 centímetros y ambas lindan con la fracción "J". Base: seis mil ochocientos pesos ($ 6.800.00); préstamo hipotecario: cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00). Se previene A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Noviembre último a $ 20.228.78, más gastos por publicaciones. B) Que el lote número 1 está arrendado en $ 3.16 semestrales por hectárea, no existiendo contrato registrado. C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) Que los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.20-13469-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor DANTE PALADINO el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo instalado en la calle Libertad número 2500, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en el mismo negocio. — Luis Vázquez Rolfi.

$5.00 Dic.20-13463-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ELBIO PEDRO PASTORINO, el garage y estación de servicios, que tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada 3146, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan Carlos Blanco. — Elbio Pedro Pastorino.

$5.00 Dic.20-13455-v.en.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CASINI el comercio de mi propiedad que en el ramo de droguería y perfumería tengo instalado en la casa señalada con el número 188 de la calle Zorrilla de San Martín de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito — Carmelo, Diciembre 14 de 1938. — Teodoro A. Fernández.

$5.00 Dic.20-13449-v.en.9.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Bernardo Silvera. Domicilio: Colón. Padrón 100475. Solar 20, situado con frente al camino Durán.

Aladino J. Amaro y Santiago E. Mauri. Domicilio: 8 de Octubre 2485 y D. Aramburú 1673. Padrón 100484, Solar 29, ubicado con frente al camino Durán.

Ramón Rodríguez. Domicilio: José Castro 217 esquina R. Pérez Martínez. Padrón 53073. Solar 6 de la manzana 58|90, situado con frente a la calle José Castro.

Gregorio López. Domicilio: Heredia 197. Padrón 106849. Solar 10 de la manzana 2|26, ubicado con frente a la calle Rivera Indarte.

Roberto Silva y Antuña. Domicilio: Zapicán 2796. Padrón 139129. Solar 9, situado con frente a la calle "A", entre camino macadam y camino Abrevadero (P. Blancas).

Miguel Freire. Domicilio: Uruguay 1616. Padrón 139136. Solar 17, ubicado con frente a la calle "A" esquina calle número 6. (P. Blancas).

Esteban Calatayud Lazo. Domicilio: boulevard Artigas 1603 (4.o piso). Padrones 139147, 139148 y 139149. Solares 31, 32 y 33, situados respectivamente con frente a las calles número 5, próximo a calle "A"; calle "A" esquina calle número 5 y calle "A" entre camino Abrevadero y calle número 5. (P. Blancas).

Juan P. Banquero. Domicilio: Juan M. Blanes 957. Padrón 139159. Solar 45, situado con frente al camino Abrevadero próximo a calle "A". (P. Blancas).

Juan Cervieri. Domicilio: J. D. Jackson 1408. Padrón 139170. Solar 63, situado con frente a la calle "A" entre calle número 5 y calle número 6. (P. Blancas).

Osvaldo Vallebona. Domicilio: Porongos 2794. Padrón 139117. Solar 86, situado con frente al camino macadam próximo a calle "A". (P. Blancas).

Humberto Schenini. Domicilio: Mena número 11. Padrones 139119 y 112832. Solares 88 y 89, situados con frente al camino macadam próximo a calle "A". (P. Blancas).

Enrique Cúneo. Domicilio: Félix Olmedo 3739. Padrón 108095. Solar 9, situado con frente a la calle Félix Olmedo.

Oscar M. Cóndom. Domicilio: 18 de Julio 2090. Padrón 113390. Solar 23, situado con frente a la calle Martínez Nieto.

Alberto Viñoly Bosch. Domicilio: Joaquín Núñez 3088. Padrón 112760. Solar 112, situado con frente a la calle Solano García entre rambla Wilson y Guipuzcoa.

Enrique Singer. Domicilio: Rondeau 1592. Padrón 112759. Solar 113, situado con frente a la calle Solano García.

Eduviljes Flores. Domicilio: Asunción 1259. Padrón 116729. Solar 6, situado con frente a la calle Emancipación.

Cesáreo P. Fernández e Isabel González Conzi. Domicilio: La Paz 1825. Padrón número 138465. Solar 10, de la manzana A, situado con frente a la calle número 2.

José Olivera. Domicilio: Plata 2670. Padrón 138476. Solar 21, de la manzana A, situado con frente a la calle número 2.

José Guaragna. Domicilio: 8 de Octubre 4716. Padrón 138479. Solar 24, de la manzana A, situado con frente a la calle número 3.

Atenas Calafate de Spitas. Domicilio: Maciel 1308. Padrón 138488. Solar 33 de la manzana A, situado con frente a la calle número 1.

Ana Vitale Manfredi. Domicilio: Juan D. Jackson 1407. Padrón 138489. Solar 34, de la manzana A, situado con frente a la calle número 1.

Elisa Dibble. Domicilio: Victoria 1696. Padrón 138559. Solar 18 de la manzana B, situado con frente a la calle número 2.

Roberto Varela. Domicilio: Arrayán 19 esquina avenida Italia. Padrón 138561. Solar 20 de la manzana B, situado con frente a la calle número 2.

Francisco Martínez. Domicilio: Albania 51. Padrón 138565. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a la calle número 2.

Cándida Cabrera y Maximino Nobarro. Domicilio avenida Peñarol esquina Rafael. Padrón 138567. Solar 26 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1 esquina calle número 4.

José M. Lorenzo. Domicilio: Güemes 3160. Padrón número 138568. Solar 27 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Antonio López. Domicilio: Gianelli 1459. Padrón número 138569. Solar 28 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Juan C. Barlocco. Domicilio: Defensa 1576. Padrón 138572. Solar 31 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Carmelo Jauregui. Domicilio: Rivera 3544. Padrón 138574. Solar 33 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Juan M. Maldana. Domicilio: Julio César 1587. Padrón 138579. Solar 38 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

María I. Alvarez. Domicilio: Caiguá 3868. Padrón 138580. Solar 39 de la manzana B, situado con frente a la calle número 1.

Juan de Pedro. Domicilio: Londres 3689. Padrón 138585. Solar 44 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial número 1 entre Oficial números 3 y 4.

José Rodríguez. Domicilio: Avellaneda número 3507. Padrón 138514. Solar 21 de la manzana C, situado con frente a la calle número 1.

Cecilio Cedrés. Domicilio: Ignacio Barrios 49. Padrón 138516. Solar 23 de la manzana C, situado con frente a la calle número 1.

Juan V. Sánchez. Domicilio: Guaviyú número 2959. Padrón 138521. Solar 28 de la manzana C, situado con frente a la calle número 3.

Eugenio Taghiero. Domicilio: Veraciertο 22. Padrón 138523 y 138524. Solares 30 y 31 de la manzana C, situados con frente al camino Carrasco.

Luis Corradi. Domicilio: Mateo Cortés número 4919. Padrón 138525. Solar 32 de la manzana C, situado con frente al camino Carrasco, próximo a camino Maldonado.

Elías Acosta y Vicenta Leiva Cano. Domicilio: Robinson 246. Padrón 138586. Solar 1 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco esquina calle número 3.

Ildefonso Alba García. Domicilio: Ramón Anador 3218. Padrón 138596. Solar 11 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco.

Tito Nogueira. Domicilio: camino Maldonado, columna 64. Padrón 138600. Solar 15 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco esquina calle número 4.

Hugo Wrobbfel. Domicilio: Cap. Villademoros número 8. Padrón 138607. Solar 22 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco y calle número 4.

Bautista Cantón. Domicilio: camino Cuchilla Grande sin número. Padrón 138609. Solar 24 de la manzana D, situado con frente al camino a Carrasco.

Gregorio Maciel. Domicilio: Las Magnolias 33. Padrón 131808|9. Solar 23, situado con frente a la calle Olivera esquina Las Viñas.

Miguel Sachetti. Domicilio: Oficial sin número y Rafael. Padrón 130274. Solar 10, situado con frente a la calle Garibaldi.

Pablo Madrid. Domicilio: Presidente Batlle 2552. Padrón 140770. Solar 8 (2.o plano), situado con frente a la calle Pedro Zaenz de Zumarán esquina Ricardo Palma.

Dionisio García. Domicilio: 8 de Octubre 4553. Padrón 140750. Solar 12 (2.o Plano), situado con frente a la calle Ricardo Palma entre Puntas de Soto y P. Z. de Zumarán.

Ianino Vicente. Domicilio: Lima 1409. Padrón 140788. Solar 57, situado con frente a la calle Puntas de Soto entre Oyarbide y Ricardo Palma.

Paulino Delfino Lloveda. Domicilio: Patricios 118. Padrón 140784. Solar 30, situado con frente a la calle Oyarbide entre Puntas de Soto y P. Z. de Zumarán.

José Martínez (hijo). Domicilio: Pedro Olmida 2663. Padrón 140806. Solar 23, situado con frente a la calle Eusebio Vidal casi P. Z. de Zumarán.

José Pollero. Domicilio: Propios 4963 esquina 28 de Febrero. Padrón 53781 (parte). Solar 1, situado con frente al camino Edison.

José Bonoli y Martín Rivero. Domicilio: Cufré 1773. Padrón 140239. Solar 6, situado con frente a la calle General Prim.

Abelardo Patiño. Domicilio: Vera 3581. Padrón 140233. Solar 8, situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Manuel y Antonio Rodríguez. Domicilio: Anzani 1807 y camino General Paz, próximo a Portones de Carrasco. Padrón 140235. Solar 10, situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Raúl Ignacio Bentancurt. Domicilio: Luis Lamas 3224. Padrón 140236. Solar 11, situado con frente a la calle Feliciano Rodríguez.

Nicolás Bangueses. Domicilio: Paysandú 1759. Padrón 138653. Solar 1 de la manzana A, situado con frente a la calle T. Claramunt próximo a Larravide.

José Santiago Naya. Domicilio: Pampas 1915. Padrón 138654. Solar 2 de la manzana A, situado con frente a la calle Larravide esquina T. Claramunt.

Orfilio Martínez. Domicilio: Larravide 69 b. Padrón 138666. Solar 14 de la manzana A, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Nicolás Bartolucci. Domicilio: Cipriano Miró 16 a. Padrón 138668. Solar 16 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró próximo a Agaces.

Pedro Sejas. Domicilio: Municipio 1369. Padrón 138669. Solar 17 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró próximo a Agaces.

Matea Puente. Domicilio: Rivera 2122. Padrón 138635. Solar 20 de la manzana B, con frente a la calle 20 de Febrero entre T. Claramunt y L. Forteza.

Juan F. García. Domicilio: El Iniciador 1681. Padrón 138637. Solar 22 de la manzana B, situado con frente a la calle 20 de Febrero entre T. Claramunt y Lindoro Forteza.

Francisca Rodríguez. Domicilio: Lindoro Forteza 22. Padrón 138640. Solar 25 de la manzana B, situado con frente a la calle Lindoro Forteza entre Agaces y 20 de Febrero.

Miguel Angel Santasier. Domicilio: avenida Gonzalo Ramírez 1368. Padrón 138641. Solar 26 de la manzana B, situado con frente a la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Agaces.

Daniel Esperanza. Domicilio: Coquimbo 2054. Padrón 138645. Solar 30 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Ulises Santasier. Domicilio: Pan de Azúcar 7. Padrón 138646. Solar 31 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Antonio Setenich. Domicilio: Larravide 43. Padrón 138647. Solar 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Manuel González. Domicilio: Larravide 33. Padrón 138648. Solar 33 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Ricardo Prieto. Domicilio: Larravide 3066. Padrón 138649. Solar 34 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Inocencia C. Viale de Laporta. Domicilio: Tacuarembó 1048. Padrón 138651. Solar 36 de la manzana B, situado con frente a la calle Larravide entre T. Claramunt y Agaces.

Víctor Bordo. Domicilio: Mercedes 1511. Padrón 138672. Solar 40 de la manzana C, situado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina 20 de Febrero.

$142.35 Dic.20-13447-v.en.5.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Mayo de 1938

Débitos—

Línea del Este	$	13.260.853.01
Línea remesa coches motor	"	1.496.182.64
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	7.745.178.79
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	112.797.24
Línea Durazno-Trinidad	"	1.557.231.50
Línea Ferrocarril Puerto Sauce	"	537.707.28
Línea Tranvía	"	580.891.40
Muebles y útiles	"	19.750.39
Libros e impresos y útiles de escritorio.	"	9.116.14
Caja	"	67.619.57
Caja Chica	"	460.00
Banco de la República. "Cuenta Especial" .	"	8.916.23
Garantías hipotecarias	"	1.709.22
Garantías	"	72.040.00
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	46.519.35
Ferrocarril Central del Uruguay	"	97.464.27
Presupuesto General de Gastos	"	140.334.36
Personal efectivo	"	12.120.06
Resultado ejercicio 1932-1933	"	2.756.67
Idem semestre Julio-Diciembre 1933 ...	"	89.284.23
Idem ejercicio 1934 ..	"	128.815.10
Idem ídem 1935	"	109.691.10
Idem ídem 1936	"	229.841.21
Idem ídem 1937	"	223.213.63
Sociedad Comercial de Montevideo. Cuenta Explotación	"	68.58
Adquisición material rodante	"	1.902.07
Documentos a cobrar .	"	1.069.22
Balastera	"	3.924.85
Intendencia Municipal de Canelones	"	1.377.61
Adquisición durmientes	"	5.748.68
Repuestos utilizados en coches motor	"	31.296.04
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco ...	"	160.689.27
Ferrocarril Noroeste y Norte del Uruguay .	"	3.143.69
	$	26.770.843.39

Créditos—

Línea del Este	$	287.806.79
Línea remesa coches motor	"	46.817.12
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	100.981.93
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	53.440.11
Línea Durazno-Trinidad	"	30.035.29
Línea Ferrocarril Puerto Sauce	"	21.082.22
Línea Tranvía	"	15.071.52
Pólizas de seguros ...	"	644.94
Banco de la República. Cta. Corriente 9|1|36	"	183.849.22
Tesoro Nacional	"	984.336.98
Intendencia Municipal de Montevideo	"	145.500.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.— Ley 6|2|925	"	296.869.89
Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y S. Públicos ..	"	864.33
Ministerio de Salud Pública	"	1.515.18
Cuentas corrientes ...	"	5.903.78
Acreedores varios ...	"	508.768.76
Fondo de subsidios ..	"	3.228.06
Depósitos en garantía.	"	82.313.61
Sueldos impagos	"	795.32
Gastos de explotación autorizados	"	140.334.36
Presupuesto general de sueldos	"	66.833.32
Personal efectivo ...	"	22.469.76
Gastos a liquidar	"	3.412.90
Sociedad Comercial de Montevideo	"	109.203.49
Fondo de previsión para los coches motor	"	12.230.28
Descuentos	"	2.078.11
Renovación de materiales	"	258.140.08
Partidas en suspenso .	"	250.69
Autorizaciones especiales	"	809.34
Amortizaciones coches motor	"	16.487.37
Repuestos coches motor	"	20.809.49
Capital	"	23.347.959.15
	$	26.770.843.39

Juan Storm, Delegado Administrador. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe. — José León Ellauri, Gerente.

(Cuenta corriente) — 12671.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional